



## CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Adquisiciones, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 5, 12, 21, 24, 25, 26, 41 inciso a) y 42 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 28, 29 fracción I, 31, 32 párrafo segundo, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 47, 48, 50 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 4, 41, 50 al 52, 57, 59 al 61, 66, 67, 69, 70, 72 al 74, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 102, 103 fracción I, 107, 123 fracción I, 131 y 132; Artículo 173 y demás relativos de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de noviembre del 2015, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-28/2016, relativa a la “Contratación del Suministro Calificado de Energía Eléctrica Nacional Limpia”, en términos de las siguientes:

## BASES

### INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases señalan las características y especificaciones que se deberán cumplir con respecto a la Contratación de Suministro Calificado de Energía Eléctrica Nacional Limpia, el procedimiento de Licitación Pública, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararlo desierto, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

### DEFINICIONES

**Adjudicataria:** Persona física o moral que resulte ganadora en la presente licitación.

**Área Usuaria:** Es la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, como unidad administrativa o dependencia del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., quien fungirá como área “técnica”, responsable de proveer, datos, cifras, especificaciones técnicas y demás información técnica útil y/o necesaria para el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

**Artículo 96 de la Ley de la Industria Eléctrica:** Las Reglas del Mercado establecerán procedimientos que permitan realizar, al menos, transacciones de compraventa de: **I.** Energía eléctrica; **II.** Servicios Conexos que se incluyan en el Mercado Eléctrico Mayorista; **III.** Potencia o cualquier otro producto que garantice la suficiencia de recursos para satisfacer la demanda eléctrica; **IV.** Los productos anteriores, vía importación o exportación; **V.** Derechos Financieros de Transmisión; **VI.** Certificados de Energías Limpias, y **VII.** Los demás productos, derechos de cobro y penalizaciones que se requieran para el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional. Así mismo, las Reglas del Mercado establecerán los requisitos mínimos para ser Participante del Mercado, determinarán los derechos y obligaciones de los Participantes del Mercado y definirán mecanismos para la resolución de controversias.

**Bases:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para este concurso.

**Bien:** Los productos o servicios, objeto de la licitación.

**CENACE:** Centro Nacional de Control de Energía.

**Centro de Carga:** Instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten que un Usuario Final reciba el Suministro Eléctrico. Los Centros de Carga, se determinarán en el punto de mediación de la energía suministrada.

**Certificado de Energías Limpias:** Título emitido por la CRE que acredita la producción de un monto determinado de energía eléctrica a partir de Energías Limpias y que sirve para cumplir los requisitos asociados al consumo de los Centros de Carga.

**CRE:** Comisión Reguladora de Energía.

**Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Contrato de Participante del Mercado Eléctrico Mayorista:** el contrato celebrado para poder acceder al mercado operado por la CENACE, en la que los participantes podrán realizar transacciones señaladas en el artículo 96 de la Ley de la Industria Eléctrica.

**Contrato de Suministro:** El contrato de prestación del Suministro Eléctrico, que celebran el Usuario Final y el Suministrador. Incluye tanto a los Modelos de Contrato de Suministro que son regulados, como a aquéllos que se pacten en condiciones de libre competencia para el Suministro Calificado como el anexo a las presentes bases.

**Convocante:** Dirección de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Convocatoria:** Documento que contiene las bases de la licitación, y los requisitos que la regirán.

**Consumidor:** Usuario Final, Usuario de Suministro Básico y Usuario Calificado, para efectos de la Ley de La Industria Eléctrica, su Reglamento, Ley Federal de Protección al Consumidor y el Convenio de Colaboración suscrito entre la CRE y la Profeco que da cumplimiento al artículo 12 fracción LI de la Ley

**Constancia de Inscripción de Participante en la Licitación:** El comprobante original de pago de compra de las bases, emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

**Copia simple:** Fotocopia de un documento original

**Depósito de Garantía:** La cantidad entregada en calidad de prenda en términos de lo dispuesto por los artículos 336 y 336 Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito por el Usuario al Adjudicado para garantizarle el pago de la facturación del suministro efectivo y cualquier otra cantidad adeudada.

**Día hábil:** Se entenderá aquellos días que abarcan de lunes a viernes de cada semana sin contar el sábado y el domingo, y con excepción de los días en que las instituciones de crédito están autorizadas a cerrar sus puertas al público, conforme a lo que publique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el DOF.

**Domicilio de la Convocante:** Calle Independencia 316 esquina Corregidora 4º piso en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230.

**Energías:** ver definición de Modelo de Contrato en la Cláusula Primera. Inciso 1.18.

**Energías Limpias:** Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan.

**Facturación:** Cálculo del valor del consumo de energía eléctrica que el Suministrador debe incluir en el Aviso-Recibo, y el cual se elabora a partir de la información de mediciones recabadas por el Distribuidor. La facturación obligatoriamente se realizará en idioma español y moneda nacional;

**Factura final:** última Factura emitida por el Suministrador al Usuario Final, la cual refleja el último cargo o bonificación realizado a dicho Usuario a partir de la última medición realizada y el reembolso del Depósito de Garantía, cuando sea el caso. La Factura final está asociada a la Terminación del servicio de suministro.

**Firma autógrafa:** Firma tal cual como aparece en la identificación oficial.

**Identificación Oficial:** Credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cualquiera de ellas vigentes y en original o en copia simple.

**INPC:** El Índice Nacional de Precios al Consumidor o el índice de variación de precios al consumidor que lo sustituya que al efecto publique el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) o el índice que lo sustituya.

**Kw:** significa 1,000 (un mil) watts.

**KWh:** significa 1,000 (un mil) watts-hora.

**Ley:** Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**Licitante:** Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.

**Lineamientos:** Los lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición, publicado en el DOF el 31 de octubre de 2014.

**Municipio:** El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

**Mercado Eléctrico Mayorista:** Mercado operado por la CENACE en la que los Participantes del Mercado podrán realizar las transacciones señaladas en el artículo 96 de la Ley de la Industria Eléctrica

**Padrón:** Padrón de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Participante del Mercado:** Persona que celebra el contrato respectivo con el CENACE en modalidad de ~~Generador, Comercializador, Suministrador, Comercializador no Suministrador o Usuario Calificado.~~

**Permiso:** significa todos los permisos, licencias, autorizaciones, consentimientos, decretos, exenciones, registros, aprobaciones u otras autorizaciones que deban obtenerse de cualquier Autoridad Gubernamental, o bien, que deben ser expedidas por éstas, para la celebración y cumplimiento de este Contrato, incluyendo, sin limitación, aquellas necesarias para el desarrollo, titularidad de la propiedad y operación, explotación y/o mantenimiento de las Instalaciones de conformidad con las Disposiciones Aplicables, incluyendo las autorizaciones ambientales y todas las demás señaladas en el documento anexo correspondiente.

**Permiso de Suministro Eléctrico:** El permiso en la modalidad de Suministrador de Servicios Calificados otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, en favor de la Adjudicada.

**Productos Asociados:** Productos vinculados a la operación y desarrollo de la industria eléctrica necesarios para la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, entre los que se encuentran: potencia, Servicios Conexos, Certificados de Energías Limpias, Derechos Financieros de Transmisión, servicios de transmisión y distribución y Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, así como los otros productos y derechos de cobro que definan las Reglas del Mercado.

**Red Nacional de Transmisión:** Sistema integrado por el conjunto de las Redes Eléctricas que se utilizan para transportar energía eléctrica a las Redes Generales de Distribución y al público en general, así como las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros que determine la Secretaría;

**Redes Generales de Distribución:** Redes Eléctricas que se utilizan para distribuir energía eléctrica al público en general

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

**Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.

**Representante Legal:** Persona que actúa en nombre de otra y que siendo reconocido como tal mediante escritura o acta pública, deberá de contar con poder para actos de administración y facultades para delegar y que se encuentre acreditado como tal en el padrón de proveedores del municipio.

**SENER:** Secretaría de Energía

**Suministro Calificado (de Energía):** El suministro que se provee en un régimen de competencia a los Usuarios Calificados.

**Suministrador de Servicios Calificados:** Permisionario que ofrece el Suministro Calificado a los Usuarios Calificados y puede representar en el Mercado Eléctrico Mayorista a los Generadores Exentos en un régimen de competencia.

**Suministro Eléctrico:** Conjunto de productos y servicios requeridos para satisfacer la demanda y el consumo de energía eléctrica de los Usuarios Finales, regulado cuando corresponda por la CRE, y que comprende: a) Representación de los Usuarios Finales en el Mercado Eléctrico Mayorista; b) Adquisición de la energía eléctrica y Productos Asociados, así como la celebración de Contratos de Cobertura Eléctrica, para satisfacer dicha demanda y consumo; c) Enajenación de la energía eléctrica para su entrega en los Centros de Carga de los Usuarios Finales, y d) Facturación, cobranza y atención a los Usuarios Finales;

**Suspensión:** interrupción deliberada y temporal del servicio de Suministro Eléctrico por cualquier causa. La Suspensión precede en tiempo y severidad a la Terminación.

**Tarifa:** La tarifa por kWh (energía), Derechos Financieros de Transmisión, Certificados de Energía Limpia, kW (Potencia), Servicios Conexos y demás Productos Asociados aplicables a EL MUNICIPIO, misma que será actualizada anualmente de acuerdo al incremento en el INPC y se modificará en forma automática y sin necesidad de notificación alguna entre las partes, precisamente en la fecha de cada aniversario de la fecha de firma del presente instrumento.

**Terminación:** se refiere a la terminación del Contrato de Suministro que ampara el servicio de Suministro Eléctrico, y está asociada a la interrupción definitiva de dicho servicio.

**Testigos Sociales:** El artículo 42 de la Ley de Adquisición se refiere a la o las personas seleccionadas por parte del Órgano Interno de Control, para efectos de participar con voz, en los procesos de contratación que excedan de los 4,500 días de salario mínimo general vigente en el área metropolitana de Monterrey, y emitir sus observaciones, recomendaciones y testimonio final sobre cada uno de las distintas etapas de la licitación.

**Usuario Calificado:** Usuario final que cuenta con registro ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para adquirir el Suministro Eléctrico como Participante del Mercado mediante un Suministrador de Servicios Calificados

**Usuario Final:** Persona física o moral que adquiere para su propio consumo o para el consumo dentro de sus instalaciones, el Suministro Eléctrico en sus Centros de Carga, como participante del Mercado o a través de un Suministrador.

## **1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.**

### **1.1 CONVOCANTE.**

Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el Domicilio de la Convocante.

### **1.2 OBTENCIÓN DE BASES.**

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria establecida para el **viernes día 25 de Noviembre de 2016** de manera simultánea en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, las bases estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, las bases serán entregadas, previo pago de las mismas, las cuales tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, sito en Juárez y Libertad S/N, 1er. piso, Centro de San Pedro. Las bases estarán disponibles para su consulta en la página [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) a partir de la misma fecha.

### **1.3 METODO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.**

El presente procedimiento de contratación será **PRESENCIAL**, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 fracción II de la Ley, por lo que exclusivamente los licitantes podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de propuestas. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería. De igual forma se determinó que el carácter de la presente Licitación Pública es Nacional, de conformidad con el artículo 29 fracción I de la misma.

### **1.4 NÚMERO DE CONVOCATORIA.**

SA-DA-CL-28/2016.

### **1.5 EJERCICIO FISCAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio 2017-

2022, del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., lo anterior de conformidad con la Solicitud de Contrato N° 003506, recibida en la Dirección de Adquisiciones para llevar a cabo el presente procedimiento.

#### **1.6 IDIOMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPUESTAS.**

La presentación de las propuestas deberán ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, tales como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas, podrán presentarse en el idioma del país de origen, pero invariablemente deberá acompañarse de una traducción simple al español.

### **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

#### **2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**

La Dirección de Adquisiciones llevará a cabo el presente procedimiento para Contratación del Suministro Calificado de Energía Eléctrica Nacional Limpia, en apego a lo establecido en el artículo 96 de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, así como en observancia a las Reglas del Mercado Eléctrico Mayorista la cantidad de productos, las especificaciones técnicas de los mismos y el servicio, así como la demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

- ✓ ANEXO 1° “Especificaciones Técnicas”  
ANEXO 1.1. “Listado de Centros de Carga”  
ANEXO 1.2. “Información complementaria con domicilios para listado de Centros de Carga”
- ✓ ANEXO 2° “Cotización”
- ✓ ANEXO 3° “Modelo de Contrato”

#### **2.2. LA CONCURSANTE DEBERÁ CONTAR CON LOS RECURSOS ADECUADOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO CALIFICADO OBJETO DE ESTE CONCURSO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

2.2.1 Deberá brindar bajo una tarifa única, la energía eléctrica y productos asociados de acuerdo a lo estipulado en la Ley de la Industria Eléctrica, mismos que incluyen, la energía (kilowatt-hora), potencia, servicios conexos (las reservas operativas, reservas rodantes, regulación de frecuencia, regulación de voltaje y el arranque de emergencia, entre otros servicios según los definan las reglas del mercado), Certificados de Energías Limpias, derechos financieros de transmisión, servicios de transmisión y distribución y control operativo del sistema eléctrico nacional. En cuanto a los Certificados de Energías Limpias deberán ser los suficientes para al menos cumplir con lo requerido por la Ley de Transición Energética y demás leyes aplicables.

2.2.2 La energía eléctrica y los productos asociados serán los suficientes para abastecer al Gobierno Municipal de San Pedro Garza García la totalidad de la energía eléctrica que requiere, así como ferias, exposiciones, espectáculos y aquéllos otros suministros de carácter transitorio, a la fecha de la firma del contrato de suministro eléctrico hasta la

fecha en que venza su vigencia.

Lo anterior se estará dispuesto a lo estipulado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de las presentes Bases.

- 2.2.3 Las cantidades aproximadas de consumo establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 2 "Cotización", de cada partida de las bases de este concurso, son enunciativas e indicativas, más no limitativas ni obligatorias para el consumo de la convocante durante la vigencia del contrato.
- 2.2.4 Los licitantes deberán ofrecer y cotizar el 100% de los bienes y servicios solicitados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y en el Anexo 2 "Cotización" debiendo cumplir con lo señalado en los mismos.
- 2.2.5 El Municipio acordará los términos contractuales que a sus intereses convengan, mientras éstos no se contrapongan a las presentes bases ni a ninguna otra disposición jurídica aplicable.
- 2.2.6 El servicio de Suministro Calificado se dará dentro de un marco de libre competencia entre Participantes del Mercado.

### 3. FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Los plazos del presente procedimiento de contratación, se encuentran fundamentados en los artículos 32 párrafo segundo, 34 párrafo sexto y 35 fracción III de la Ley.

### 4. FORMA DE OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Los interesados en participar en la presente Licitación, deberán presentarse en la Dirección de Adquisiciones, **CON UNA HORA ANTES EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** con los siguientes documentos los cuales deberán estar escritos en papel membretado, firmados por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante:

- I. Escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31 fracción IX y X de la Ley; siendo éste, requisito indispensable para participar en el concurso; mismo que deberá contener los datos siguientes:
- a. Acreditación de existencia legal: Nombre, domicilios y clave del Registro Federal de Contribuyentes; así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, se señalará descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.



- b. Acreditación de la personalidad jurídica: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
- b
- c. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales copia simple de la identificación de la persona que firme las propuestas y del compareciente en el acto.
- II. Carta de aceptación de la convocatoria y de las bases del concurso;
- III. Copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases;
- IV. Copia simple del permiso y/o autorización emitido por la Comisión Reguladora de Energía, respecto a la posibilidad de prestar el Suministro Calificado de Energía Eléctrica en los términos de la Ley de la Industria Eléctrica;
- V. Los licitantes podrán a su consideración designar a una persona distinta al representante legal, la cual solamente podrá entregar las propuestas, para ello deberá entregar un poder simple, debiendo invariablemente incluir copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de las personas que suscriban el citado documento. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- VI. Carta de validez de la propuesta.
- VII. Carta de Aceptación de la Junta de Aclaraciones.

Los documentos antes mencionados deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

## 5. JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley, se realizará una primera Junta de Aclaraciones el día **lunes 05 de Diciembre de 2016, a las 10:00 horas, y una segunda Junta de Aclaraciones el día miércoles 08 de Diciembre de 2016 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Domicilio de la Convocante. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, por lo cual la inasistencia a la misma, no será causa de descalificación.

Los interesados en solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito en el cual manifiesten su interés en participar en la licitación pública, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y del representante legal, tal como lo indica el segundo párrafo, del artículo 34 de la Ley. Cualquier persona puede acudir a la Junta de Aclaraciones o seguirla en línea a través de la página de internet en el siguiente enlace <http://www.sanpedro.gob.mx/transparencia/adquisiciones.asp#gsc.tab=0> no es indispensable acudir, sin embargo se recomienda estar pendientes de los cambios suscitados en la misma.

Las solicitudes de aclaración deberán presentarse por escrito y en un CD con formato word, a más tardar con **24 HORAS DE ANTICIPACIÓN** a la celebración del acto de Junta de Aclaraciones y plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

En la realización de la o las juntas de aclaraciones se deberá considerar lo siguiente:

- a) El servidor público, designado por la unidad convocante para presidir la junta de aclaraciones será asistido por un representante del Área Usaria de los bienes o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- b) La convocante levantará acta circunstanciada en la que hará constar los cuestionamientos y su respuesta, se señalarán los cambios acordados y que formarán parte integrante de la convocatoria; así como la fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas. El acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.
- c) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta.
- d) La asistencia a ésta junta no es obligatoria, sin embargo se recomienda asistir a la misma en el entendido de que las respuestas a las aclaraciones realizadas por otros participantes podrán ser coadyuvantes en la tarea de elaboración de las propuestas técnicas y económicas a presentar, de igual forma, estar en aptitud de enterarse de las posibles modificaciones que pudiera sufrir la licitación en virtud de las respuestas que se desahoguen en la misma o demás circunstancias supervenientes, las cuales formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

Los participantes podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones en el Domicilio de la Convocante de 9:00 a 16:00 horas, Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicha sesión se puede ver en línea en la página [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) en el apartado de Transparencia. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

## 6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA.

- 6.1. El acto de presentación y apertura del sobre que contiene la propuesta técnica, se celebrará el día **jueves 15 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Domicilio de la Convocante.
- 6.2. Los participantes deberán presentar sus propuestas en **1- UN SOBRE CERRADO, que contenga su propuesta técnica. El sobre deberá estar sellado con cinta adhesiva, rotulado con la siguiente información: Nombre de la concursante, clave alfanumérica**

del concurso y hacer referencia a que la propuesta es técnica.

- 6.3. Se llevará a cabo en acto público y será presidido por el titular de la convocante o por el servidor público que este mismo designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y el Reglamento de la Ley.
- 6.4. Previo al inicio del acto y con **AL MENOS UNA HORA DE ANTICIPACIÓN** los licitantes que acudan podrán registrarse hasta la hora señalada para el inicio del acto, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dándose inicio al evento.
- 6.5. Se pasará lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.
- 6.6. Se recibirá la propuesta técnica.
- 6.7. Se procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la propuesta técnica haciéndose constar la documentación presentada.
- 6.8. Se verificará cuantitativamente que las propuestas técnicas cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, y las que omitan uno o más requisitos serán desechadas y/o descalificadas, y se señalará en el acta correspondiente.
- 6.9. En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se realizará durante el proceso de evaluación de la propuesta. Los participantes que hayan asistido, en forma conjunta con el(los) servidor(es) público(s) designado(s) rubricarán las propuestas técnicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas y descalificadas, quedando en custodia de la propia convocante.
- 6.10. En el caso de propuestas desechadas y/o descalificadas, la convocante se quedará con toda la documentación técnica que recibió para archivo del concurso.
- 6.11. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas en la que se harán constar las propuestas recibidas, las que han sido desechadas y/o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se descharon y/o descalificaron. Asimismo se señalará el lugar, fecha y hora en que se hará la Apertura Económica de la Licitación Pública, así como las manifestaciones que en su caso emitan los participantes en relación al mismo, así como los hechos relevantes.
- 6.12. El acta será firmada por todos los presentes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- 6.13. La convocante realizará la revisión detallada y cualitativa de las Propuestas recibidas y aceptadas, para estar en posición de abrir las propuestas económicas.

- 6.14. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas y/o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.

Los participantes podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones en el Domicilio de la Convocante de 9:00 a 16:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, dicha sesión se puede ver en línea en la página [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) en el apartado de Transparencia. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

## 7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

- 7.1. El acto de presentación y apertura del sobre que contiene la propuesta técnica, se celebrará el día **martes 20 de Diciembre de 2016 a las 15:30 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Domicilio de la Convocante.
- 7.2. Los participantes que acreditaron la revisión cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica, lo cual se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura Económica, deberán presentar su propuesta económica, **en 1-un solo sobre cerrado y sellado con cinta adhesiva, rotulado con la siguiente información: Nombre de la concursante, clave alfanumérica del concurso de que se trata e indicación de la propuesta a que se refiere (económica).**
- 7.3. Se llevará a cabo en acto público y será presidido por el titular de la convocante o por el servidor público que este mismo designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y el Reglamento de la Ley.
- 7.4. Previo al inicio del acto y con al menos **UNA HORA DE ANTICIPACIÓN** los participantes que acudan podrán registrarse hasta la hora señalada para el inicio del acto, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dándose inicio al evento.
- 7.5. Se pasará lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.
- 7.6. Se recibirá la propuesta económica.
- 7.7. Se procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la propuesta económica de cada participante, haciéndose constar la documentación presentada.
- 7.8. Se verificará cuantitativamente que las propuestas económicas cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, y las que omitan uno o más requisitos serán desechadas y/o descalificadas, y se señalará en el acta correspondiente.
- 7.9. En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se realizará durante el proceso de evaluación de la

propuesta. Los participantes que hayan asistido, en forma conjunta con el(los) servidor(es) público(s) designado(s) rubricarán las propuestas económicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas y descalificadas, quedando en custodia de la propia convocante.

- 7.10. De las propuestas económicas que cumplieron cuantitativamente, el funcionario que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales referidos en Anexo 2 "Cotización" de las propuestas económicas, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso. No se dará lectura a la propuesta económica de aquellos licitantes que su propuesta técnica fue desechada y/o descalificada.
- 7.11. La concursante que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.
- 7.12. En el caso de propuestas desechadas y/o descalificadas, la convocante se quedará con toda la documentación técnica y económica que recibió para archivo del concurso.
- 7.13. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofrecidos así como las que hubieren sido desechadas y/o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon y/o descalificaron. Asimismo se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública, así como las manifestaciones que en su caso emitan los participantes en relación al mismo, así como los hechos relevantes.
- 7.14. El acta será firmada por todos los presentes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- 7.15. La convocante realizará la revisión detallada y cualitativa de las Propuestas recibidas y aceptadas, para estar en posición de dar un fallo.
- 7.16. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas y/o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.

Los participantes podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones en el Domicilio de la Convocante de 9:00 a 16:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, dicha sesión se puede ver en línea en la página [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) en el apartado de Transparencia. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

## 8. ACTO DE FALLO.

En junta pública el día **lunes 09 de Enero de 2016 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Domicilio de la Convocante; se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado

proposición, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se declarará iniciado el acto
- b) Se presentará lista de asistencia a los licitantes y a los servidores públicos asistentes.
- c) Se dará lectura al fallo al que se haya llegado, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- d) Los licitantes que se encuentren presentes en el acto de fallo, se darán por notificados del mismo y de las adjudicaciones efectuadas.
- e) La omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.
- f) Se levantará el acta del evento la cual será firmada por los servidores públicos y licitantes asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.
- g) Asimismo en este acto se notificará al licitante adjudicado el lugar, fecha y hora en el que formalizará el contrato respectivo.

Los participantes podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones en el Domicilio de la Convocante de 9:00 a 16:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, dicha sesión se puede ver en línea en la página [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) en el apartado de Transparencia. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Notificado el fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, obligándose la dependencia y al licitante adjudicado a formalizar el contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.

## 9. FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes deberán presentar de manera presencial, su propuesta técnica y económica, en **1-un** solo sobre cerrado y sellado con cinta adhesiva, rotulado con la siguiente información: nombre de la concursante, clave alfanumérica del concurso de que se trata e indicación de la propuesta a que se refiere (técnica o económica), de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2 y 7.2 de la presente convocatoria.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Para el presente procedimiento **NO** se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería.

**10. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.**

Una vez presentadas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

**11. PROPUESTAS INDIVIDUALES.**

Los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, solo podrán presentar una sola proposición, motivo por el cual no se aceptarán propuestas conjuntas.

**12. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.**

La documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

**13. REGISTRO DE PARTICIPANTES.**

Previo a los actos a celebrarse en junta pública de la Licitación, los licitantes con intención de participar, deberán presentarse una hora **UNA HORA ANTES** en el lugar y fecha señalados para la celebración de dichos actos, identificándose y firmando el registro de participación.

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 25 Fracción VI, Inciso K del Reglamento de la Ley, no es requisito indispensable para efecto de la participación en la presente licitación, la inscripción previa al Registro de Padrón de Proveedores, por tratarse de suministro de energía eléctrica.

**14. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y su personalidad jurídica, mediante la presentación de la documentación legal, que así lo acredite de conformidad con el punto 4 numeral I y VI de las presentes bases.

Los interesados deberán de igual forma proporcionar en el documento solicitado en el punto 4 numeral I de las presentes bases, **una o más direcciones** de correo electrónico, preferentemente del representante legal, y otro correo electrónico institucional, mismos que servirán y serán utilizados de manera conjunta o separada, para realizar notificaciones oficiales derivadas de los actos del presente procedimiento.

**15. ACREDITACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA.**

Los licitantes deberán acreditar su capacidad jurídica para prestar el servicio de Suministro Calificado en los términos de la nueva Ley de la Industria Eléctrica, presentando la documentación en copia simple de conformidad con el punto 4 numerales III y IV.

**16. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

**16.1. PROPUESTA TÉCNICA.**

**16.1.1.** Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Asimismo, manifestará que en caso de que la convocante lo solicite, le proporcionará la información y demás documentales

expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los bienes ofrecidos son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley.

- 16.1.2. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley.
- 16.1.3. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante o de cualquier otra dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas en relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 31 fracción XII de la Ley.
- 16.1.4. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, además deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables, en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con el artículo 31 fracción XIII de la Ley.
- 16.1.5. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la dirección de su domicilio fiscal, en caso de que la dirección fiscal no sea la misma dirección de sus oficinas centrales, en caso de contar con sucursales también deberá de proporcionar estos domicilios. Para todos los casos deberá de señalar claramente la calle, número exterior y/o interior, colonia, municipio y teléfono del establecimiento.
- 16.1.6. Documento escrito en papel membretado impreso, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por el representante legal de la licitante en donde señale, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de suministro inmediato y continuo durante la vigencia del contrato, de los productos y servicios requeridos, y que bajo ninguna circunstancia cederá total o parcialmente, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de la presente licitación.
- 16.1.7. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa su Propuesta Técnica, la cual deberá cumplir íntegramente con la descripción y especificaciones que se precisan en cada uno de los productos solicitados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".



- 16.1.8. Original y copia simple para cotejo o copia del Permiso de Suministro Eléctrico otorgado por la CRE a la licitante en modalidad de Suministrador de Servicios Calificados para operar y ofrecer sus servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 Fracción I de la Ley de la Industria Eléctrica, artículo 18 de su Reglamento y demás disposiciones.
- 16.1.9. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, en la cual bajo protesta de decir verdad, se compromete a inscribir y/o registrar al Municipio como Usuario Calificado, al tenor de lo dispuesto por los artículo 59 y demás relativos de la Ley de la Industria Eléctrica, así como se menciona en el modelo del Contrato anexo a las presentes bases.
- 16.1.10. Original y copia simple para cotejo o copia del Contrato de Participante del Mercado celebrado con el CENACE para participar en el Mercado Eléctrico Mayorista y abastecerse de energía eléctrica y productos asociados.
- 16.1.11. Original y copia simple para cotejo o copia del Contrato con el(los) Transportista(s) y/o Distribuidor(es), celebrado entre el Suministrador Calificado y el Transportista y/o Distribuidor, para coordinar aquellas acciones del Suministro Calificado que involucren elementos de la Red Nacional de Transmisión y/o Redes Generales de Distribución que no formen parte del Mercado Eléctrico Mayorista, y por ende se realicen sin mediación del CENACE, así como establecer los derechos y obligaciones que de dichas acciones deriven. Este contrato comprende los derechos y obligaciones del Suministrador Calificado, Transportista y/o Distribuidor que deriven de las acciones descritas en el artículo 41, fracción IV y V, de la Ley de la Industria Eléctrica, y los artículos 67 y 73 del reglamento de la misma. Los contratos de transmisión deberán ser registrados ante la CRE previo a su entrada en vigor, para asegurar que no incluyan condiciones indebidamente discriminatorias.
- 16.1.12. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, en la cual bajo protesta de decir verdad, se compromete a realizar las gestiones necesarias para la obtención de Certificados de Energías Limpias y cumplir con los requisitos para la adquisición de aquellos y otras disposiciones plasmadas en la Ley de la Industria Eléctrica.

Asimismo, manifestará que en caso de que la convocante lo solicite, le proporcionará la información y demás documentales que permita verificar que los productos que ofrece a la convocante cumplen con las normas mencionadas.

**Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y de manera individual la propuesta económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.**

Todos los documentos y archivos electrónicos solicitados en la propuesta técnica y económica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.

## 16.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

- 16.2.1 Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la licitante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada con base en el Anexo N° 2 "Cotización", para cada una de las partidas en la que participa.
- 16.2.2 Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, que deberá presentarse en cheque certificado o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un monto no menor al 5% del total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 16.2.3 Carta de no adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este Municipio. Dicha carta deberá solicitarla en la Secretaría de Finanzas y Tesorería, mediante oficio en papel membretado, indicando el nombre y clave alfanumérica del presente concurso, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, anexando copia de la identificación y copia del poder en donde se le acredita como tal. Favor de considerar 4 días hábiles para la entrega de la misma.

**Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y de manera individual la propuesta económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.**

Todos los documentos y archivos electrónicos solicitados en la propuesta económica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.

## 17. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La convocante se reserva el derecho de verificar la información presentada, así como de visitar el local de los licitantes durante el desarrollo del concurso y durante la vigencia del contrato. Asimismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

El Área Usuaría deberá ejercer facultades de verificación y supervisión en la ejecución de los compromisos contraídos en la presente licitación.

## 18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de evaluación de la presente licitación será por evaluación de oferta económica, donde la unidad convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones y de manera conjunta con las observaciones, recomendaciones y testimonio final de los Testigos Sociales, adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones cuantitativas y cualitativas que garanticen

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## 19. CONTRATO.

El licitante que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá entregar a la convocante, original o copia simple para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos siguientes:

- a) Copia de Registro Federal de Contribuyentes (actualizado).
- b) Copia de Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma (tratándose de personas morales).
- c) Copia Escritura Pública del poder notarial del representante.
- d) Copia simple de Comprobante de domicilio (no menor a tres meses).
- e) Copia simple de Identificación Oficial vigente.
- f) Copia simple de la CURP para el caso de personas físicas.

El contrato se formalizará por el participante adjudicado, dentro de los diez días hábiles posteriores al de la adjudicación; según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley; en el Domicilio de la Convocante en un horario comprendido de 8:00 a 16:00 horas.

El contrato tendrá una vigencia de 6-seis años contados a partir de la suscripción del acta de inicio de suministro de energía eléctrica.

## 20. GARANTÍAS

### 20.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica un cheque certificado o fianza a favor de **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.** por un monto no menor al 5% del total de su oferta económica, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.

### 20.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En términos del artículo 48, fracción I, inciso D) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Nuevo León y toda vez que se trata de servicios pagaderos con posterioridad a su prestación, se exceptuará al licitante de presentar la garantía de cumplimiento referida.

De acuerdo a la cláusula octava del Modelo del contrato en el numeral 8.7. La garantía de cumplimiento es aquella que deberán presentar los interesados en participar en el Mercado Eléctrico Mayorista en los términos del artículo 98 de la Ley de la Industria Eléctrica, la cual deberá cumplir con los requisitos de forma y monto que se establezcan en el Manual de Prácticas de Mercado correspondiente.

## 21. APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

Se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta económica cuando:

- 21.1 El concursante retire su propuesta una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
  - 21.2 La adjudicataria no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
  - 21.3 Se falseen datos o información proporcionada a la convocante, con motivo del presente concurso.
22. **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**  
El Licitante solicitará por escrito a el Municipio, la liberación de la garantía de seriedad de propuesta, después de finalizado el procedimiento de Licitación.
23. **GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.**  
Los licitantes deberán considerar que los bienes y servicios que ofrecen deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: La adjudicataria se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación de los bienes y servicios; de la misma manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de la Convocante.
24. **DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**  
Se dará según lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Modelo de Contrato en el Anexo 3 de la presente convocatoria.  
La entrega de los bienes y servicios deberá ser en cada uno de los medidores y de las direcciones que se encuentran en el anexo 1.2 al que hace referencia el objeto de la presente licitación.
25. **ANTICIPOS.**  
Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.
26. **CONDICIONES DE PAGO.**
- 26.1 El precio ofrecido en las propuestas económicas se toma como tarifa Única por kwh incluyendo Energía y Productos Asociados más el IVA para el Perfil de Consumo. El Usuario misma que será actualizada anualmente de acuerdo al incremento en el INPC y la Adjudicataria deberá notificar por escrito al Usuario la actualización de la tarifa a más tardar 5 días hábiles posteriores a la publicación oficial de dicho índice correspondiente a la fecha de cada aniversario de firma. Ver cláusula séptima de la Contraprestación.
  - 26.2 En caso de una disminución a los precios por consumo de energía eléctrica en el promedio de precio por nodo ubicado en Monterrey, bajo estos casos el Usuario notificará y acreditará dichas disminuciones a la Adjudicataria para el ajuste de la tarifa única en su debida proporción, garantizando las mejores condiciones de precio en el mercado para el Usuario. Ver El Anexo del Modelo de Contrato cláusula séptima de la Contraprestación.
  - 26.3 Como contraprestación por el Suministro Efectivo de Energía y Productos Asociados, la Adjudicataria deberá cubrir el importe de la Facturación del Suministro Efectivo al Adjudicado en forma mensual a partir de la Fecha de Inicio del Suministro Eléctrico.

26.4 A partir de la Fecha de Inicio del Suministro Eléctrico, la Adjudicataria presentará los comprobantes que el Municipio requiera, que reúna los requisitos fiscales por concepto de la Facturación del Suministro Efectivo durante los primeros 5 (cinco) días de cada mes. Se deberá presentar una factura por cada una de las cuentas contables que la misma establezca para cada rubro, en el tenor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

26.5 Deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes y servicios objeto de la licitación, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico [facturas@sanpedro.gob.mx](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx).

## 27. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del suministro e instalación de los bienes y servicios objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor. El Municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

## 28. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar precio de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando presenten propuestas en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.
- e) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de suministro o con el respaldo del productor para garantizar el suministro de los bienes ofrecidos.
- f) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

## 29. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA.

La Dirección de Adquisiciones, podrá cancelar la licitación o partidas incluidas en la misma, debiendo notificar por escrito a todos los involucrados en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y servicios, o que de continuarse con el procedimiento de se pueda ocasionar daños o perjuicios al Municipio.

- c) Cuando no existan por lo menos 3- tres participantes que presenten el contrato de Participante del Mercado celebrado con el CENACE para participar en el Mercado Eléctrico Mayorista y abastecerse de electricidad, potencia y otros productos para no limitar la libre competencia de acuerdo al Art. 31 fracción VIII de la Ley, Art. 60 del Reglamento de la Ley y el Art. 133 del Reglamento de Adquisiciones.

**30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.**

La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación o partida cuando:

- a) Ningún interesado se inscriba al Proceso de Licitación como participante según lo estipulado en el Punto 4 de la presente convocatoria.
- b) Si no se recibe propuesta alguna en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- c) Si todas las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- d) Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para cada una de las partidas para la adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación.

De materializarse cualquiera de los supuestos anteriores, la convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la ley de conformidad con el Artículo 74, fracción XIII del Reglamento de la Ley.

**31. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.**

**31.1 INCONFORMIDADES.**

Los licitantes inscritos al proceso de licitación podrán interponer inconformidades según lo dispuesto a lo señalado en el Capítulo VIII, artículo 79 de la Ley.

**31.2 CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente licitación serán solucionadas en atención a lo estipulado en el artículo 89 de la Ley.

**31.3 SANCIONES.**

Los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley serán sancionados por la Contraloría del Estado o por el órgano de control interno de los sujetos señalados en el artículo 1, fracciones II a V de la misma.

Atendiendo a la gravedad de la falta y a la existencia de dolo o mala fe, las sanciones podrán ir desde el apercibimiento hasta la inhabilitación o la multa.

**32. PENA CONVENCIONAL.**

Se aplicará una pena convencional a la adjudicataria en el caso de no realizar el suministro de los bienes licitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el Modelo de Contrato

identificado como Anexo 3 en el punto 3.3 de las presentes bases que dice a la letra: “En caso que la adjudicataria incumpla con el Suministro Eléctrico, pagará al Municipio la diferencia que erogue erogar por contratar la energía con otro Suministrador de Servicios Calificados y/o Suministrador de Último Recurso y la Tarifa pactada entre la adjudicataria y el Municipio en el presente contrato.”

La diferencia del costo será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria.

**33. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente de acuerdo lo establecido en la cláusula décima tercera del Modelo de Contrato identificado como Anexo 3.

**34. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Modelo de Contrato identificado como Anexo 3.

**35. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases y sus anexos o en las propuestas presentadas por los licitantes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 59, inciso h) del Reglamento de la Ley.

**36. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, en coordinación con la SENER, CRE y el CENACE con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

**37. COMPETENCIA.**

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases, sus anexos o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, así como de su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Noviembre de 2016

LIC. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA  
Directora de Adquisiciones  
Rúbrica

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**  
**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Adquisiciones**

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial n° SA-DA-CL- 28/2016**  
**“Contratación del Suministro Calificado de Energía Eléctrica Nacional Limpia”**

**ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**

1. Se anexa listado de centros de carga y consumo estimado con compromiso a suministrar.
  - i. Ubicaciones con domicilio.
  - ii. Consumo eléctrico mensual.
  - iii. Nivel de tensión.



iv. Nivel de carga.

2. Consumo dentro de un rango promedio de consumo mensual que versará entre los 1,200,000 y 2,400,000 kWh, determinado por el licitante con base al listado descrito en el punto 1.
3. Conjunto de variables que componen el Suministro de Energía Eléctrica Nacional Limpia y Productos Asociados, con los que deberá considerarse la tarifa única a ofertar.
  - a. Energía eléctrica en kWh.
  - b. Productos asociados: Productos vinculados a la operación y desarrollo de la industria eléctrica necesarios para la eficiencia, calidad, certificados de energía limpia, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, entre los que se encuentran: potencia, servicios conexos, derechos financieros de transmisión, servicios de transmisión y distribución y control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, así como los otros productos y derechos de cobro que definan las Reglas del Mercado.

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial n° SA-DA-CL-28/2016  
"Contratación del Suministro Calificado de Energía Eléctrica Nacional Limpia"

**ANEXO 1.1. "LISTADO DE CENTROS DE CARGA"**

No	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	NUMERO DE CENTRO DE	NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)	NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)	CONSUMO MENSUAL PROMEDIO A SUMINISTRAR
----	--------------------------	---------------------	---------------------------	----------------------------	--

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial n° SA-DA-CL-28/2016  
"Contratación del Suministro Calificado de Energía Eléctrica Nacional Limpia"

		CARGA			
1	ELIAS CALLES 100 SUR	896VF0	5	220	1,088
2	21 DE MARZO 100	899VF3	5	220	2,120
3	PROL AV MORONES 131 PTE	0Y848J	0	220	99
4	DOBLADO 309	900VF4	5	220	338
5	LIBERTAD 148	898VF9	5	220	1,265
6	SEVILLA 511	900VF7	6	220	509
7	CORREG 301 L BLANCO D ORD	899VF4	3	220	1,136
8	PUEBLA 195 OTE	6X6G10	5	220	1,893
9	MORELOS NTE 317	6W22X3	5	220	64
10	MODESTO ARREOLA 220	4M120R	5	220	401
11	P BLANCA CELIA 1000 PTE	G6C230	5	220	1
12	RIO MARNE 100-A	902VF2	4	220	113
13	AMATISTA S/N	593GR9	15	220	831
14	CORREGIDORA S/N	B595N7	6	220	2,297
15	MORONES PRIETO 250	4R908J	5	220	820
16	ABASOLO S/N	594GR0	15	220	409
17	ABASOLO 669	895VF7	5	220	1,349
18	GALEANA 258 PTE J21-93	VU6481	5	220	4,571
19	COBALTO Y PLATINO	896VF3	5	220	79
20	PANT MPAL PUEBLA 610	74RW02	3	220	39
21	PANT MPAL V CARRANZA 810	2C2J14	3	220	329
22	RIO MARNE 100 NTE VALLE	896VF2	5	220	808
23	ALLENDE S/N	9W01C0	3	220	1,500
24	MANUEL SANTOS S/N	08C7W1	2	220	7,000
25	RIO MOCTEZUMA FTE AL 303 CP.00	76Y04W	4	220	46
26	PRIV MONTPARNASSE S/N	898VF8	7	220	4,796
27	DIAZ SOTO Y GAMA FTE 158 A CP.	593GR3	3	220	382
28	CARTAGENA S/N	3G19A0	3	220	1
29	NARANJO S/N	6B178K	2	220	104
30	ALFONSO REYES S/N	Y596C1	4	220	1
31	LOS PINOS S/N	89PB29	5	220	1
32	LA VENTANA S/N	9W3U06	4	220	231
33	INDEP P 207 SN PEDRO	594GR8	10	220	3,167
34	GRANADA S/N	902VF1	3	220	603

No	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	NUMERO DE CENTRO DE CARGA	NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)	NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)	CONSUMO MENSUAL A SUMINISTRAR
35	HUALAHUISES FTE 216	6E16Y5	5	220	1
36	PRIV DEL RETORNO S/N	4M579R	4	220	300
37	DEGOLLADO S/N	5R400H	4	220	19
38	AV CORREGIDORA S N	7L65E7	25	220	372
39	BUSTAMANTE FTE AL 224	8R367J	5	220	214
40	CALZ DEL VALLE/H LOBO	5W63F3	3	220	150
41	PRIVANZA CORCEGA S/N CP.00000	98Y02K	5	220	40
42	VASCONCELOS AL LADO 115 1 1 CP	899VF0	3	220	3,665
43	COBRE FTE 642 CP.00000	7X088B	1	220	2
44	PINOS S/N CP.00000	9V019R	3	220	61
45	PRIV HECTOR SERNA S/N PALAPA C	65NN98	5	220	5,000
46	PRIV DALMONTE FTE AL 651 S/N C	32HJ66	2	220	300
47	JUAREZ Y LIBERTAD S/N	594GR7	12	220	1
48	REFORMA 202 PTE	593GR7	24	220	277
49	REFORMA 208 PTE	5MW063	5	220	156
50	LIBERTAD 225	1AN667	5	220	1,053
51	AV LAS TORRES 850	900VF6	5	220	450
52	LANDON 603	899VF5	5	220	402
53	NICEFORO ZAMBRANO FTE 202	8YU047	3	220	1
54	PLAN DE GPE FTE AL 211	7F4A06	4	220	2,278
55	PLAN DE GUADALUPE 216	94N00C	3	220	60
56	FELIPE ANGELES S/N CP.00000	4W89C7	4	220	748
57	MANUEL J CLOUTHIER S/N	595GR0	9	220	903
58	COBALTO S/N	901VF1	4	220	506
59	URANIO 606	92DY66	22	220	125
60	URANIO FTE AL 332 S/N CP.00000	1B108L	5	220	3,500
61	PLATINO 223	8M925E	3	220	1,220
62	PLATINO 220 DIF	594GR3	14	220	419
63	PLATINO 305	71H67E	3	220	9,000
64	LA CIMA S/N	24H93U	5	220	4,945

65	PALMAS S/N	0T799Y	10	220	196
66	FCO VILLA 333 A	3L31H4	15	220	400
67	PLAN DEL RIO 262	209RG9	5	220	570
68	PRIV ACUERDOS 705	594GR4	14	220	1,352
69	MANUEL VARGAS AYALA S/N	63U7V3	5	220	3,863
70	DIEGO SALDIVAR S/N	594GR5	14	220	1,174
71	FCO VILLA 133	594GR1	15	220	1,443
72	PLAN DE GUADALUPE 216 A	3B314K	3	220	92
73	AVE MANUEL J CLUTHIER 500	7V37X3	7	220	343
74	MORONES PRIETO 653	28H18U	9	220	774
75	AV CLOUHTIER S/N FTE 428 CP.00	J353F9	5	220	78
76	FRANCISCO CARVAJAL S/N	8L04H9	12	220	27
77	TITANIO	895VF6	10	220	100
78	AV CLOUTHIER S/N FTE A 357 CP.	52C3A9	5	220	17
79	PASEO OLGA 100 CP.00000	896VF1	2	220	39
<b>No</b>	<b>DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO</b>	<b>NUMERO DE CENTRO DE CARGA</b>	<b>NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)</b>	<b>NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)</b>	<b>CONSUMO MENSUAL A SUMINISTRAR</b>
80	PROL BLANCA CELIA FTE 3109	594GR2	15	220	340
81	ENRIQUE H HERRERA 824	J855G2	8	220	200
82	VIRGILIO CARDENAS S/N CP.00000	899VF2	3	220	11,000
83	PRIV MONPARNASE S/N CP.00000	895VF9	3	220	586
84	COBRE A ESPALDAS DEL DIF	900VF8	4	220	1,154
85	ESTEBAN V /SNACK CP.00000	71Y7B6	10	220	400
86	LANDON S/N CP.00000	29U8E6	3	220	44
87	FCO VILLA S/N CP.00000	902VF0	4	220	83
88	ALEJANDRIA FTE AL 100 CP.00000	5P53B3	2	220	243
89	P IRMA P OLGA CANCHA ATRAS CFE	595GR1	9	220	1,824
90	PRIVADA SUR 246	65C6C6	5	220	8
91	FRANCISCO VILLA S/N	846L3X	6	220	280

	CAS S/N CP				
92	JUAREZ 329 -A CP.00000	366RF2	3	220	513
93	JUAREZ 532 CP.00000	7T402H	5	220	875
94	R MISSISSIPI 212 2	B924D9	2	220	360
95	ALLENDE S/N CP.00000	111T9N	8	220	1
96	FRANCISCO VILLA S/N CP.00000	954T8M	2	220	700
97	LUCIO BLANCO 430 CP.00000	700T2N	3	220	700
98	PORFIRIO DIAZ 462	2TM617	13	220	736
99	FRANCISCO I MADERO 229 CP.0000	884X4A	5	220	117
100	PUEBLA 420 PTE	6M50D2	2	220	1
101	FRANCISCO I MADERO S N CP. 0000	785N1H	2	220	307
102	VERSALLES / MONT PARNASE Y LUBRE	875RE4	3	220	79
103	MORELOS Y LIBERTAD	79H55V	99	440	10,028
104	MANUEL J CLOUTHIER 340 J2-17	1L05L3	49	440	6,080
105	M I CLOUTHIER % PLATA J2-30	44H92U	30	440	5,684
106	NISEFORO ZAMB FTE ANEXA 23	6TW917	95	440	15,840
107	AVE LAS TORRES	0M069F	56	440	43,971
108	LIBERTAD 206 A	Y477L4	47	440	7,905
109	PRISCILIANO SILLER 101	593GR4	60	440	3,336
110	ALDAMA 405	9M598Y	40	440	5,220
111	LIBERTAD 175	8TV472	60	440	8,000
112	MORONES PRIETO 2090	K351A1	85	440	5,280
113	ALDAMA 300 SUR SAN PEDRO	974AB3	50	440	4,357
114	PASEO IRMA/P OLGA/H HERRERA	49D2U2	25	440	5,032
115	5 DE MAYO 301	6P6J06	99	440	9,760
116	GRAFITO 307	49D7U7	38	440	4,488
117	NIZEFORO ZAMBRANO S/N	751G6V	15	440	4,161
118	POTASIO 1007 CP.00000	593GR5	40	440	2,783
119	PLATINO 113	4XL742	61	440	35,440
120	TUNGSTENO 1001	595GR2	80	440	1,920
121	LAZARO GARZA AYA LA 1001	4XL625	99	440	17,680
122	FCO VILLA 112 PTE CP.00000	593GR6	60	440	3,137
123	JUAREZ/LIB/A I	98RP23	37	440	1,194

No	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	NUMERO DE CENTRO DE CARGA	NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)	NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)	CONSUMO MENSUAL A SUMINISTRAR
124	VILLARREAL S/N MANUEL RIVERA S/N	98RP15	68	440	4,071
125	ENRIQUE H HERRERA 757	593GR8	25	440	2,433
126	DIV DEL NTE Y LAS TORRES	7L32C3	20	440	1,150
127	PLUTARCO E CALLES S/N CP.00000	921AB0	60	440	1,267
128	AVE PEDREGAL 1002-A	66RF84	18	440	3,021
129	RIO VOLGA S/N	129AF5	45	440	306
130	PLATINO S/N	8N325E	38	440	1,532
131	AV DIAZ ORDAZ S/N	2N900E	65	440	2,861
132	FRANCISCO VILLA S/N	721G7V	15	440	541
133	PUEBLA S/N	8X9R60	24	440	593
134	VICENTE GUERRERO S/N CP.00000	530AE3	24	440	15,000
135	URANIO FTE AL 608	74ED86	10	440	36
136	CORREGIDORA 505	63E1K2	165	440	17,164
137	PADRE MIER #110	3P9J38	105	440	17,661
138	CORREGUIDORA 509 SUR	3A6P61	246	440	34,667
139	MANUEL M SANTOS	1TX567	379	440	42,050
140	JUAREZ / LIB E INDEP	0L68M7	230	440	21,372
141	PADRE MIER 101	595GR3	135	440	7,043
142	INDEPENDENCIA Y CORREGIDORA	41U2V3	198	440	17,702
143	LAZARO GARZA AYALA S/N	74F6B9	135	440	7,851
144	INDEPENDENCIA 205-A PTE	4L09L9	202	440	25,537
145	R EUFRATES S N	80H89W	350	440	4,885
146	AVE.LAZARO CARDENAS 2232	833G5V	670	440	77,242
147	COBALTO S/N CP.00000	4N753Y	1	110	65
148	GRAFITO S/N CP.00000	67F2G4	1	110	34
149	AVE FUNDADORES S/N . CP.00000	31BX47	3	110	65
150	ALEJANDRO VI S/N CP.00000	4F312H	1	110	25
151	LOS ENCINOS S/N CP.00000	11JA58	1	110	1
152	AV RAL SAN AGUSTIN	6F150A	1	110	10

	FTE AL 412				
153	AV RICARDO MARGAIN S/N ESQ VAS	93F79H	1	110	50
154	CALZ DEL VALLE S/N CP.00000	3P7Y20	1	110	65
155	AV SAN PEDRO S/N CP.00000	8Y3L71	1	110	65
156	AV CLOUTHIER S/N CP.00000	24F8K8	3	110	31
157	20 DE NOVIEMBRE S/N FTE 102 CP	13A59N	3	110	48
158	LAS TORRES S/N FTE 208 CP.0000	0B57P5	3	110	5
159	20 DE NOVIEMBRE S/N FTE 401 CP	4W885D	3	110	37
160	RIO MOCTEZUMA FTE AL 401 CP.00	45V7H7	3	110	44
161	CALZ SAN PEDRO S/N CP.00000	69X72P	2	110	1
162	RIO TAMAZUNCHALE S/N CP.00000	10D42P	2	110	37
163	RIO MISSISSIPPI FTE AL 55 CP.0	19J1F8	2	110	16
164	RIO ROSAS FTE AL 657 CP.00000	33F2K7	2	110	65
165	VICENTE GUERRERO S/N CP.00000	93N53C	2	110	1
166	JUAREZ S/N CP.00000	08C08W	2	110	50
167	MORELOS S/N CP.00000	33W1K3	2	110	65
168	HIDALGO S/N CP.00000	33W1K2	2	110	68
169	HIDALGO S/N CP.00000	08C51W	2	110	46
<b>No</b>	<b>DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO</b>	<b>NUMERO DE CENTRO DE CARGA</b>	<b>NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)</b>	<b>NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)</b>	<b>CONSUMO MENSUAL A SUMINISTRAR</b>
170	ALFONSO REYES S/N CP.000000	33W1K5	2	110	107
171	ALFONSO REYES S/N CP.00000	08C48W	2	110	115
172	CORREGIDORA S/N CP.00000	09C03W	2	110	113
173	ALDAMA S/N CP.00000	08C49W	2	110	90
174	NEIL AMSTRONG S/N CP.00000	875FK4	1	110	1

175	ALFONSO REYES S/N CP.00000	771GD8	1	110	65
176	ALFONSO REYES FTE AL 300 CP.00	879FK6	1	110	46
177	ALFONSO REYES FTE AL 104 CP.00	816FK1	1	110	31
178	MOR PRIETO FTE AL 204/FCO VILL	05YT82	3	110	65
179	BOSQUES DEL VALLE FTE AL 820 C	776GD0	1	110	50
180	DIAZ ORDAZ/CORREG 30MTS GAS	795TN5	1	110	65
181	RIO MOSA S/N CP.00000	79F4G4	2	110	23
182	DIEGO SALDIVAR S/N CP.00000	10N12D	2	110	92
183	NATIVIDAD GARCIA S/N CP.00000	08C85W	2	110	37
184	DIEGO SALDIVAR S/N CP.00000	08C10W	2	110	89
185	NATIVIDAD GARCIA S/N CP.00000	08C50W	2	110	79
186	5 DE MAYO S/N CP.00000	92N61C	2	110	109
187	HOYO 4	5L39E1	22	440	2,783
188	BOSQUES DEL VALLE S/N	7G22B1	5	440	1
189	CARTAGENA S/N (PARQUE)	2W02V6	3	440	1
190	SIERRA VERTIENTES S/N	F7T454	5	440	3
191	CAOBA S/N	9EU355	5	440	192
192	AV ARBOLEDAS/ AV LOS ENCINOS	594GR9	10	440	443
193	CERRO PRIETO S/N	0A7M34	5	440	158
194	VIA CORSO S/N	J794M1	5	440	2,411
195	BOSQUE NEGRO S/N	Y6745K	7	440	2,555
196	RIO BALSAS FTE 111	6E44V9	3	440	15
197	SIERRA DEL SOL S/N	4G25D1	7	440	570
198	LA PAZ S/N	4V66W7	3	440	31
199	RUFINO TAMAYO S/N	B605T0	28	440	1,448
200	ESCULTURA DIANA CAZADORA	67ED71	20	440	44
201	CORREGIDORA 644 NTE	1GC286	5	440	3,500
202	R DE LA PLATA 251	T11Y40	4	440	48
203	CALZADA DEL ROSARIO	594GR6	14	440	1,257
204	B DE VIENA SN	920BMA		440	3,979
205	AV M PRIETO S/N	31E7M4	14	440	1,621
206	PRIV SAN FCO Y E HERRERA	43PX89	30	440	5,051



207	RIO DE LA PLATA S/N	3B6B72	5	440	17
208	TREVINO FTE AL 329	J160E1	3	440	1
209	MIS DE SN JUAN CAPISTRANO BOM	7W82R3	5	440	365
210	ROTONDA CALZ DEL VALLE	186AF5	9	440	2,259
211	ALFONSO REYES	2N1D29	45	440	36
212	LIMA FTE AL 225	2X4G58	5	440	107
213	STA CATARINA S/N	7W16K4	5	440	298
214	PRIV LA CANADA S/N	22GH45	2	440	44
No	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	NUMER O DE CENTR O DE CARGA	NIVEL DE CARGA (AMPERAJ E)	NIVEL DE TENSIO N (VOLTAJ E)	CONSUMO MENSUAL A SUMINISTR AR
215	SIERRA NEVADA S/N	6B140K	2	440	1
216	PRIV SAVOTINO S/N	616W9X	2	440	9
217	LUCERNA S/N	899VF1	7	440	939
218	E CARRANZA S/N	7E56V6	4	440	112
219	LA HERRADURA S/N	0X01P2	3	440	2
220	PUEBLA S/N	9B385T	4	440	5
221	TERRASOL FTE 114	8XC310	2	440	2
222	PRIV PAPLONA S/N	80Y52V	2	440	1
223	VASCONCELOS Y PORTAL SUR	Y771M1	3	440	480
224	AV CONQUISTADORES S/N	80LW89	60	440	3,500
225	NARDO S/N	8BC732	3	440	1
226	RIO VILLAGRAN S/N	B505K4	4	440	55
227	SOCRATES S/N	3G99D0	3	440	47
228	MANUEL DOBLADO 300 CP.00000	7T014A	5	440	313
229	HERNAN CORTES FTE 703	0X7H26	5	440	29
230	R GARZA SADA FTE 216	9B3C73	4	440	3,500
231	M ROCALLOSAS JTO AL 401	09NY49	4	440	1
232	LA VENTANA FRENTE AL NUM 21 CP	36NW51	5	440	29
233	EPIGMEO GARCIA S/N	5B6A65	2	440	97
234	DIEGO SALDIVAR FTE AL 143	52C5A9	5	440	19
235	S DE LA GARZA MELO FTE AL 301	895VF8	3	440	492
236	PASEO SANDRA S/N CP.00000	9B552K	5	440	256

237	AVE GOMEZ MORIN S/N	Y939J9	2	440	416
238	ALEJANDRO VI FTE 202 CP.00000	25U2E4	10	440	3,500
239	ALFONSO REYES S/N CP.00000	47R67W	5	440	1,149
240	DEGOLLADO S/N CP.00000	8B991N	5	440	6
241	ANTONIO I VILLARREAL S/N CP.00	508AE4	2	440	377
242	AV LAS TORRES S/N CP.00000	508AE0	10	440	673
243	JERONIMO SABANOLA FTE 111 CP.0	59W44H	10	440	214
244	DUBLIN S/N	804WW1	5	440	41
245	LAZARO CARDENAS 101 CP.000000	6T033J	7	440	3,500
246	RIO SAN MARCOS FTE 317 CP.0000	9N1K47	5	440	5
247	VIA VALERIA S/N CP.00000	642M1Y	3	440	1,080
248	PRIV VILLAS DE STA ENGRACIA S/	233U4Y	10	440	2
249	RIO PANTEPEC FTE AL 807 CP.000	797T6E	4	440	88
250	RICARDO FLORES MAGON S N CP. 0	26N0H4	5	440	72
251	P DE LOS PINOS Y FERNARDO REYES	331FJY	3	440	1
252	AV CORREGIDORA SN SEMINARIO	557BLX	4	440	67
253	H HERRERA Y NUEVO LEON	S/M	5	220	1,680
254	CERRADA 4 S/N	S/M	3	220	1,008
255	LOS PINOS 1 J1-58	S/M	8	220	2,688
256	ZIMARRON S/N	84W22H	5	220	1,090
257	AV LAZARO CARDENAS Y RUFINO TA	506AE6	10	220	14
258	SANTIAGO S/N	3W65B5	22	220	813
259	MORONES PRIETO S/N	19D5M5	7	220	421
No	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	NUMER O DE CENTR O DE CARGA	NIVEL DE CARGA (AMPERAJ E)	NIVEL DE TENSIO N (VOLTAJ E)	CONSUMO MENSUAL A SUMINISTR AR
260	DIAZ ORDAZ/CORREG 30	93CY39	9	220	2,385

	MTS GAS				
261	ALUMINIO S/N CP.00000	225G9J	3	220	1,883
262	DIAZ ORDAZ 20 MTS ANTES CORREG	85M9H3	9	220	4,171
263	RIO EUFRATES S/N	2M648E	7	220	1,017
264	AVE FUENTES DEL VALLE FTE 201	4N579E	20	220	1,777
265	PLATINO FTE 412	881AD5	10	220	259
266	CALZADA SAN PEDRO S/N	02P4B1	27	220	778
267	JIMENEZ S/N FTE AL 613	3XK550	4	220	1,706
268	RIO TAMESI S/N	8T052X	9	220	1,502
269	AV ALFONSO REYES S/N	8B941X	16	220	5,376
270	AV MORONES PRIETO S/N	43PE46	15	220	596
271	AV MORONES PRIETO S/N JIMENEZ	6R706J	15	220	2,948
272	ALLENDE S/N	422X4A	9	220	1,580
273	RIO SUCHIATE S/N	89PB4B	9	220	1,275
274	RIO SUCHIATE S/N	09NY46	9	220	222
275	RIO RHIN S/N	28C0P2	9	220	549
276	JESUS M MONTEMAYOR S/N	95NW83	7	220	597
277	PALMA FTE AL 115	897X7A	18	220	633
278	AVE CORREGIDORA S/N	779G6G	10	220	1,595
279	PRIV. DAVILA REYES LOS PINOS	301FJY	12	220	707
280	ANTCAM SAN AGUSTIN S N ENT CAL	2R053T	10	220	1
281	TRIUNFO DE LA REPUBLICA	07E9T0	5	220	1,679
282	URANIO S N	97P6A0	8	220	2,678
283	ALUMINIO S N	592GP9	6	220	1,786
284	R. GARZA SADA / FLAMARION Y SAN ANGEL	23D0R7		220	1,608
285	NAPOLES / CAMALEON Y JERONIMO SILLER	34D4D8		220	8,057
286	LOURDES Y PLAZA DE MARCOS Y PLAZA	07D6E3		220	1,469
287	M PARNASSE Y VERSALLES	500RF6		220	4,117
288	G. SADA Y F BELTRAN	19D2M1		220	2,083
289	AMPL AVE GOMEZ MORIN VALLE	24C3P7		220	5,558
290	FLORENCIA ENTRE BLAS	T240B7		220	11,067

	PASCAL Y MARCO				
291	ARISTOTELES Y LEONARDO DAVINCI	335C7B		220	7,000
292	PLATON ENTRE PERICLES Y GRECIA	D5U563		220	1,394
293	PLATON ENTRE PERICLES Y GRECIA	D6V117		220	1,057
294	PLATON Y ATENAS	37d3d8		220	4,224
295	GARZA SADA Y SAN MICHEL RIVERA	91D6T2		220	4,386
296	GRAL. TREVIÑO / HUASTECA Y GOMEZ MORIN	Y6813L		220	2,059
297	EL CAIDO / ALFONSO REYES Y ALVARO OBREGON	3G10A4		220	1,327
298	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ALFONSO REYES	A118W4		220	12,308
299	JERONIMO SILLER Y MA. DE LOS ANGELES	22D9R7		220	3,132
300	MIGUEL DE CERVANTES Y DON QUIJOTE	8L00H8		220	2,098
301	CALZADA DEL VALLE / MOCTEZUMA	T9L889		220	14,612
302	LA ALIANZA Y JOSE VASCONCELOS	74D1T8		220	6,739
<b>No</b>	<b>DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO</b>	<b>NUMER O DE CENTR O DE CARGA</b>	<b>NIVEL DE CARGA (AMPERAJ E)</b>	<b>NIVEL DE TENSIO N (VOLTAJ E)</b>	<b>CONSUMO MENSUAL A SUMINISTR AR</b>
303	AVE SIERRA Y COLIMA	83RE61		220	5,553
304	GOMEZ MORIN / ALFONSO REYES Y MAGNOLIA- CAMELLON	39C9P1		220	7,000
305	GOMEZ MORIN ENTRE MAGNOLIA Y ROBLE	13B3C0		220	7,000
306	GOMEZ MORIN / VASC Y ROBLES FTE A PALACIO DE HIERRO	3R291W		220	7,000
307	ROBLE Y SABINO	H205Y6		220	10,627
308	NISPERO / NARANJO Y CIRUELO	Y6519K		220	2,500
309	ROBLE Y SANTA	1T174K		220	2,085

	ENGRACIA				
310	ROBERTO GARZA SADA /BARRANCA / AKUMAL	K51R29		220	1,814
311	ALFONSO REYES /SENDERO Y VOLCAN	335C9B		220	8,618
312	AVE. RICARDO MARGAIN / ALFONSO REYES Y ROBLE	K32N48		220	834
313	RICARDO MARGAIN /AV DE LA INDUSTRIA	53D8H6		220	2,754
314	SANTA ENGRACIA Y VASCONCELOS	A037X0		220	2,951
315	VASCONCELOS Y SANTA ENGRACIA	71D4T4		220	2,353
316	CALZADA DEL VALLE Y GOMEZ MORIN	T3M016		220	3,384
317	R ROSAS Y VASCONCELOS	4P3G10		220	2,860
318	CALZADA DEL VALLE / G. MORIN	41D0D5		220	770
319	CALZADA DEL VALLE Y GOMEZ MORIN	A096W5		220	2,297
320	MISSISIPI Y GRIJALVA	0W01P5		220	2,515
321	CALZADA SAN PEDRO /RIO AMAZONAS	1B225X		220	1,858
322	VIA OSTENCIS / F. DEL VALLE Y VIA FLAMINIA	A108W5		220	1,452
323	VIA VALERI / VIA DOLOVISE Y VIA APIA	90D4T2		220	2,853
324	AV. FUENTES DEL VALLE / VIA LODOVISE Y VIA VALERIA	B127A2		220	2,549
325	M PRIETO 100 MTS OTE DEL PUENTE MIRAVALLE	34PH28		220	2,871
326	VIA CORSO Y VIA ROMULO ( DENTRO DEL PARQUE )	3NB342		220	2,347
327	GOMEZ MORIN Y VIA ROMULO	T2M563		220	3,499
328	EVANO Y CAOBA	30D2D0		220	3,217
329	RIO PAPALOAPAN FTE 1300 / RICARDO MARGAIN	E487J4		220	894
330	RIO PAPALOAPAN FTE 1300 / RICARDO	4FY781		220	568

	MARGAIN				
331	RICARDO MARGAIN / LAZARO CARDENAS Y RIO PARANA	6X7H00		220	5,312
332	RIO TONALA / RIO AMACUZAN Y LAZARO CARDENAS	T2M559		220	3,312
333	RIO PANTEPEC / RIO TONALA Y RIO BLANCO	K29N39		220	3,403
334	PINOS Y ROSALES FTE A LA IGLESIA	18D2M1		220	6,435
335	LOS PINOS Y ROSALES FTE A LA IGLESIA	5W59F6		220	1,097
336	RIO TAMUIN / RIO NECAXA Y RIO DON	2223VM		220	2,876
337	MONTE ROCALLOSOS Y SIERRA LEONA	0951RX		220	3,102
338	CERRO DE LA LUZ Y VASCONCELOS	B234C2		220	1,469
339	VASCONCELOS Y MONTE URALES	8E93L1		220	2,923
340	AVE. VASCONCELOS Y MONTE ICUTU	7T340H		220	2,098
341	SIERRA NEVADA Y MALTOS	15D6M7		220	2,900
<b>No</b>	<b>DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO</b>	<b>NUMERO DE CENTRO DE CARGA</b>	<b>NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)</b>	<b>NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)</b>	<b>CONSUMO MENSUAL A SUMINISTRAR</b>
342	VERTIENTES Y NEVADA	K31N22		220	2,616
343	HOYO4 Y HOYO 3	9287RX		220	1,621
344	HOYO9 ENTRE HOYO11 Y HOLLO 10	5802RX		220	1,688
345	REAL SAN AGUSTIN Y MONTE ROCALLOSOS	32D7H7		220	1,509
346	SAN AGUSTIN / AV. STA CRUZ	8V34Y9		220	11,030
347	AVE FUNDADORES S/N / LOMAS DE CAMPESTRE	67NN69		220	3,319
348	AVE. LOMAS DEL CAMPO Y LOMAS DEL SOL	34D5D5		220	1,964
349	PROL. LOMAS DEL SOL / LOMAS DEL CAMPESTRE	1B730L		220	875

350	LOMAS DEL BOSQUE Y LOMAS DEL CAMP.	D08B91		220	2,394
351	AV LOMAS DE SAN AGUSTIN/ LOMAS DEL SOL	5L54J2		220	910
352	AV. LOMAS DE SAN AGUSTIN Y LOMAS	41D0D8		220	840
353	EL ARROYO / LA HACIENDA Y FINAL CALLE	57RE74		220	253
354	STA CRUZ Y REAL DE SAN AGUSTIN	A117W8		220	611
355	SAN ROBERTO /REAL SAN AGUSTIN FINAL DE LA CALLE	T9L848		220	760
356	MONTEMORELOS Y LINARES	48C7J3		220	2,665
357	BUSTAMANTE Y VILLALDAMA	A085W4		220	2,427
358	AVE. REAL DE SAN AGUSTIN / SAN PATRICIO Y MONTES ALTOS	6F35R4		220	1,824
359	LAZARO CARDENAS / REAL DE SAN AGUSTIN Y DIEGO RIVERA	0A5T44		220	690
360	LAZARO CARDENAS/DIEGO RIV	4M936T		220	3,987
361	L CARDENAS Y DR ATL FTE A GASOLINERA	4N0X60		220	7,019
362	MARIA IZQUIERDO Y DR ATL	8V16Y7		220	3,438
363	BAT DE SN PATRICIO Y DIEGO RIVERA	8V13Y3		220	4,581
364	LAZARO CARDENAS Y R TAMAY	7A1K60		220	2,784
365	LAZARO CARDENAS Y RUFINO TAMAYO 1	69D9T2		220	4,407
366	LAZARO CARDENAS Y RUFINO TAMAYO 2	8L02C9		220	1,519
367	LAZARO CARDENES FTE A LA SUBASTACION DE CFE	38D4D7		220	1,739
368	LAZARO CARDENAS/PEDRO RMZ-BAJO DEL PUENTE	49F7C8		220	1,598
369	PEDRO RMZ. VASQUEZ /	335c6b		220	5,199

	LAZARO CARDENAS Y FUNDADORES				
370	AV FUNDADORES S/N / PEDRO VASQUEZ	9X9D59		220	3,028
371	RUFINO TAMAYO S/N / DENTRO DEL PARQUE	8L90E3		220	1,574
372	AVE. RUFINO TAMAYO S/N / FUNDADORES	6L97C7		220	7,940
373	AV FUNDADORES FTE LA MURALLA / DENTRO DEL PARQUE	2B324K		220	3,688
374	CAM DE LAS PRIVANZAS /PRIVANZAS TOLEDO	6L84C1		220	3,126
375	CALLEJON DE LAS PRIVANZAS	8B992L		220	729
376	FRIDA KALO / LAZARO CARDENAS Y RUFINO TAMAYO PTE.	37D6H3		220	2,081
377	FRIDA KALO / LAZARO CARDENAS Y RUFINO TAMAYO	91D2T3		220	2,208
378	AV. H JUNCO A UN LADO DEL 2309	92NW47		220	3,152
<b>No</b>	<b>DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO</b>	<b>NUMERO DE CENTRO DE CARGA</b>	<b>NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)</b>	<b>NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)</b>	<b>CONSUMO MENSUAL A SUMINISTRAR</b>
379	COL. VISTA REAL	31C7U2		220	1,555
380	PROL. SAN ALBERTO S/N	59E9Y1		220	2,743
381	VISTA CONDESA S/N	26C5R8		220	2,034
382	PASEO EL ROSARIO / PASEO ANA MARIA Y PASEO BELINDA	50FSC3		220	3,098
383	COL. HACIENDA LAS SIERRAS FTE A CASETA	7W00L7		220	1,300
384	SAN ALBERTO S/N	37NW16		220	986
385	LAZARO CARDENAS / SAN ALBERTO Y LOMAS DEL MAR	74D3T5		220	3,514
386	LANDO /SAN EVARISTO	3T100R		220	3,941
387	MANUEL J CLOUTHIER S/N /EMILIANO ZAPATA	8L07E8		220	3,334
388	FCO. Y MADERO /	28C6P4		220	1,678



	HERMANOS CERDAN Y MANUEL RIVERA				
389	AND. DE CORREGIDORA Y PANFILO NAJERA	A099W9		220	2,287
390	E ZAPATA Y PN PERALES J2	41D2H0		220	785
391	PLAN DE AYALA /EMILIANO ZAPATA	K34N40		220	1,320
392	RUIZ CORTINEZ Y EMILIANO ZAPATA	M86C21		220	776
393	RUIZ CORTINEZ Y EMILIANO ZAPATA	G19J73		220	857
394	ADOLFO DE LA HUERTA/MIGUEL ALEMAN	A094W4		220	2,839
395	ANTONIO DE SOTO Y GAMA	64RE54		220	1,680
396	ANTONIO DIAS SOTO Y GAMA / FELIPE ANGELES	A092W5		220	1,296
397	FELIPE ANGELES/B ROJOS	512RF9		220	2,073
398	FELIPE ANGELES Y B ROJOS	59D5T3		220	2,780
399	GENERAL ROQUE GONZALEZ / EMILIANO ZAPATA	6TL892		220	1,548
400	AZUFRE ENTRE ANTIMONIO Y SODIO	2B080K		220	2,310
401	GRAFITO ENTRE ZINC Y COBRE	F0M163		220	2,315
402	PLOMO ENTRE ZIN Y COBRE	VN5099		220	3,142
403	PLOMO ENTRE FIERRO Y ORO	19D3M8		220	2,512
404	RIOLITA ENTRE GRAFITO Y AZUFRE	VN7207		220	4,347
405	MAGANESO /ORO	1E47G1		220	2,128
406	MERCURIO S/N / TITANIO	5T057N		220	2,950
407	AVE. LAS TORRES / ANTONIO Y VILL	542WU9		220	1,245
408	AV LAS TORRES FTE 914 (PAQUE DE BEISOL)	3U803X		220	2,249
409	PROL MERCURIO / DIVISION DEL NORTE	39PE80		220	2,403

410	ARROYO DEL OBISPO S/N FTE A CRUZ ROJA	45H03U		220	1,944
411	FRAY JUAN DE ZUMARRGA / ANTONIO DE SAREDON	5A0R29		220	2,545
412	BULEVAR DIAZ ORDAZ FTE A PUENTE PEATONAL J. DEERE	41D7N7		220	423
413	DIAZ ORDAZ FRENTE A LA LEONA	17D0L5		220	3,271
414	CORREGIDORA Y DIAZ ORDAZ 2 CORREGIDORA	9M012Y		220	2,944
415	CORREGIDORA Y DIAZ ORDAZ /CORREGIDORA	63R7L8		220	2,302
416	LUCIO BLANCO Y CORREGIDORA	4TG056		220	1,818
417	AV MORONES PRIETO S/N / AUN LADO CAJA DE BATEO	50H26U		220	1,222
<b>No</b>	<b>DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO</b>	<b>NUMER O DE CENTR O DE CARGA</b>	<b>NIVEL DE CARGA (AMPERAJ E)</b>	<b>NIVEL DE TENSIO N (VOLTAJ E)</b>	<b>CONSUMO MENSUAL A SUMINISTR AR</b>
418	AV MORONES PRIETO S/N / CORREGIDORA	73RF06		220	776
419	AV. MORONES PRIETO AL PTE /CORREGIDORA	7T006X		220	1,000
420	MORONES PRIETO /CORREGIDORA	23PD87		220	7,000
421	CORREGIDORA Y MORONES PRIETO PTE	6R054U		220	760
422	AV MORONES PRIETO S/N /CORREGIDORA CRUZ VERDE	6P2E46		220	1,813
423	MORONES PRIETO Y JIMENEZ	4D578G		220	1,009
424	JIMENEZ / SEVILLA Y GRANADA	VT1108		220	1,330
425	FCO VILLA Y M PRIETO	90NW31		220	587
426	PADRE MIER Y VASCONCELOS	26D6D0		220	3,083
427	JOSE M PARAS / MANUEL GOMEZ / DE LA GZA MELO	A130W2		220	1,602

428	MANUEL VARGAS AYALA	8V21Y9		220	1,117
429	NATIVIDAD GARCIA / ALBERTO C SILLER	40C8A6		220	2,592
430	D SALDIVAR Y D DAVILA J1	2X8T60		220	2,083
431	FCO SILLER Y M. GONZALEZ	9X5U86		220	2,244
432	E. CARRANZA Y LOS RAYON	8670UJ		220	2,189
433	ALFONSO REYES / JIMENEZ FTE AL PANTEON MCPAL	6E75M3		220	1,954
434	ABASOLO Y 2 DE ABRIL	3R174W		220	3,040
435	HIDALGO S/N /16 DE SEPTIEMBRE	36D2H6		220	3,725
436	INDEPENDENCIA Y CORREGIDORA	0W6Y54		220	4,323
437	LIBERTAD / B. JUAREZ JTO LA IGLESIA J	8L90E1		220	2,914
438	JUAREZ Y PORFIRIO DIAZ	17D5L1		220	2,907
439	MANUEL GONZALEZ / LAZARO G. AYALA	T3N162		220	2,190
440	VASCONCELOS / MANUEL GZZ	1P4M10		220	4,206
441	PORFIRIO DIAZ / GUERRERO	92Y03V		220	2,599
442	16 DE SEP Y JUAREZ	A092W2		220	4,958
443	MORELOS S/N / PUEBLA	84DX36		220	616
444	E CARRANZA % MANUEL GZZ	79B6U8		220	2,855
445	GENERAL NARANJO / EMILIO CARRANZA	A114W3		220	1,655
446	E CARRANZA Y DOBLADO GPRI	41D2H3		220	3,459
447	EMILIO CARRANZA / DIEGO MONTEMAYOR	T2M580		220	2,350
448	SANTA BARBARA Y L GARZA	43PH29		220	5,745
449	VASCONCELOS Y DEGOLLADO	T2M245		220	4,047
450	PEDRO DE ALVARADO / CONQUISTADORES	91PB01		220	2,953
451	HERNAN CORTEZ Y PEDRO DE ALVARADO	30D3D8		220	3,695
452	PRIV. S MARTHA	B088A3		220	1,969

	ROSARIO JI CLZAD DEL ROSARIO				
453	PARAISO Y STA. LUCIA	1XH428		220	3,234
454	LOS ANGELES Y LOURDES	70D3T6		220	6,789
455	AVE. LOMAS DEL ROSARIO / SAUCE Y PALMA	72D6T3		220	1,968
456	C ROSARIO Y LA GLORIA	33D5H5		220	5,223
457	VASCONCELOS Y MONTEMAYOR	5370YV		220	2,570
458	JOSE CALAZAN / JERONIMO SABONAROLA	Y2976L		220	1,121
<b>No</b>	<b>DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO</b>	<b>NUMERO DE CENTRO DE CARGA</b>	<b>NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)</b>	<b>NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)</b>	<b>CONSUMO MENSUAL A SUMINISTRAR</b>
459	GALEANA ENTRE PRESIDENTE CALLES	73D7T8		220	2,520
460	AVE. LOMAS DEL VALLE / 16 DE SEPTIEMBRE Y UZUMACINTA	24PJ01		220	1,857
461	BOSQUES DE PIRINEOS	55Y64W		220	1,546
462	BOSQUES DEL VALLE Y DETAITI	6L97C3		220	2,302
463	BOSQUES DEL VALLE Y BOSQUES PIRINEOS	72D8T3		220	2,106
464	BOSQUES DEL VALLE Y AUSTR	2T001W		220	5,310
465	RIO TIGRIS Y RIO GANGES	26PJ34		220	2,523
466	RIO TIGRIS S/N /TIBET	2B566X		220	58
467	SAN PEDRO Y CALZ DEL VAL (ROTONDA)	41D3H3		220	8,730
468	CALZ SAN PEDRO Y CALZ V (ROTONDA)	37D9D2		220	1,843
469	RIO SAN JUAN / RIO DE LA PLATA Y RIO CONCHOS	37D9D7		220	3,485
470	CZDA SAN PEDRO Y FUENTES DEL VALLE	08B1R6		220	3,673
471	FUENTES DE L VALLE / TRIUNPHALES	5TT793		220	2,021

472	VIA POPILIA / TRIUNPHALES Y FUENTES VALLE	T9L835		220	1,752
473	MORONES PRIETO Y VIA AGUSTA	2E51R0		220	1,624
474	VIA CORNELIA / TRIUNFALIS Y FUENTES VALLE	12U6U2		220	1,099
475	VIA ANGELICA S/N FUENTES DEL VALLE	1X28P0		220	210
476	CALZADA DEL VALLE Y SUCHIATE FTE AL OXXO	12B3R6		220	614
477	CALZADA DEL VALLE / RIO SICHIAE FTE AL 300	T9L834		220	3,081
478	HUMBERTO LOBO Y DANUBIO /CAURA	A097W5		220	4,065
479	CALLEJON DE LOS ARIZPE / CENTAYA	1B792R		220	1,243
480	SANTA BARBARA/CAPELLANIA	8218RM		220	538
481	SAN FCO Y MORONES PRIETO	5A8R08		220	697
482	MORINES PRIETO Y SANTA BARBARA	8C503R		220	7,000
483	MORONES PREITO S/N Y SANTA BARBARA	75C7C9		220	3,477
484	HUBERTO LOBO S/N / SANTA BARBARA	49D7U5		220	6,547
485	MORONES PRIETO Y CORNELIA P	2T035W		220	7,000
486	MORONES PRIETO Y ORTELANOS	06B9R9		220	882
487	CALLEJON DE LOS AYALA / ZARAGOZA Y STA BARBARA	2T051V		220	475
488	M PRIETO Y JUAREZ J1-59	91D4T5		220	4,201
489	CANDELARIA Y TENAYUCA	8T649E		220	4,350
490	CANDELARIA Y TLASQUEÑA	22D7R3		220	7,098
491	MONTE EVEREST S/N / MONTE SAN ELIAS	5T827H		220	1,100
492	SIERRA DE MARIA Y APENINOS	7N3W83		220	2,340
493	MONTE DON Y MONTE SERVINO	98DX65		220	3,364

494	ACONCAGUA Y MONTE EVEREST	1N618A		220	1,740
495	MONTE BLANCO Y EVERET	8W7X61		220	2,231
496	MISIONES DE MTY Y CIPRES	5411RX		220	782
497	MATAMOROS Y SAN FCO.	5400RX		220	1,794
498	JARDINES COLONIALES Y MISION CAPISTRANO	K32M72		220	3,339
499	PALO BLANCO SIN No. / MONTE BLANCO	41D8N2		220	1,358
<b>No</b>	<b>DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO</b>	<b>NUMERO DE CENTRO DE CARGA</b>	<b>NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)</b>	<b>NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)</b>	<b>CONSUMO MENSUAL A SUMINISTRAR</b>
500	ALFONSO REYES Y PALO BLANCO	6F00Y5		220	928
501	MUNICH Y AV LAS OLIMPIADAS	5R068J		220	1,941
502	CUAUHTEMOC Y AV. ALFONSO	31D3C5		220	1,472
503	PRIV LA HERRADURA S/N /ALFONSO REYES	2T007X		220	2,004
504	HDA DEL VALLE Y HDA DE ICAMOLE	K34N46		220	2,456
505	PRESIDENTE CALLES / HIDALGO	55D7H1		220	5,041
506	ALFONSO REYES FTE AL 368	71D6T7		220	1,189
507	MORALILLO Y CONVENTO	U37B02		220	907
508	ZUCHIATE Y CORONA	2L40J9		220	4,211
509	RIO SUCHIATE S/N / RIO BLANCO	Y419L7		220	1,451
510	SIERRA AZUL Y CASCADA	T9M705		220	1,548
511	SIERRA VERDE Y LOMAS DEL VALLE	279GM4		220	1,829
512	MIRADOR DEL VALLE S/N /SIERRA LINDA	9X67M9		220	3,429
513	ALFONSO REYES Y BOSQUES DE VIENA	90D8T8		220	4,993
514	BOSQUES DEL VALLE Y SIERRA DE JUAREZ	44D4D2		220	4,336
515	ROBERTO GARZA SADA /	37D2H2		220	3,988

	BOSQUE NEGRO				
516	ROBERTO GARZA S. S/N / BOSQUE DE NORUEGA	E7E149		220	677
517	PEDREGAL Y RUBI	B433K3		220	2,458
518	PEDREGAL SUR Y DIAMANTE	0NL382		220	988
519	DIAMANTE /CORAL / GRANATE	5MW134		220	711
520	P PARQUE NINATE TORMOL	8E86L8		220	1,164
521	AVE. COLONIAL DE LA SIERRA / SAUCES	T2M777		220	522
522	MANZANARES Y AVE. COLONIAL SIERRA	7TE934		220	541
523	PINOS Y OLMOS	31D9D4		220	1,658
524	SIERRA CHICA /PALMAS /SAUCES	7L55E0		220	177
525	SIERRA DEL VALLE Y SIERRA BAJA	T2M244		220	4,964
526	LOMAS DEL VALLE ENTRE MIL CUMBRE Y SIERRA NEVADA	8V18Y2		220	2,871
527	PRIV. SUR Y G SADA/ ROBERTO GARZA SADA	2F10T2		220	2,208
528	SIERRA NEVADA / SIERRA FRIA ALTA	1TH471		220	1,943
529	MONT BLANC / NORTEDAME Y GOMEZ MORIN	0X62P1		220	4,690
530	VERSALLES Y LOUBRE Y TOLOUSE	09B2R0		220	2,573
531	LA CONCORDIA / LOUBRE Y MOR MARTRE	T44X47		220	2,790
532	AVE. SAN ANGEL / ALAMBRA Y ARANJUEZ	92D2U2		220	3,267
533	ARANJUEZ ENTRE ESCORIAL Y ALAMBRA	287GM2		220	3,122
534	JANITZIO Y TAJIN	57D2T8		220	1,800
535	GOMES MORIN / JANITZIO Y UXMAL	T9L659		220	2,137
536	GOMEZ MORIN Y CHIPINQUE	97C5U7		220	2,513
537	AZTLAN Y TENCHTITLAN Y TEOACALI	4B577K		220	1,560
538	UXMAL / TAJIN Y	2101VB		220	4,091

	TEOCALI				
539	TEOTIHUACAN Y TEXCOCO	8F03W0		220	2,133
540	SAN ANGEL S/N / OLINALA	90D7T1		220	1,369
541	SANTANDER / VALLADOLID Y SANTA LUC	282GM6		220	1,385
542	SAN ANTONIO BEXAR Y NUEVA GALICIA	T3M018		220	4,090
<b>No</b>	<b>DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO</b>	<b>NUMER O DE CENTR O DE CARGA</b>	<b>NIVEL DE CARGA (AMPERAJ E)</b>	<b>NIVEL DE TENSIO N (VOLTAJ E)</b>	<b>CONSUMO MENSUAL A SUMINISTR AR</b>
543	SANTANDER Y ALMADON	22C4F3		220	3,961
544	JACARANDA ENTRE ALAMO Y CEDRO	09C9D5		220	2,534
545	EVANO ENTRE NOGAL Y ENCINO	19PN12		220	2,076
546	FRESNO Y OLIVO	T2M557		220	2,149
547	PALMAS Y CEREZO	T2M226		220	1,727
548	CARRETERA A CHIPINQUE / AVE. SAN ANG.	7M779Y		220	1,991
549	DIAMANTE / RUBI Y ESMERALDA	6W20R0		220	1,689
550	ALFONSO REYES Y DUBLIN PTE/ FTE AL CAMPESTRE	89C2L2		220	5,580
551	SANTANDER Y EL LIMITE	72NV13		220	3,332
552	LADERA /LOMA Y FINAL DE LA CALLE	3N2X01		220	1,891
553	JAGUARUNDI S/N / MARGAY	8W78R6		220	7,119
554	MONACO Y DUBLIN	TXC271		220	439
555	MARDCELLA / DUVLIN Y FINAL DE CALLE	22D7R8		220	2,849
556	AVE ALFONSO REYES / SAN AGUSTIN /A UNLADO DEL CEDAVC	C2L768		220	98
557	AVE ALFONSO REYES / SAN AGUSTIN /A UNLADO DEL CEDAVC	C4L042		220	82



558	ARBOLEDAS / SAN AGUSTIN	9N2K85		220	6,292
559	ENCINO /ARBOLEDA	1B672L		220	2,790
560	REAL SAN AGUSTIN / ALFONSO REYES / FTE A COLEGIO	0T646K		220	8,540
561	ALEJANDRIA / BIZANCIO	29D1D6		220	131
562	CALZADA DE LOS SAUCES S/N	5R709J		220	1,949
563	CALZADA DE LOS SABINOS S/N	7T474N		220	1,644
564	CALLE AZUCENA/ NOCHE BUENA	6N8P66		220	1,009
565	NOCHE BUENA /AZUCENDA	74D2T2		220	1,311
566	CALLE NARDOS/ COLORNES	66NN68		220	215
567	CENIZO CLAVEL Y CANELO	B094A4		220	34
568	VASCONCELOS /LAZARO CARDENAS ENTRADA AL TUNEL	Y690M3		220	98,640
569	L CARDENAS Y SALIDA DEL TUNEL	2A7P54		220	3,440
570	L CARDENAS Y SALIDA DEL TUNEL	4TW610		220	9,280
571	MONUMENTO A LA DIANA	2B366X		220	2,053
572	R YOKON Y R TAMESIS	18D9M6		220	1,035
573	RIO BRAVO Y MISSOURI	U37B95		220	398
574	TAMAZUCHALE Y OINOCO	73D6T6		220	504
575	VASCONCELOS Y VISTULA	62NT91		220	7,000
576	R BALSAS Y NILO	U24D90		220	107
577	R BRAVO Y NILO	56D6T1		220	28
578	VIA AGUSTA FTYE AL 126	3E70N7		220	607
579	RIO BALSAS S/N FTE 111	4E40V4		220	452
580	RIO MOSA Y RHIN	P6G432		220	1,885
581	VASCONCELOS Y PRESAS	59Y47W		220	7,000
582	PASO DE LA SIERRA	T3M003		220	7,000
583	PASO DE LA SIERRA	T9L322		220	752
584	VASCONCELOS Y RIO PILON	8440RX		220	580
585	CONVENTO	1B756R		220	342

No	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	NUMERO DE CENTRO DE CARGA	NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)	NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)	CONSUMO MENSUAL A SUMINISTRAR
586	DOBLADO / 16 DE SEP/ GALEANA	38D9H4		220	2,421
587	VALLE DEL MEZQUITAL	3NA958		220	455
588	C DE LOS AYALA STA BARBARA	U36B51		220	1,029
589	P M DOBLADO Y CRIPTA	6W09F3		220	917
590	PRIV PALMA Y STA BARBARA	7092RM		220	1,466
591	CALLEJON CAPELLANIA	G1F645		220	447
592	CALLEJON CAPELLANIA	C1U055		220	486
593	PRIV CAPELLANIA	36BXT0		220	79
594	PRIV CAPELLANIA	0W143E		220	70
595	SAN CARLOS S/N	6TL851		220	519
596	JUAREZ INDEP/CAPELLANIA J1-63	B608T2		220	1,864
597	CAPELLANIA JUAREZ/S P J1-54	7W43N1		220	1,211
598	SAN PATRICIO J1-90	T3M019		220	564
599	SANTA CLARA S/N	1XF173		220	696
600	V CARRANZA ANTES S VALLE	T9L635		220	2,530
601	ZIMARRON S/N	84W22H		220	7,000
602	R MARGAIN R PARANA	0A4T75		220	680
603	RIO SAN MARCOS - PARQUE LA COL	2L660E		220	317
604	JAZMIN Y NOCHE BUENA	4986RX		220	8,842
605	ANT. CAM SAN AGUSTIN FTE 405	9M765E		220	1,207
606	LOMAS DEL ENCINO	6A6L77		220	421
607	LOMAS DE LOS FRESNOS	5W70F2		220	126
608	PROL. TAMAULIPAS Y H HERRERA	12U9U6		220	2,775
609	AV LOS SOLES S/N	7A1K88		220	1,209
610	M CARPATOS Y L DEL MAR	K30N24		220	1,030
611	LAS TORRES Y LOMAS DEL MAR	A108W7		220	1,140
612	SOCRATES Y GOMEZ MORIN	2B353X		220	3,710

613	LOUVRE Y AVE SAN ANGEL	9C545X		220	155
614	ALCAZAR Y ARANJUEZ	0T135N		220	278
615	MADRID FTE AL 105	7545JB		220	96
616	FRESNOS Y ENCINOS	B129A3		220	1,269
617	PRIV GRUTA	U04A48		220	418
618	VASCONCELOS Y SABINO	1N3D83		220	5,350
619	B ENCINOS Y B CAOBA	9L9D01		220	271
620	B ENCINOS Y B CAOBA	60em35		220	283
621	RISCO Y GRAL NARANJO	B112A0		220	3,575
622	HUASCARAN TOLIMA	Y2988K		220	574
623	FELIPE DE JESUS Y GRANADA	A118W6		220	187
624	MISION DE SANTO TOMAS	20RN88		220	2,047
625	M STO TOMAS Y SN JACINTO	K25N89		220	1,059
626	DR. RANGEL S/N	6M265R		220	901
627	LA VENTANA Y DR RANGEL	26PJ20		220	1,113
628	BOSQUES DE LOS PRINEOS	4L04N3		220	398
629	TIGRIS Y VASCONCELOS	8E85L6		220	703
630	ALFONSO REYES S/N	15D6M4		220	7,000
<b>No</b>	<b>DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO</b>	<b>NUMERO DE CENTRO DE CARGA</b>	<b>NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)</b>	<b>NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)</b>	<b>CONSUMO MENSUAL A SUMINISTRAR</b>
631	CALLEJON LOS ARIZPE	6L91C8		220	1,245
632	RISCO Y MONTEMAYOR	73D7T9		220	318
633	E GARCIA Y GALEANA	K32N69		220	3,183
634	DEGOLLADO Y P DE VALVIDIA	A101W5		220	816
635	CONQ Y BENALCAZAR	6029YV		220	1,226
636	RINCON DE LAS MITRAS	36PJ29		220	3,059
637	ONIX S/N	1690TW		220	313
638	FCO. VILLA Y FLORES MAGON	27PH62		220	1,491
639	ALUMINIO/CLOUTHIER F 22 J2-23	Y691A5		220	161
640	S/NOM ESQ LIBRADO RIV J2-7	F2F469		220	7,000
641	PLAN DE GPE Y MACLOVIO HERRERA	Y5574K		220	557

642	URANIO S/N	9M757E		220	363
643	TUGSTENO Y SODIO	52Y5B8		220	2,010
644	URANIO S/N	U38B65		220	861
645	20 DE NOVIEMBRE SN	7T809X		220	364
646	MA CANTU TREVI/O Y LUCIO BCO	08C4W8		220	250
647	FRANCISCO VILLA S/NFTE TAC FER	24C2J6		220	501
648	AALEJANDRO VI S/N	K14X18		220	2,544
649	BOSQUES DE PIRINEOS S/N	4L04N3		220	398
650	NICEFORO ZAMBRANO J2-10	TU4146		220	978
651	NICEFORO ZAMBRANO J2-10	TU7272		220	978

El siguiente listado muestra los puntos en los centros de carga que actualmente se suministran en baja tensión. El Licitante deberá considerar que los mismos serán registrados en un punto de entrega-recepción de media tensión, es decir se destinará al momento del registro ante la CRE como Usuario Calificado un diferente centro de carga al actual.

No.	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	NUMERO DE CENTRO DE CARGA	NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)	NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)	CONSUMO MENSUAL A SUMINISTRAR
652	AMAZONAS Y TAMESIS	67Y6B2		220	905
653	TAMESIS Y MADEIRA	B093A9		220	492
654	R BRAVO Y MISSISSIPI	B558G2		220	94
655	SUCHIATE Y MADEIRA	6D904F		220	70
656	SUCHIATE Y POTOMAC	58Y6B6		220	475
657	SUCHIATE NTE Y MISSISSIPI	16PP56		220	102
658	AMAZONAS Y BALSAS	T32V84		220	183
659	J CESAR S TULIO G MORIN	7V17X3		220	457
660	M AVENTINO CAPITOLIO	3W14F7		220	438
661	MISSOURI Y G MORIN	3XB009		220	512
662	R ROSAS Y MISSISSIPI	4N2X39		220	158

No.	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	NUMERO DE CENTRO DE CARGA	NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)	NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)	CONSUMO MENSUAL A SUMINISTRAR
663	RIO ROSAS Y COLORANDO	9B546X		220	610
664	R ROSAS Y ORINOCO	T27V11		220	870

665	R ROSAS Y AMAZONAS	12U6U3		220	587
666	R ROSAS Y MISSISSIPI	33D5H4		220	520
667	R ROSAS Y MISSOURI	29D1D2		220	212
668	R ROSAS Y PANUCO	T1M515		220	460
669	MOCTEZUMA Y PANUCO	9992JB		220	410
670	MOCTEZUMA Y MISSOURI	5664YV		220	265
671	MOCTEZUMA Y MISSOURI	J348C9		220	361
672	MOCTEZUMA Y GADALQUIVIR	I32V25		220	2,450
673	MOCTEZUMA Y AMAZONAS	T26V49		220	274
674	MOCTEZUMA Y MISSISSIPI	5EX218		220	482
675	TAMAZUCALE Y R DE LA PLATA	U25B98		220	1,779
676	GRIJALVA Y GUADALQUIVIR	Y007B3		220	150
677	GRIJALVA Y ORINOCO	3R398W		220	498
678	R PLATA Y TAMAZUCHALE	T13V50		220	622
679	R DE LA PLATA Y SALINAS	TV16X6		220	581
680	MOCTEZUMA Y DANUBIO	T20V39		220	7,000
681	MOCTEZUMA Y VISTULA	67Y6B8		220	201
682	TAMAZUCHALE Y VOLGA	17PE56		220	880
683	DANUBIO OTE Y GRIJALVA	U37B20		220	3,217
684	RIO VOGA Y GRIJALVA	5L41E1		220	4,005
685	R VOLGA Y GUAYALEJO	T13V61		220	798
686	GUAYALEJO Y VOLGA	J302A9		220	71
687	RIO BALSAS Y DANUBIO	7W98K1		220	7,000
688	RHIN GUAYALEJO Y BALSAS	2678VB		220	38
689	R PILON Y VASCONCELOS	K30N13		220	68
690	MISSISSIPI PTE Y TAMESIS	4X8A07		220	4
691	H LOBO Y MANUEL SANTOS JI-47	T23V35		220	1,254
692	TAMESIS Y DANUBIO	A081W6		220	2,698
693	R BRAVO Y DANUBIO	30C2P1		220	7,000
694	SUCHIATE SUR Y R RHIN	43PE34		220	7,000
695	SUCHIATE Y R NILO	7R085J		220	2,701
696	RIO BRAVO Y ORINOCO	0T342N		220	9
697	R BALSAS Y ORINOCO	8B751N		220	280
698	BALSAS Y GADALQUIVIR	A102W3		220	298
699	RIO ROSAS Y RIO HUDSON	16C1P8		220	145
<b>No.</b>	<b>DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO</b>	<b>NUMERO DE</b>	<b>NIVEL DE CARGA</b>	<b>NIVEL DE TENSION</b>	<b>CONSUMO MENSUAL A</b>

		CENTRO DE CARGA	(AMPERAJE)	(VOLTAJE)	SUMINISTRAR
700	AV SAN PEDRO S/N	86PV60		220	372
701	GRIJALVA Y GUADALQUIVIR	B085A6		220	3,309
702	GUAYALEJO Y MISSISSIPI	T12V31		220	265
703	AMAZONAS ESQ SAN PEDRO	24PH83		220	505
704	G MORIN Y PRIV SABOTINO	K89T50		220	384
705	MONTE PALATINO Y M QUIRINAL	U36B06		220	876
706	M PALATINO Y ME QUIRINAL	A106W0		220	999
707	M AVENTINO J CESA QUIRINAL	T31V23		220	1,338
708	M CAPITOLIO Y PALATINO	57Y8B3		220	555
709	PRIV TAMAZUZHALE Y VASCONCELOS	U37B31		220	1,067
710	PRESAS Y SENA	5EX599		220	296
711	RIO MANZANARES Y RIO ROSAS	08U8U4		220	7,000
712	AMPL TERRASOL	A109W9		220	310
713	FCO VILLA Y M PRIETO	25COP7		220	1,089
714	RIO PLATA / JORDAN Y MOSELA	70D9T2		220	292
715	STA BARBARA Y P DIAZ	68C8D2		220	1,597
716	P DIAZ AL NTE Y G NARANJO	2423UB		220	283
717	MONTEMAYOR Y V CARRANZA	K29N66		220	7,000
718	21 DE MARZO Y PTE CALLES	B099A6		220	187
719	GOMES MORIN S/N	13C5P5		220	1,537
720	ANT. CAM SAN AGUSTIN FTE 121	2D894A		220	10,137
721	AVE VIZANCIO Y JARAN	B107A4		220	1,937
722	CERRO DEL MIRADOR	80E7M2		220	3,445
723	LOMA BLANCA Y G MORIN	80B8U9		220	3,718
724	JACARANDA Y MAGNOLIA	7E14M6		220	5,914
725	L MATEOS Y LOS ANGELES	7T738N		220	1,910
726	R PILON Y S AZUL	5L97J7		220	4,269
727	MORALILLO Y L DEL VALLE	L23A22		220	7,000
728	JIMENEZ S/N	7W788W		220	2,170
729	N HEROES Y CHAPULTEPEC	6R097H		220	86
730	JUAN I RAMON / ALFONSO	6297YV		220	636
731	PURIFICACION Y BRENTA	7M471P		220	402

732	PURIFICACION Y VILLA GOMEZ	7T930X		220	2,063
733	VILLAGRAN Y EBRO	U25B39		220	145
734	P J SILLER Y AV J SILLER	T13V45		220	565
735	J SILLER Y LIBERTAD	JP4322		220	7,000
736	VASCONCELOS PTE /ALLENDE	1E34G4		220	3,066
<b>No.</b>	<b>DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO</b>	<b>NUMERO DE CENTRO DE CARGA</b>	<b>NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)</b>	<b>NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)</b>	<b>CONSUMO MENSUAL A SUMINISTRAR</b>
737	ALLENDE Y L G AYALA	1XJ295		220	373
738	GALEANA Y CORREGIDORA	7E10M8		220	106
739	J MONTEMAYOR Y 16 DE SEP	6854RX		220	576
740	P DIAZ Y GARZA GARCIA	76PB01		220	7,000
741	ABASOLO SUR Y GALEANA	U36B15		220	682
742	LOS PINOS 1 J1-58	-		220	898
743	MONTEMAYOR Y V CARRANZA J1-23	K29N66		220	7,000
744	H HERRERA Y NUEVO LEON	-		220	187
745	CERRADA 4 S/N	-		220	7,000
746	CORREGIDORA S/N	8E09V0		220	7,000
747	VALENCIA S/N CP.00000	43PH72		220	1,099
748	SEMÁFOROS ALFONSO REYES JMO SILLER	83LW46		110	1,617
749	SEMÁFOROS RIO VOLGA Y SAN PEDRO	2M884C		110	434
750	SEMÁFOROS RIO SUCHIATE Y C DEL VALLE	2P6P65		110	307
751	SEMÁFOROS VASCONCELOS Y MOCTEZUMA	S/MEDD		110	248
752	SEMÁFOROS AVE SAN ANGEL Y FORO ROMANO	9P4X86		110	150
753	SEMÁFOROS B DE VIENA A REYES	9P2X51		110	128
754	SEMÁFOROS GOMEZ MORIN YR G SADA	47UB91		110	729
755	SEMÁFOROS R GZA SADA Y L DEL VALLE	5R1M37		110	150
756	SEMÁFOROS R G SADA Y RIO SUCHIATE	9P2X78		110	1,598
757	SEMÁFOROS L DEL VALLE A REYES	2L1E21		110	124
758	SEMÁFOROS TREVINO Y	8R3G89		110	939

	JMO SILLER				
759	SEMÁFOROS RIO ORINOCO TAMAZUNCHALE	3P4Y95		110	150
760	SEMÁFOROS GOMEZ MORIN Y ROBLE	8R7L85		110	128
761	SEMÁFOROS L CARDENAS Y R TAMUIN	5R9G11		110	242
762	SEMÁFOROS VASCONCELOS Y NAZAS S AGUST	9P6X67		110	256
763	SEMÁFOROS VASCONCELOS Y M ZOZAYA	4H1J31		110	51
764	SEMÁFOROS R M ZOZAYA Y AVE INDUSTIAS	17GH37		110	406
765	SEMÁFOROS G MORIN Y A REYES	3P4Y93		110	8
766	SEMÁFOROS A REYES G MORIN AKUMAL	11GH62		110	1,272
767	SEMÁFOROS CONQUISTA Y VASCONCELOS	1ML425		110	150
768	SEMÁFOROS INDEPENDENCIA Y JUAREZ	8H5R52		110	193
769	SEMÁFOROS JUAREZ Y PUEBLA	34XX17		110	5
770	SEMÁFOROS VASCONCELOS Y CORREGIDORA	0G7B51		110	34
771	SEMÁFOROS J MANUEL CLOUTHIER Y E ZAPATA	9L6D42		110	444
772	SEMÁFOROS FUNDADORES Y L DEL CAMPESTRE	5R6M25		110	375
773	SEMÁFOROS S BARBARA/CALLEJON DE L AYALA	2L4E59		110	100
774	SEMÁFOROS MISSISSIPPI Y TAMANZUNCHALE	5H2J79		110	653
775	SEMÁFOROS C DEL VALLE Y MOCTEZUMA	9D9M52		110	396
776	SEMÁFOROS L CARDENAS Y DIEGO RIVERA	0R8B75		110	185
777	SEMÁFOROS L CARDENAS Y PEDRO RAMIREZ	3P3Y20		110	432
778	SEMÁFOROS GOMEZ MORIN Y MAGNOLIA	5R1M56		110	375
779	SEMÁFOROS ALFONSO REYES Y P E CALLES	5LF668		110	150
780	SEMÁFOROS CUAUHTEMOC Y ALFONSO REYES	7R9G00		110	215



781	SEMÁFOROS DUBLIN OTE Y ALFONSO REYES	9E042J		110	120
782	SEMÁFOROS RIO BRAVO VIA ANGELICA	3P7Y76		110	254
783	SEMÁFOROS G MORIN Y MISSISSIPI	1C1U60		110	150
784	SEMÁFOROS H LOBO Y VASCONCELOS	1M213B		110	150
785	SEMÁFOROS L DEL VALLE Y VASCONCELOS	3A9F92		110	568
786	SEMÁFOROS C SAN PEDRO Y VASCONCELOS	3P4Y88		110	664
787	SEMÁFOROS MISSISSIPI Y SN PEDRO	9L7D07		110	180
788	SEMÁFOROS STA BARBARA Y VASCONCELOS	1MC416		110	673
789	SEMÁFOROS MORONES PRIETO/VASCONCELOS	4NJ318		110	150
790	SEMÁFOROS ALFONSO REYES Y N AMSTRONG	3E65N7		110	426
791	SEMÁFOROS ALFONSO REYES Y SIERRA AZUL	81KH98		110	49
792	SEMÁFOROS REAL SN AGUSTIN/MONTES ROCALLO	S/MEDD		110	1,052
793	SEMÁFOROS CLOUTHIER Y CROMO	3P1Y64		110	398
794	SEMÁFOROS CORREGIDORA S/N ESQ.LUCIO BCO	6W910G		110	150
795	SEMÁFOROS JIMENEZ S/N CP.00000	1T361D		110	1,182
796	SEMÁFOROS RICARDO MARGAIN Y CANELO	S/MEDD		110	372
797	SEMÁFOROS MATAMOROS Y ALFONSO REYES	44KX18		110	252
798	SEMÁFOROS RIO GUADALQUIVIR/AV H LOBO	81KH95		110	80
799	SEMÁFOROS A REYES Y GENARO GZA GARCIA	24KM48		110	264
800	SEMÁFOROS ALFONSO REYES Y TREVINO	57HR55		110	143
801	SEMÁFOROS HUMBERTO LOBO/RIO DE LA PLATA	44DJ53		110	437
<b>No.</b>	<b>DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO</b>	<b>NUMERO DE CENTRO</b>	<b>NIVEL DE CARGA (AMPERAJE)</b>	<b>NIVEL DE TENSION (VOLTAJE)</b>	<b>CONSUMO MENSUAL A SUMINISTRAR</b>

		DE CARGA		
802	SEMÁFOROS VASCONCELOS S/N CP.00000	1Y959A	110	48
803	SEMÁFOROS VASCONCELOS S/N CP.00000	1Y275A	110	272
804	SEMÁFOROS VASCONCELOS S/N CP.00000	1Y526J	110	63
805	SEMÁFOROS VASCONCELOS S/N CP.00000	1Y945A	110	132
806	SEMÁFOROS VASCONCELOS S/N CP.00000	1Y454A	110	59
807	SEMÁFOROS VASCONCELOS S/N CP.00000	1Y587A	110	143
808	SEMÁFOROS ALFONSO REYES S/N CP.00000	4X318R	110	42
809	SEMÁFOROS ALFONSO REYES S/N CP.00000	94XW56	110	148
810	SEMÁFOROS ALFONSO REYES S/N CP.00000	5X032B	110	150
811	SEMÁFOROS VASCONCELOS S/N CP.00000	5X542B	110	32
812	SEMÁFOROS ALFONSO REYES S/N CP.00000	23A0D6	110	150
813	SEMÁFOROS CLOUTHIER S/N CP.00000	1Y950A	110	58
814	SEMÁFOROS PLATINO OTE CRUZ CLOUTHIER	7D41A8	110	110
815	SEMÁFOROS CLOUTHIER S/N CP.00000	53WF68	110	37
816	SEMÁFOROS GRAFITO	99XW05	110	98
817	SEMÁFOROS AV FUNDADORES/CALLE PEDRO RMZ	34U9U8	110	125

\*La redacción de los domicilios es de la manera en que fueron registrados por el proveedor actual, en caso de errores ortográficos, deberán ser subsanados al momento del registro de Usuario Calificado del Municipio. Para facilitar la ubicación y referencia ver Anexo 1.2.

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**  
**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Adquisiciones**

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial n° SA-DA-CL-28/2016**  
**“Contratación del Suministro Calificado de Energía Eléctrica Nacional Limpia”**

**ANEXO 1.2. "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA CON DOMICILIOS PARA LISTADO DE CENTROS DE CARGA"**

No.	COLONIA	CALLES	REFERENCIA
1	TAMPIQUITO	CALLE ELIAS CALLES 100 SUR	BIBLIOTECA
2	BARRANCAS DEL PEDREGAL	CALLE 21 DE MARZO 100	BIBLIOTECA
3	JESUS M. GARZA	PROLONGACION AVENIDA MORONES 131 PTE	BIBLIOTECA
4	PALO BLANCO	CALLE MANUEL DOBLADO 309	BIBLIOTECA
5	CENTRO SAN PEDRO	CALLE LIBERTAD 148	BIBLIOTECA
6	RINCON COLONIAL	CALLE SEVILLA 511	BIBLIOTECA
7	LUCIO BLANCO 2°	AVENIDA CORREGIDORA 301	C. COMUNITARIO
8	CASCO URBANO	CALLE PUEBLA 195 OTE	CASA DE LA CULTURA
9	CASCO URBANO	CALLE MORELOS NTE 317	CENTENARIO
10	PINOS	CALLE MODESTO ARREOLA 220	ESTANCIA
11	AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	PASEO BLANCA CELIA 1000 PTE	BIBLIOTECA
12	DEL VALLE	CALLE RIO MARNE 100-A	JUNTA DE VECINOS
13	PEDREGAL DEL VALLE	CALLE AMATISTA S/N	KIOSCO CIBERNETICO
14	CASCO URBANO	AVENIDA CORREGIDORA S/N	KIOSCO CIBERNETICO
15	LOS PINOS	AVENIDA MORONES PRIETO 250	KIOSCO CIBERNETICO
16	SAUCES	CALLE ABASOLO S/N	KIOSCO CIBERNETICO
17	LOS SAUCES	CALLE ABASOLO 669	BIBLIOTECA
18	CASCO URBANO	CALLE GALEANA 258 PTE J21-93	PARQUE MALATORRE
19	SAN PEDRO 400	ESQUINA DE LAS CALLES COBALTO Y PLATINO	DELEGACION DE POLICIA
20	SAUCES	PANTEON MUNICIPAL EN CALLE PUEBLA 610	PANTEON
21	SAUCES	PANTEON MUNICIPAL EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA 810	PANTEON
22	DEL VALLE	CALLE RIO MARNE 100 NTE	911
23	CASCO URBANO	CALLE ALLENDE S/N	BODEGA PATRIMONIO
24	DEL VALLE	CALLE MANUEL SANTOS S/N	DEPORTES

25	DEL VALLE	CALLE RIO MOCTEZUMA FRENTE AL NO. 303	PARQUE MARIANO ESCOBEDO
26	VALLE DE SAN ANGEL	PRIVADA MONTPARNASSE S/N	VIVERO MPAL
27	REVOLUCION	ESQUINA CALLES DIAZ SOTO Y GAMA FRENTE 158	DIF
28	JARDINES DE SAN AGUSTIN	CALLE CARTAGENA S/N	CUARTOS EN PARQUE
29	CASCO URBANO	CALLE NARANJO S/N	CUARTOS EN PARQUE
30	BOSQUES DEL VALLE	AVENIDA ALFONSO REYES S/N	KZ VIGILANCIA
31	LOS PINOS	CALLE LOS PINOS S/N	BIBLIOTECA
32	LA VENTANA	CALLE LA VENTANA S/N	KZ VIGILANCIA
33	DEL VALLE	CALLE INDEPENDENCIA PTE 207	PATRIMONIO
34	RINCON COLONIAL	CALLE GRANADA S/N	CUARTOS EN PARQUE
35	REAL SAN AGUSTIN	CALLE HUALAHUISES FRENTE AL NUMERO 216	CUARTOS EN PARQUE
36	BALCONES DEL VALLE	PRIVADA DEL RETORNO S/N	BAÑOS Y PALAPA
37	CASCO URBANO	CALLE DEGOLLADO S/N	EDF. BAÑOS Y BODEGA
38	LUCIO BLANCO 2°	AVENIDA CORREGIDORA S/N	MANOS DE ANGEL
39	VALLE DE SAN AGUSTIN	CALLE BUSTAMANTE FRENTE AL NUMERO 224	KZ VIGILANCIA
40	DEL VALLE	CALZADA DEL VALLE ESQUINDA CON AVENIDA HUMBERTO LOBO	MON DE VIDRIO
41	PRIVANZAS 1°	PRIVANZA CORCEGA S/N	PALAPA
42	BOSQUES DEL VALLE	AVENIDA VASCONCELOS S/N	CAJERO
43	SAN PEDRO 400	CALLE COBRE FRENTE AL NUMERO 642	SALON POLIVALENTE
44	LOS PINOS	CALLE PINOS S/N	CAMARAS STA. ENGRACIA
45	PALO BLANCO	PRIVADA HECTOR SERNA S/N	PALAPA
46	CASCO URBANO	PRIVADA DALMONTE FRENTE AL NUMERO 651	BAÑOS
47	CASCO URBANO	ESQUINA DE CALLES JUAREZ Y LIBERTAD S/N	EVENTOS PLAZA
48	CASCO URBANO	REFORMA 202 PTE	ARCHIVO
49	CASCO URBANO	REFORMA 208 PTE	ARCHIVO
50	CASCO URBANO	LIBERTAD 225	OFICINAS
51	SAN PEDRO 400	AVENIDA LAS TORRES 850	BIBLIOTECA
52	OBISPO	LONDON 603	C. COMUNITARIO
53	VISTA MONTAÑA	NICEFORO ZAMBRANO FTE 202	KZ VIGILANCIA

54	REVOLUCION	PLAN DE GUADALUPE FRENTE AL NUMERO 211	KIOSCO CIBERNETICO
55	REVOLUCION 1°	PLAN DE GUADALUPE 216	DELEGACION DE POLICIA
56	REVOLUCION	FELIPE ANGELES S/N	BIBLIOTECA
57	SAN PEDRO 400	AVENIDA MANUEL J CLOUTHIER S/N	KIOSCO CIBERNETICO
58	SAN PEDRO 400	COBALTO S/N	BIBLIOTECA
59	SAN PEDRO 400	URANIO 606	BANDAS UNIDAS
60	SAN PEDRO 400	URANIO FTE AL 332 S/N CP.00000	KIOSKO
61	SAN PEDRO 400	PLATINO 223	C. COMUNITARIO
62	SAN PEDRO 400	PLATINO 220	MANUALIDADES
63	SAN PEDRO 400	PLATINO 305	CASA MUJER
64	SAN PEDRO 400	LA CIMA S/N	CASA DE LA CULTURA
65	VALLE DE SANTA ENGRACIA	PALMAS S/N	CENTRO MANUALIDADES
66	JESUS M. GARZA	FRANCISCO VILLA 333 A	CENTRO MANUALIDADES
67	LUCIO BLANCO 2°	PLAN DEL RIO 262	C. COMUNITARIO
68	LOS SAUCES	PRIVADA ACUERDOS 705	BODEGA DE SEÑALES
69	LAZARO GARZA AYALA	MANUEL VARGAS AYALA S/N	KIOSCO CIBERNETICO
70	LAZARO GARZA AYALA	DIEGO SALDIVAR S/N	ANTIRRABICO
71	JESUS M. GARZA	FRANCISCO VILLA 133	CASA MUJER
72	REVOLUCION	PLAN DE GUADALUPE 216 A	KZ VIGILANCIA
73	OBISPO	AVENIDA MANUEL J CLUTHIER 500	CARPINTERIA
74	LUCIO BLANCO 3°	MORONES PRIETO 653	C. COMUNITARIO
75	CLOUTHIER	AVENIDA MANUEL J CLOUHTIER S/N FRENTE AL NUMERO 428	OFICINA CANCHAS
76	OBISPO	FRANCISCO CARVAJAL S/N	VIVERO
77	SAN PEDRO 400	TITANIO	VESTIDORES
78	CLOUTHIER	AV MANUEL J CLOUTHIER S/N FRENTE AL NUMERO 357	PENTATLON
79	AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	PASEO OLGA 100	POLIVALENTE
80	AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	PASEO BLANCA CELIA FRENTE AL NUMERO 3109	KIOSCO CIBERNETICO
81	CANTERAS	ENRIQUE H. HERRERA 824	PENTATLON
82	REVOLUCION 5°	VIRGILIO CARDENAS S/N	DARE
83	VALLE DE SAN ANGEL	PRIV MONPARNASE S/N	CONTROL VIVERO
84	SAN PEDRO 400	COBRE A ESPALDAS DEL DIF	OFICINA

85	VILLA DEL OBISPO	ESTEBAN V. S/N	OFICINA PARQUE
86	OBISPO	LANDON S/N	CENTRO COMUNITARIO
87	JESUS M. GARZA	FRANCISCO VILLA S/N	POLIVALENTE
88	JARDINES DE SAN AGUSTIN	ALEJANDRIA FRENTE AL NUMERO 100	KZ VIGILANCIA
89	AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	PASEO IRMA Y PASEO OLGA CANCHA S/N	MIRADOR CANTERAS
90	TAMPIQUITO	PRIVADA SUR 246	POLIVALENTE TAMPIQ
91	JESUS M. GARZA	FRANCISCO VILLA S/N	PALAPA
92	CASCO URBANO	JUAREZ 329 -A	UN SOLO SAN PEDRO
93	CASCO URBANO	JUAREZ 532	JURIDICO
94	DEL VALLE	RIO MISSISSIPI 212 2	PARQUIMETROS
95	CASCO URBANO	ALLENDE S/N	MEDIATECA
96	JESUS M. GARZA	FRANCISCO VILLA S/N	POLIVALENTE
97	LUCIO BLANCO	LUCIO BLANCO 430	POLIVALENTE
98	CASCO URBANO	PORFIRIO DIAZ 462	OFICINAS
99	LOS PINOS	FRANCISCO I MADERO 229	SEDATU
100	SAUCES	PUEBLA 420 PTE	CENTRO DIF
101	LOS PINOS	FRANCISCO I MADERO S N CP. 0000	PALAPA PINOS
102	VALLE DE SAN ANGEL	PRIVADA MONTPARNASE S/N	JUNTA DE VECINOS
103	CASCO URBANO	ESQUINA CALLES MORELOS Y LIBERTAD	CENTENARIO MUSEO
104	CLOUTHIER	AVENIDA MANUEL J CLOUTHIER 340	OFICINAS CLOUTHIER
105	SAN PEDRO 400	AVENIDA MANUEL J CLOUTHIER S/N	CLOUTHIER
106	VISTA MONTAÑA	NISEFORO ZAMBRANO FRENTE A LOCAL ANEXA 23	GIMNASIO
107	SAN PEDRO 400	AVENIDA LAS TORRES	GIMNASIO
108	CASCO URBANO	LIBERTAD 206 A	GIMNASIO 400
109	VALLE DE VASCONCELOS	PRISCILIANO SILLER 101	GUARDERIA
110	CASCO URBANO	ALDAMA 405	COMEDOR
111	CASCO URBANO	LIBERTAD 175	OFI. PERS Y JUR
112	DEL VALLE	AVENIDA I. MORONES PRIETO 2090	PASAPORTES
113	CASCO URBANO	ALDAMA 300 SUR	DIR. EDUCACION
114	AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	PASEO IRMA Y PASEO OLGA HERRERA S/N	MIRADOR CANTERAS
115	CASCO URBANO	5 DE MAYO 301	EX LOLITA
116	SAN PEDRO 400	GRAFITO 307	CENTRO JUVENIL

117	VISTA MONTAÑA 3°	NIZEFORO ZAMBRANO S/N	CENTRO DISTRITO EL OBISPO
118	SAN PEDRO 400	POTASIO 1007	GUARDERIA
119	SAN PEDRO 400	PLATINO 113	GIMNASIO LA RAZA
120	SAN PEDRO 400	TUNGSTENO 1001	CENTRO DE BARRIO LA CIMA
121	LAZARO GARZA AYALA	LAZARO GARZA AYALA 1001	MIRADOR VASCONCELOS
122	JESUS M. GARZA	FRANCISCO VILLA 112 PTE	CENDI
123	VISTA MONTAÑA 1°	CALLES JUAREZ Y LIBERTAD	911
124	OBISPO	MANUEL RIVERA S/N	CENTRO DEPORTIVO
125	CANTERAS	ENRIQUE H HERRERA 757	CENDI
126	REVOLUCION	DIVISION DEL NTE Y AVENIDA LAS TORRES	LIGA PEQUEÑA
127	TAMPIQUITO	PLUTARCO E CALLES S/N	GIMNACIO
128	PEDREGAL DEL VALLE	AVE PEDREGAL 1002-A	PEDREGAL
129	DEL VALLE	RIO VOLGA S /N	MERCADO FREGONERIA
130	SAN PEDRO 400	PLATINO S/N	GUARDERIA
131	PLAN DE AYALA	AVENIDA DIAZ ORDAZ S/N	BIBLIOTECA
132	JESUS M. GARZA	FRANCISCO VILLA S/N	CENDI
133	LOS SAUCES	PUEBLA S/N	MEDIATECA STA ELENA
134	CASCO URBANO	VICENTE GUERRERO S/N	CASA DE LA CULTURA
135	SAN PEDRO 400	URANIO FTE AL 608	SEDATU
136	CASCO URBANO	AVENIDA CORREGIDORA 505	POLICIA Y TRANSITO
137	CASCO URBANO	PADRE MIER 110	SERV. PUB.
138	CASCO URBANO	AVENIDA CORREGIDORA 509 SUR	PALACIO DE JUSTICIA
139	DEL VALLE	MANUEL M SANTOS S/N	AUDITORIO
140	CASCO URBANO	JUAREZ S/N	PALACIO MPAL.
141	CASCO URBANO	PADRE MIER 101	DIF MUNICIPAL
142	CASCO URBANO	ESQUINA DE CALLE NDEPENDENCIA Y AVENIDA CORREGIDORA	ESTACIONAMIENTO
143	SAUCES	LAZARO GARZA AYALA S/N	CLINICA MUNICIPAL
144	CASCO URBANO	INDEPENDENCIA 205-A PTE	C4
145	FATIMA	RIO EUFRATES S/N	PLAZA FATIMA
146	FRACC. VALLE ORIENTE	AVENIDA LAZARO CARDENAS 2232	C2
147	SAN PEDRO 400	COBALTO S/N	CAMARA
148	SAN PEDRO 400	GRAFITO S/N	CAMARA
149	SAN AGUSTIN 1 SEC	AVENIDA FUNDADORES S/N	CAMARA
150	VILLAS DEL OBISPO	ALEJANDRO VI S/N	CAMARA

151	LOMAS DE SAN AGUSTIN	LOS ENCINOS S/N	CAMARA
152	RESIDENCIAL SAN AGUSTIN	AVENIDA REAL SAN AGUSTIN FRENTE AL NUMERO 412	CAMARA
153	SANTA ENGRACIA	ESQUINA DE AVENIDA RICARDO MARGAIN Y VASCONCELOS	CAMARA
154	DEL VALLE	AVENIDA CALZADA DEL VALLE S/N	CAMARA
155	DEL VALLE	AVENIDA CALZADA SAN PEDRO S/N	CAMARA
156	CLOUTHIER	AVENIDA MANUEL J CLOUTHIER S/N	CAMARA
157	TAMPIQUITO	20 DE NOVIEMBRE S/N FRENTE AL NUMERO 102	CAMARA
158	SAN PEDRO 400	LAS TORRES S/N FRENTE AL NUMERO 208	CAMARA
159	SAN PEDRO 400	20 DE NOVIEMBRE S/N FRENTE 401	CAMARA
160	DEL VALLE	RIO MOCTEZUMA FRENTE AL NUMERO 401	CAMARA
161	DEL VALLE	CALZADA SAN PEDRO S/N	CAMARA
162	DEL VALLE	RIO TAMAZUNCHALE S/N	CAMARA
163	DEL VALLE	RIO MISSISSIPPI FRENTE AL NUMERO 55	CAMARA
164	DEL VALLE	RIO ROSAS FRENTE AL NUMERO 657	CAMARA
165	CASCO URBANO	VICENTE GUERRERO S/N	CAMARA
166	CASCO URBANO	JUAREZ S/N	CAMARA
167	CASCO URBANO	MORELOS S/N	CAMARA
168	CASCO URBANO	HIDALGO S/N	CAMARA
169	CASCO URBANO	HIDALGO S/N	CAMARA
170	CASCO URBANO	ALFONSO REYES S/N	CAMARA
171	CASCO URBANO	ALFONSO REYES S/N	CAMARA
172	CASCO URBANO	AVENIDA CORREGIDORA S/N	CAMARA
173	CASCO URBANO	ALDAMA S/N	CAMARA
174	PALO BLANCO	NEIL AMSTRONG S/N	CAMARA
175	CASCO URBANO	ALFONSO REYES S/N	CAMARA
176	SANTA ELENA	ALFONSO REYES FRENTE AL 300	CAMARA
177	CASCO URBANO	ALFONSO REYES FRENTE AL 104	CAMARA
178	JESUS M. GARZA	AVENIDA MORONES PRIETO FRENTE AL 204	CAMARA
179	BOSQUES DEL VALLE	BOSQUES DEL VALLE FRENTE AL NUMERO 820	CAMARA



180	VALLE DEL SEMINARIO 1°	ESQUINA DE AVENIDAS DIAZ ORDAZ Y CORREGIDORA	CAMARA
181	DEL VALLE	RIO MOSA S/N	CAMARA
182	LAZARO GARZA AYALA	DIEGO SALDIVAR S/N	CAMARA
183	LAZARO GARZA AYALA	NATIVIDAD GARCIA S/N	CAMARA
184	LAZARO GARZA AYALA	DIEGO SALDIVAR S/N	CAMARA
185	LAZARO GARZA AYALA	NATIVIDAD GARCIA S/N	CAMARA
186	CASCO URBANO	5 DE MAYO S/N	CAMARA
187	JARDINES DEL CAMPESTRE	HOYO 4 (PARQUE)	BOMBA AGUA
188	BOSQUES DEL VALLE	BOSQUES DEL VALLE S/N	BOMBA AGUA
189	JARDINES DE SAN AGUSTIN	CARTAGENA S/N (PARQUE)	BOMBA AGUA
190	RESIDENCIAL SAN AGUSTIN 2°	SIERRA VERTIENTES S/N	BOMBA AGUA
191	VALLE DE SANTA ENGRACIA	CAOBA S/N	BOMBA AGUA
192	COLINAS SAN AGUSTIN	AV ARBOLEDAS ESQUINA AV LOS ENCINOS	BOMBA AGUA
193	JERONIMO SILLER	CERRO PRIETO S/N	BOMBA AGUA
194	FUENTES DEL VALLE	VIA CORSO S/N	BOMBA AGUA
195	BOSQUES DEL VALLE 3 SEC	BOSQUE NEGRO S/N	BOMBA AGUA
196	DEL VALLE	RIO BALSAS FRENTE 111	BOMBA AGUA
197	COLINAS DE LA SIERRA MADRE	SIERRA DEL SOL S/N	BOMBA AGUA
198	CASCO URBANO	LA PAZ S/N	BOMBA AGUA
199	VALLE ORIENTE	RUFINO TAMAYO S/N	BOMBA AGUA
200	LA DIANA	ESCULTURA DIANA CAZADORA	BOMBA AGUA
201	CASCO URBANO	AVENIDA CORREGIDORA 644 NTE	BOMBA AGUA
202	DEL VALLE	RIO DE LA PLATA 251	BOMBA AGUA
203	HACIENDA EL ROSARIO	CALZADA DEL ROSARIO S/N	BOMBA AGUA
204	BOSQUES DEL VALLE 2 SEC	BOSQUES DE VIENA S/N	BOMBA AGUA
205	DEL VALLE	AVENIDA MORONES PRIETO S/N	BOMBA AGUA
206	CANTERAS	PRIVADA SAN FRANCISCO S/N	BOMBA POTABLE
207	DEL VALLE	RIO DE LA PLATA S/N	BOMBA AGUA
208	CASCO URBANO	CALLE TREVINO S/N FRENTE AL NUMERO 329	BOMBA AGUA
209	JARDINES COLONIALES	MISION DE SAN JUAN CAPISTRANO S/N	BOMBA AGUA
210	FUENTES DEL VALLE	ROTONDA CALZADA DEL VALLE	BOMBA AGUA

211	JERONIMO SILLER	AVENIDA ALFONSO REYES S/N	BOMBA AGUA
212	VALLE DEL CAMPESTRE	CALLE LIMA FRENTE AL NUMERO 225	BOMBA AGUA
213	CANTERAS	CALLE SANTA CATARINA S/N	BOMBA AGUA
214	VEREDA ALTA	PRIVADA LA CANADA S/N	BOMBA AGUA
215	VILLA MONTAÑA	SIERRA NEVADA S/N	BOMBA AGUA
216	SANTA ENGACIA	PRIVADA SAVOTINO S/N	BOMBA AGUA
217	SAN PATRICIO 3°	LUCERNA S/N	BOMBA AGUA
218	PALO BLANCO	EMILIO CARRANZA S/N	BOMBA AGUA
219	HACIENDA SAN AGUSTIN	LA HERRADURA S/N	BOMBA AGUA
220	CASCO URBANO	PUEBLA S/N	BOMBA AGUA
221	TAMPIQUITO	CALLE TERRASOL FRENTE AL NUMERO 114	BOMBA AGUA
222	SAN ANGEL	PRIVADA PAMPLONA S/N	BOMBA AGUA
223	SANTA BARBARA	AVENIDA VASCONCELOS Y CALLE PORTAL SUR	VENTILADORES
224	MIRASIERRA 1°	AVENIDA CONQUISTADORES S/N	BOMBA AGUA
225	SANTA BARBARA	NARDO S/N	BOMBA AGUA
226	JERONIMO SILLER	RIO VILLAGRAN S/N	BOMBA AGUA
227	RESIDENCIAL CHIPIINQUE 3°	SOCRATES S/N	BOMBA AGUA
228	CASCO URBANO	MANUEL DOBLADO 300	BOMBA AGUA
229	MIRASIERRA	CALLE HERNAN CORTES FRENTE AL NUMERO 703	BOMBA AGUA
230	BOSQUES DEL VALLE 1 SEC	AVENIDA RICARDO GARZA SADA FRENTE AL NUMERO 216	BOMBA AGUA
231	RECIDENCIAL SAN AGUSTIN 1 SEC	MONTAÑAS ROCALLOSAS CONTIGUO AL NUMERO 401	BOMBA AGUA
232	LA VENTANA	CALLE LA VENTANA FRENTE AL NUMERO 21	BOMBA AGUA
233	LAZARO GARZA AYALA	EPIGMEO GARCIA S/N	BOMBA AGUA
234	LAZARO GARZA AYALA	DIEGO SALDIVAR FRENTE AL NUMERO 143	BOMBA AGUA
235	RINCON DE SAN FRANCISCO	CALLE S. DE LA GARZA MELO FRENTE AL NUMERO 301	BOMBA AGUA
236	AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	PASEO SANDRA S/N	BOMBA AGUA
237	SAN ANGEL	AVENIDA GOMEZ MORIN S/N	BOMBA AGUA
238	JARDINES DE SAN AGUSTIN	CALLE ALEJANDRO VI FRENTE AL NUMERO 202	BOMBA AGUA
239	JERONIMO SILLER	AVENIDA ALFONSO REYES S/N	BOMBA AGUA
240	CASCO URBANO	DEGOLLADO S/N	BOMBA AGUA
241	VISTA MONTAÑA	ANTONIO I VILLARREAL S/N	BOMBA AGUA

242	SAN PEDRO 400	AVENIDA LAS TORRES S/N	BOMBA AGUA
243	CAPISTRANO	CALLE JERONIMO SABANOLA FRENTE AL NUMERO 111	BOMBA AGUA
244	SAN PATRICIO	DUBLIN S/N	BOMBA AGUA
245	VALLE ORIENTE	AVENIDA LAZARO CARDENAS 101	BOMBA AGUA
246	SANTA ENGRACIA	RIO SAN MARCOS FRENTE AL NUMERO 317	BOMBA AGUA
247	FUENTES DEL VALLE	VIA VALERIA S/N	BOMBA AGUA
248	SANTA ENGRACIA	PRIVADA VILLAS DE SANTA ENGRACIA S/N	BOMBA AGUA
249	DEL VALLE	RIO PANTEPEC FRENTE AL NUMERO 807	BOMBA AGUA
250	VISTA MONTAÑA	RICARDO FLORES MAGON S/N	BOMBA AGUA
251	LOS PINOS	PASEO DE LOS PINOS Y FERNARDO REYES S/N	BOMBA AGUA
252	VALLE DEL SEMINARIO 1°	AVENIDA CORREGIDORA S/N ESQUINA DE CALLES H. HERRERA Y NUEVO LEON	BOMBA AGUA ALUMBRADO PÚBLICO
253	CANTERAS		ALUMBRADO PÚBLICO
254	VILLA CHIPINQUE	CERRADA 4 S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
255	LOS PINOS	LOS PINOS 1 J1-58	ALUMBRADO PÚBLICO
256	SAN PATRICIO	ZIMARRON S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
257	HACIENDAS DE LA SIERRA	ESQUINA DE AVENIDAS LAZARO CARDENAS Y RUFINO TAMAYO	ALUMBRADO PÚBLICO
258	REAL SAN AGUSTIN	SANTIAGO S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
259	CASCO URBANO	AVENIDA I. MORONES PRIETO S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
260	VALLE DEL SEMINARIO 1°	ESQUINA DE AVENIDAS DIAZ ORDAZ Y CORREGIDORA S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
261	SAN PEDRO 400	ALUMINIO S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
262	VALLE DEL SEMINARIO. 1°	AVENIDA DIAZ ORDAZ CRUZ CON AVENIDA CORREGIDORA S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
263	DEL VALLE SECTOR FATIMA	RIO EUFRATES S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
264	FUENTES DEL VALLE	AVENIDA FUENTES DEL VALLE FRENTE AL NUMERO 201	ALUMBRADO PÚBLICO

265	REVOLUCION	CALLE PLATINO FRENTE AL NUMERO 412	ALUMBRADO PÚBLICO
266	DEL VALLE	AVENIDA CALZADA SAN PEDRO S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
267	LOS SAUCES 1°	JIMENEZ S/N FRENTE AL NUMERO 613	ALUMBRADO PÚBLICO
268	DEL VALLE	RIO TAMESI S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
269	CASCO URBANO	AV ALFONSO REYES S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
270	CASCO URBANO	AV MORONES PRIETO S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
271	CASCO URBANO	AV MORONES PRIETO S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
272	CASCO URBANO	ALLENDE S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
273	LOMAS DEL VALLE	RIO SUCHIATE S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
274	LOMAS DEL VALLE	RIO SUCHIATE S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
275	DEL VALLE	RIO RHIN S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
276	TAMPIQUITO	JESUS M MONTEMAYOR S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
277	OLINALA	CALLE PALMA FRENTE AL NUMERO 115	ALUMBRADO PÚBLICO
278	SAN PEDRO CENTRO	AVENIDA CORREGIDORA S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
279	LOS PINOS	PRIV. DAVILA REYES	ALUMBRADO PÚBLICO
280	ANTIGUA HACIENDA SAN AGUSTIN	ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTIN S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
281	CANTERAS	TRIUNFO DE LA REPUBLICA	ALUMBRADO PÚBLICO
282	SAN PEDRO 400	URANIO S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
283	SAN PEDRO 400	ALUMINIO S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
284	JERONIMO SILLER	AVE R. GARZA SADA ENTRE CALLES FLAMARION Y SAN ANGEL	ALUMBRADO PÚBLICO
285	JERONIMO SILLER	AVENIDA JERONIMO SILLER Y CALLE NAPOLES S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
286	SAN ANGEL	PLAZA DE LOURDES Y PLAZA DE MARCOS S/N	ALUMBRADO PÚBLICO

287	SAN ANGEL	PRIVADA MONTPARNASSE Y VERSALLES S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
288	SAN ANGEL	AVENIDA ROBERTO GARZA SADA Y CALLE F BELTRAN S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
289	SAN ANGEL	AMPLIACION AVENIDA GOMEZ MORIN S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
290	SAN ANGEL	CALLE FLORENCIA CRUZ CON BLAS PASCAL S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
291	RESIDENCIAL CHIPIINQUE 3°	CRUZ DE CALLES ARISTOTELES Y LEONARDO DAVINCI	ALUMBRADO PÚBLICO
292	RESIDENCIAL CHIPIINQUE 3°	CALLE PLATON S/N ENTRE PERICLES Y GRECIA	ALUMBRADO PÚBLICO
293	RESIDENCIAL CHIPIINQUE 3°	CALLE PLATON S/N ENTRE PERICLES Y GRECIA	ALUMBRADO PÚBLICO
294	RESIDENCIAL CHIPIINQUE 3°	CRUZ DE CALLES PLATON Y ATENAS	ALUMBRADO PÚBLICO
295	CARRIZALEJO	CRUZ DE AVENIDA ROBERTO GARZA SADA Y CALLE SAN MICHEL RIVERA S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
296	CARRIZALEJO	CALLE GRAL. TREVIÑO Y HUASTECA S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
297	VALLE DE CHIPINQUE	CALLE EL CAIDO S/N ENTRE AV. ALFONSO REYES Y CALLE ALVARO OBREGON	ALUMBRADO PÚBLICO
298	VALLE DE CHIPINQUE	CRUZ DE CALLE LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV. ALFONSO REYES	ALUMBRADO PÚBLICO
299	JERONIMO SILLER	CRUZ DE CALLES JERONIMO SILLER Y MA. DE LOS ANGELES	ALUMBRADO PÚBLICO
300	CORTIJO DEL VALLE	CRUZ DE CALLES MIGUEL DE CERVANTES Y DON QUIJOTE S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
301	DEL VALLE	CRUZ DE AVENIDA CALZADA DEL VALLE Y CALLE RIO MOCTEZUMA S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
302	DEL VALLE	CRUZ DE CALLE LA ALIANZA Y AVENIDA JOSE VASCONCELOS S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
303	LA SIERRA	CRUZ DE AVENIDA SIERRA Y CALLE COLIMA S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
304	COMERCIAL GOMEZ MORIN	AVENIDA GOMEZ MORINCAMELLON CENTRAL CRUZ CON AV. ALFONSO REYES	ALUMBRADO PÚBLICO

305	VALLE CHIPINQUE	AVENIDA GOMEZ MORIN S/N ENTRE CALLES MAGNOLIA Y ROBLE	ALUMBRADO PÚBLICO
306	VALLE CHIPINQUE	AVENIDA GOMEZ MORIN FRENTE A PALACIO DE HIERRO	ALUMBRADO PÚBLICO
307	VALLE DEL CAMPESTRE	CRUZ DE CALLES ROBLE Y SABINO	ALUMBRADO PÚBLICO
308	COLORINES	CALLE NISPERO S/N ENTRE CALLES NARANJO Y CIRUELO	ALUMBRADO PÚBLICO
309	VALLE DEL CAMPESTRE	CRUZ DE CALLES ROBLE Y SANTA ENGRACIA S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
310	VEREDA ALTA	AVENIDA ROBERTO GARZA SADA S/N ENTRE CALLES BARRANCA Y AKUMAL	ALUMBRADO PÚBLICO
311	VEREDA ALTA	AVENIDA ALFONSO REYES S/N ENTRE CALLES SENDERO Y VOLCAN	ALUMBRADO PÚBLICO
312	CHIPINQUE	AVE. RICARDO MARGAIN S/N ENTRE CALLES AV. ALFONSO REYES Y ROBLE	ALUMBRADO PÚBLICO
313	SANTA ENGRACIA	CRUZ DE AVENIDAS RICARDO MARGAIN Y DE LA INDUSTRIA S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
314	SANTA ENGRACIA	CRUZ DE CALLES SANTA ENGRACIA Y AVENIDA VASCONCELOS S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
315	SANTA ENGRACIA	CRUZ AVENIDA VASCONCELOS Y SANTA ENGRACIA S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
316	DEL VALLE	CRUZ DE AVENIDAS CALZADA DEL VALLE Y GOMEZ MORIN S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
317	DEL VALLE	CRUZ DE CALLES RIO ROSAS Y AVENIDA VASCONCELOS S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
318	DEL VALLE	CRUZ DE AVENIDAS CALZADA DEL VALLE Y GOMEZ MORIN S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
319	DEL VALLE	CRUZ DE AVENIDAS CALZADA DEL VALLE Y GOMEZ MORIN S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
320	DEL VALLE	CRUZ DE CALLES RIO MISSISIPI Y RIO GRIJALVA	ALUMBRADO PÚBLICO
321	DEL VALLE	CRUZ DE CALLES AVENIDA CALZADA SAN PEDRO Y RIO AMAZONAS S/N	ALUMBRADO PÚBLICO

322	FUENTES DEL VALLE	CALLE VIA OSTENCIS S/N ENTRE CALLES FUENTES DEL VALLE Y VIA FLAMINIA	ALUMBRADO PÚBLICO
323	FUENTES DEL VALLE	CALLE VIA VALERI S/N ENTRE CALLES VIA DOLOVISE Y VIA APIA	ALUMBRADO PÚBLICO
324	FUENTES DEL VALLE	AV. FUENTES DEL VALLE S/N ENTRE CALLES VIA LODOVISE Y VIA VALERIA	ALUMBRADO PÚBLICO
325	DEL VALLE	AVENIDA I. MORONES PRIETO S/N OTE CRUZ CON PUENTE MIRAVALLE	ALUMBRADO PÚBLICO
326	FUENTES DEL VALLE	CRUZ DE CALLES VIA CORSO Y VIA ROMULO ( DENTRO DEL PARQUE )	ALUMBRADO PÚBLICO
327	FUENTES DEL VALLE	CRUZ DE CALLES AVENIDA GOMEZ MORIN Y VIA ROMULO S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
328	OLINALA	CRUZ DE CALLES EVANO Y CAOBA S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
329	DEL VALLE	RIO PAPALOAPAN FRENTE AL 1300	ALUMBRADO PÚBLICO
330	DEL VALLE	RIO PAPALOAPAN FRENTE AL NUMERO 1300	ALUMBRADO PÚBLICO
331	SANTA ENGRACIA	AVENIDA RICARDO MARGAIN S/N ENTRE CALLES AV. LAZARO CARDENAS Y RIO PARANA	ALUMBRADO PÚBLICO
332	DEL VALLE	RIO TONALA / RIO AMACUZAN Y LAZARO CARDENAS	ALUMBRADO PÚBLICO
333	DEL VALLE	RIO PANTEPEC / RIO TONALA Y RIO BLANCO	ALUMBRADO PÚBLICO
334	SANTA ENGRACIA	PINOS Y ROSALES FTE A LA IGLESIA	ALUMBRADO PÚBLICO
335	SANTA ENGRACIA	LOS PINOS Y ROSALES FTE A LA IGLESIA	ALUMBRADO PÚBLICO
336	DEL VALLE	RIO TAMUIN / RIO NECAXA Y RIO DON	ALUMBRADO PÚBLICO
337	RECIDENCIAL SAN AGUSTIN 1 SEC	MONTE ROCALLOSOS Y SIERRA LEONA	ALUMBRADO PÚBLICO
338	RECIDENCIAL SAN AGUSTIN 1 SEC	CERRO DE LA LUZ Y VASCONCELOS	ALUMBRADO PÚBLICO
339	RECIDENCIAL SAN AGUSTIN 1 SEC	VASCONCELOS Y MONTE URALES	ALUMBRADO PÚBLICO
340	REAL SAN AGUISTIN	AVE. VASCONCELOS Y MONTE ICUTU	ALUMBRADO PÚBLICO

341	VILLA MONTAÑA	SIERRA NEVADA Y M ALTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
342	VILLA MONTAÑA	VERTIENTES Y S NEVADA	ALUMBRADO PÚBLICO
343	JARDINES DEL CAMPESTRE	HOYO4 Y HOYO 3	ALUMBRADO PÚBLICO
344	JARDINES DEL CAMPESTRE	HOYO9 ENTRE HOYO11 Y HOLLO 10	ALUMBRADO PÚBLICO
345	REAL SAN AGUSTIN	REAL SAN AGUSTIN Y MONTE ROCALLOSOS	ALUMBRADO PÚBLICO
346	SAN AGUSTIN 1 SEC	SAN AGUSTIN / AV. STA CRUZ	ALUMBRADO PÚBLICO
347	LOMAS DEL CAMPESTRE	AVE FUNDADORES S/N / LOMAS DE CAMPESTRE	ALUMBRADO PÚBLICO
348	LOMAS DE SAN AGUSTIN	AVE. LOMAS DEL CAMPO Y LOMAS DEL SOL	ALUMBRADO PÚBLICO
349	LOMAS DE SAN AGUSTIN	PROL. LOMAS DEL SOL / LOMAS DEL CAMPESTRE	ALUMBRADO PÚBLICO
350	LOMAS DE SAN AGUSTIN	LOMAS DEL BOSQUE Y LOMAS DEL CAMP.	ALUMBRADO PÚBLICO
351	LOMAS DE SAN AGUSTIN	AV LOMAS DE SAN AGUSTIN/ LOMAS DEL SOL	ALUMBRADO PÚBLICO
352	LOMAS DE SAN AGUSTIN	AV. LOMAS DE SAN AGUSTIN Y LOMAS	ALUMBRADO PÚBLICO
353	HACIENDA DE SAN AGUSTIN	EL ARROYO / LA HACIENDA Y FINAL CALLE	ALUMBRADO PÚBLICO
354	SAN AGUSTIN 1 SEC	STA CRUZ Y REAL DE SAN AGUSTIN	ALUMBRADO PÚBLICO
355	SAN ROBERTO	SAN ROBERTO /REAL SAN AGUSTIN FINAL DE LA CALLE	ALUMBRADO PÚBLICO
356	REAL SAN AGUSTIN	MONTEMORELOS Y LINARES	ALUMBRADO PÚBLICO
357	VALLE DE SAN AGUSTIN	BUSTAMANTE Y VILLALDAMA	ALUMBRADO PÚBLICO
358	REAL SAN AGUSTIN	AVE. REAL DE SAN AGUSTIN / SAN PATRICIO Y MONTES ALTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
359	VALLE ORIENTE	LAZARO CARDENAS / REAL DE SAN AGUSTIN Y DIEGO RIVERA	ALUMBRADO PÚBLICO
360	VALLE ORIENTE	LAZARO CARDENAS/DIEGO RIV	ALUMBRADO PÚBLICO
361	VALLE ORIENTE	L CARDENAS Y DR ATL FTE A GASOLINERA	ALUMBRADO PÚBLICO
362	VALLE ORIENTE	MARIA IZQUIERDO Y DR ATL	ALUMBRADO PÚBLICO



363	VALLE ORIENTE	BAT DE SN PATRICIO Y DIEGO RIVERA	ALUMBRADO PÚBLICO
364	VALLE ORIENTE	LAZARO CARDENAS Y R TAMAY	ALUMBRADO PÚBLICO
365	VALLE ORIENTE	LAZARO CARDENAS Y RUFINO TAMAYO 1	ALUMBRADO PÚBLICO
366	VALLE ORIENTE	LAZARO CARDENAS Y RUFINO TAMAYO 2	ALUMBRADO PÚBLICO
367	VALLE ORIENTE	LAZARO CARDENES FTE A LA SUBASTACION DE CFE	ALUMBRADO PÚBLICO
368	VALLE ORIENTE	LAZARO CARDENAS/PEDRO RMZ-BAJO DEL PUENTE	ALUMBRADO PÚBLICO
369	VALLE ORIENTE	PEDRO RMZ. VASQUEZ / LAZARO CARDENAS Y FUNDADORES	ALUMBRADO PÚBLICO
370	VALLE ORIENTE	AV FUNDADORES S/N / PEDRO VASQUEZ	ALUMBRADO PÚBLICO
371	VALLE ORIENTE	RUFINO TAMAYO S/N / DENTRO DEL PARQUE	ALUMBRADO PÚBLICO
372	VALLE ORIENTE	AVE. RUFINO TAMAYO S/N / FUNDADORES	ALUMBRADO PÚBLICO
373	LA MURALLA	AV FUNDADORES FTE LA MURALLA / DENTRO DEL PARQUE	ALUMBRADO PÚBLICO
374	LAS PRIVANZAS 1 SEC	CAM DE LAS PRIVANZAS /PRIVANZAS TOLEDO	ALUMBRADO PÚBLICO
375	ZONA CALLEJONES	CALLEJON DE LAS PRIVANZAS	ALUMBRADO PÚBLICO
376	VALLE ORIENTE	FRIDA KALO / LAZARO CARDENAS Y RUFINO TAMAYO PTE.	ALUMBRADO PÚBLICO
377	VALLE ORIENTE	FRIDA KALO / LAZARO CARDENAS Y RUFINO TAMAYO	ALUMBRADO PÚBLICO
378	LOS SOLES	AV. H JUNCO A UN LADO DEL 2309	ALUMBRADO PÚBLICO
379	VISTA REAL	COL. VISTA REAL	ALUMBRADO PÚBLICO
380	RECIDENCIAL SANTA BARBARA	PROL. SAN ALBERTO S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
381	VISTA REAL	VISTA CONDESA S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
382	VALLE DEL MIRADOR	PASEO EL ROSARIO / PASEO ANA MARIA Y PASEO BELINDA	ALUMBRADO PÚBLICO
383	HACIENDA DEL VALLE	COL. HACIENDA LAS SIERRAS FTE A CASETA	ALUMBRADO PÚBLICO

384	SANTA BARBARA	SAN ALBERTO S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
385	SANTA BARBARA	LAZARO CARDENAS / SAN ALBERTO Y LOMAS DEL MAR	ALUMBRADO PÚBLICO
386	EL OBISPO	LANDO /SAN EVARISTO	ALUMBRADO PÚBLICO
387	REVOLUCION	MANUEL J CLOUTHIER S/N /EMILIANO ZAPATA	ALUMBRADO PÚBLICO
388	REVOLUCION 4 SEC	FCO. Y MADERO / HERMANOS CERDAN Y MANUEL RIVERA	ALUMBRADO PÚBLICO
389	EL OVISPO	AND. DE CORREGIDORA Y PANFILO NAJERA	ALUMBRADO PÚBLICO
390	EL OBISPO	E ZAPATA Y PN PERALES J2	ALUMBRADO PÚBLICO
391	VISTA MONTAÑA	PLAN DE AYALA /EMILIANO ZAPATA	ALUMBRADO PÚBLICO
392	OBISPO	RUIZ CORTINEZ Y EMILIANO ZAPATA	ALUMBRADO PÚBLICO
393	OBISPO	RUIZ CORTINEZ Y EMILIANO ZAPATA	ALUMBRADO PÚBLICO
394	REVOLUCION	ADOLFO DE LA HUERTA/MIGUEL ALEMAN	ALUMBRADO PÚBLICO
395	REVOLUCION 4 SEC	ANTONIO DE SOTO Y GAMA	ALUMBRADO PÚBLICO
396	REVOLUCION 4 SEC	ANTONIO DIAS SOTO Y GAMA / FELIPE ANGELES	ALUMBRADO PÚBLICO
397	REVOLUCION	FELIPE ANGELES/B ROJOS	ALUMBRADO PÚBLICO
398	REVOLUCION	FELIPE ANGELES Y B ROJOS	ALUMBRADO PÚBLICO
399	VISTA MONTAÑA	GENERAL ROQUE GONZALEZ / EMILIANO ZAPATA	ALUMBRADO PÚBLICO
400	SAN PEDRO 400	AZUFRE ENTRE ANTIMONIO Y SODIO	ALUMBRADO PÚBLICO
401	SAN PEDRO 400	GRAFITO ENTRE ZINC Y COBRE	ALUMBRADO PÚBLICO
402	SAN PEDRO 400	PLOMO ENTRE ZIN Y COBRE	ALUMBRADO PÚBLICO
403	SAN PEDRO 400	PLOMO ENTRE FIERRO Y ORO	ALUMBRADO PÚBLICO
404	SAN PEDRO 400	RIOLITA ENTRE GRAFITO Y AZUFRE	ALUMBRADO PÚBLICO
405	SAN PEDRO 400	MAGANESO /ORO	ALUMBRADO PÚBLICO
406	SAN PEDRO 400	MERCURIO S/N / TITANIO	ALUMBRADO PÚBLICO

407	VISTA MONTAÑA 1°	AVE. LAS TORRES / ANTONIO Y VILL	ALUMBRADO PÚBLICO
408	VISTA MONTAÑA 1°	AV LAS TORRES FTE 914 (PAQUE DE BEISOL)	ALUMBRADO PÚBLICO
409	SAN PEDRO 400	PROL MERCURIO / DIVISION DEL NORTE	ALUMBRADO PÚBLICO
410	REVOLUCION 5 SEC	ARROYO DEL OBISPO S/N FTE A CRUZ ROJA	ALUMBRADO PÚBLICO
411	VILLITAS DEL OBISPO	FRAY JUAN DE ZUMARRGA / ANTONIO DE SAREDON	ALUMBRADO PÚBLICO
412	PLAN DE AYALA	BULEVAR DIAZ ORDAZ FTE A PUENTE PEATONAL J. DEERE	ALUMBRADO PÚBLICO
413	ZONA INDUSTRIAL	DIAZ ORDAZ FRENTE A LA LEONA	ALUMBRADO PÚBLICO
414	VALLE DEL SEMINARIO 1°	CORREGIDORA Y DIAZ ORDAZ 2 CORREGIDORA	ALUMBRADO PÚBLICO
415	VALLE DEL SEMINARIO 1°	CORREGIDORA Y DIAZ ORDAZ /CORREGIDORA	ALUMBRADO PÚBLICO
416	LUCIO BLANCO	LUCIO BLANCO Y CORREGIDORA	ALUMBRADO PÚBLICO
417	NEMESIO GARCIA NARANJO	AV MORONES PRIETO S/N / AUN LADO CAJA DE BATEO	ALUMBRADO PÚBLICO
418	NEMESIO GARCIA NARANJO	AV MORONES PRIETO S/N / CORREGIDORA	ALUMBRADO PÚBLICO
419	NEMESIO GARCIA NARANJO	AV. MORONES PRIETO AL PTE /CORREGIDORA	ALUMBRADO PÚBLICO
420	NEMESIO GARCIA NARANJO	MORONES PRIETO /CORREGIDORA	ALUMBRADO PÚBLICO
421	NEMESIO GARCIA NARANJO	CORREGIDORA Y MORONES PRIETO PTE	ALUMBRADO PÚBLICO
422	NEMESIO GARCIA NARANJO	AV MORONES PRIETO S/N /CORREGIDORA CRUZ VERDE	ALUMBRADO PÚBLICO
423	CASCO URBANO	MORONES PRIETO Y JIMENEZ	ALUMBRADO PÚBLICO
424	RINCON COLONIAL	JIMENEZ / SEVILLA Y GRANADA	ALUMBRADO PÚBLICO
425	JESUS M. GARZA	FCO VILLA Y M PRIETO	ALUMBRADO PÚBLICO
426	LOS SAUCES	PADRE MIER Y VASCONCELOS	ALUMBRADO PÚBLICO
427	LOS SAUCES	JOSE M PARAS / MANUEL GOMEZ / DE LA GZA MELO	ALUMBRADO PÚBLICO
428	LOS SAUCES	MANUEL VARGAS AYALA	ALUMBRADO PÚBLICO
429	LOS SAUCES	NATIVIDAD GARCIA / ALBERTO C SILLER	ALUMBRADO PÚBLICO

430	LOS SAUCES	D SALDIVAR Y D DAVILA J1	ALUMBRADO PÚBLICO
431	LOS SAUCES	FCO SILLER Y M. GONZALEZ	ALUMBRADO PÚBLICO
432	LOS SAUCES 2º	E. CARRANZA Y LOS RAYON	ALUMBRADO PÚBLICO
433	LOS SAUCES 2º	ALFONSO REYES / JIMENEZ FTE AL PANTEON MCPAL	ALUMBRADO PÚBLICO
434	LOS SAUCES	ABASOLO Y 2 DE ABRIL	ALUMBRADO PÚBLICO
435	CASCO URBANO	HIDALGO S/N /16 DE SEPTIEMBRE	ALUMBRADO PÚBLICO
436	CENTRO	INDEPENDENCIA Y CORREGIDORA	ALUMBRADO PÚBLICO
437	CENTRO	LIBERTAD / B. JUAREZ JTO LA IGLESIA J	ALUMBRADO PÚBLICO
438	CENTRO	JUAREZ Y PORFIRIO DIAZ	ALUMBRADO PÚBLICO
439	CASCO URBANO	MANUEL GONZALEZ / LAZARO G. AYALA	ALUMBRADO PÚBLICO
440	CASCO URBANO	VASCONCELOS / MANUEL GZZ	ALUMBRADO PÚBLICO
441	CENTRO	PORFIRIO DIAZ / GUERRERO	ALUMBRADO PÚBLICO
442	CASCO URBANO	16 DE SEP Y JUAREZ	ALUMBRADO PÚBLICO
443	CASCO URBANO	MORELOS S/N / PUEBLA	ALUMBRADO PÚBLICO
444	CASCO URBANO	E CARRANZA % MANUEL GZZ	ALUMBRADO PÚBLICO
445	CASCO URBANO	GENERAL NARANJO / EMILIO CARRANZA	ALUMBRADO PÚBLICO
446	CASCO URBANO	E CARRANZA Y DOBLADO GPRI	ALUMBRADO PÚBLICO
447	CASCO URBANO	EMILIO CARRANZA / DIEGO MONTEMAYOR	ALUMBRADO PÚBLICO
448	CASCO URBANO	SANTA BARBARA Y L GARZA	ALUMBRADO PÚBLICO
449	CASCO URBANO	VASCONCELOS Y DEGOLLADO	ALUMBRADO PÚBLICO
450	CONQUISTADORES	PEDRO DE ALVARADO / CONQUISTADORES	ALUMBRADO PÚBLICO
451	CONQUISTADORES	HERNAN CORTEZ Y PEDRO DE ALVARADO	ALUMBRADO PÚBLICO
452	EL ROSARIO	PRIV. S MARTHA ROSARIO JI CLZAD DEL ROSARIO	ALUMBRADO PÚBLICO

453	LOMAS DEL ROSARIO	PARAISO Y STA. LUCIA	ALUMBRADO PÚBLICO
454	ROSARIO	LOS ANGELES Y LOURDES	ALUMBRADO PÚBLICO
455	LOMAS DE SAN AGUSTIN	AVE. LOMAS DEL ROSARIO / SAUCE Y PALMA	ALUMBRADO PÚBLICO
456	EL ROSARIO	C ROSARIO Y LA GLORIA	ALUMBRADO PÚBLICO
457	TAMPIQUITO	VASCONCELOS Y MONTEMAYOR	ALUMBRADO PÚBLICO
458	CAPISTRANO	JOSE CALAZAN / JERONIMO SABONAROLA	ALUMBRADO PÚBLICO
459	CASCO URBANO	GALEANA ENTRE PRESIDENTE CALLES	ALUMBRADO PÚBLICO
460	LOMAS DE SAN AGUSTIN	AVE. LOMAS DEL VALLE / 16 DE SEPTIEMBRE Y UZUMACINTA	ALUMBRADO PÚBLICO
461	BOSQUES DEL VALLE	BOSQUES DE PIRINEOS	ALUMBRADO PÚBLICO
462	BOSQUES DEL VALLE	BOSQUES DEL VALLE Y DETAITI	ALUMBRADO PÚBLICO
463	BOSQUES DEL VALLE	BOSQUES DEL VALLE Y BOSQUES PIRINEOS	ALUMBRADO PÚBLICO
464	BOSQUES DEL VALLE	BOSQUES DEL VALLE Y AUSTR	ALUMBRADO PÚBLICO
465	FATIMA	RIO TIGRIS Y RIO GANGES	ALUMBRADO PÚBLICO
466	FATIMA	RIO TIGRIS S/N /TIBET	ALUMBRADO PÚBLICO
467	DEL VALLE	SAN PEDRO Y CALZ DEL VAL (ROTONDA)	ALUMBRADO PÚBLICO
468	DEL VALLE	CALZ SAN PEDRO Y CALZ V (ROTONDA)	ALUMBRADO PÚBLICO
469	DEL VALLE	RIO SAN JUAN / RIO DE LA PLATA Y RIO CONCHOS	ALUMBRADO PÚBLICO
470	FUENTES DEL VALLE	CZDA SAN PEDRO Y FUENTES DEL VALLE	ALUMBRADO PÚBLICO
471	FUENTES DEL VALLE	FUENTES DE L VALLE / TRIUNPHALES	ALUMBRADO PÚBLICO
472	FUENETS DEL VALLE	VIA POPILIA / TRIUNPHALES Y FUENTES VALLE	ALUMBRADO PÚBLICO
473	FUENTES DEL VALLE	MORONES PRIETO Y VIA AGUSTA	ALUMBRADO PÚBLICO
474	FUENETS DEL VALLE	VIA CORNELIA / TRIUNFALIS Y FUENTES VALLE	ALUMBRADO PÚBLICO

475	FUENETS DEL VALLE	VIA ANGELICA S/N FUENTES DEL VALLE	ALUMBRADO PÚBLICO
476	DEL VALLE	CALZADA DEL VALLE Y SUCHIATE FTE AL OXXO	ALUMBRADO PÚBLICO
477	DEL VALLE	CALZADA DEL VALLE / RIO SICHIAE FTE AL 300	ALUMBRADO PÚBLICO
478	DEL VALLE	HUMBERTO LOBO Y DANUBIO /CAURA	ALUMBRADO PÚBLICO
479	ZONA CALLEJONES	CALLEJON DE LOS ARIZPE / CENTAYA	ALUMBRADO PÚBLICO
480	CASCO URBANO	SANTA BARBARA/CAPELLANIA	ALUMBRADO PÚBLICO
481	LUIZ CHEVERRIA	SAN FCO Y MORONES PRIETO	ALUMBRADO PÚBLICO
482	CASCO URBANO	MORINES PRIETO Y SANTA BARBARA	ALUMBRADO PÚBLICO
483	CASCO URBANO	MORONES PREITO S/N Y SANTA BARBARA	ALUMBRADO PÚBLICO
484	ZONA CALLEJONES	HUBERTO LOBO S/N / SANTA BARBARA	ALUMBRADO PÚBLICO
485	FUENTES DEL VALLE	MORONES PRIETO Y CORNELIA P	ALUMBRADO PÚBLICO
486	CASCO URBANO	MORONES PRIETO Y ORTELANOS	ALUMBRADO PÚBLICO
487	ZONA CALLEJONES	CALLEJON DE LOS AYALA / ZARAGOZA Y STA BARBARA	ALUMBRADO PÚBLICO
488	CASCO URBANO	M PRIETO Y JUAREZ J1-59	ALUMBRADO PÚBLICO
489	PRADOS DE LA SIERRA	CANDELARIA Y TENAYUCA	ALUMBRADO PÚBLICO
490	PRADOS DE LA SIERRA	CANDELARIA Y TLASQUEÑA	ALUMBRADO PÚBLICO
491	VILLA MONTAÑA	MONTE EVEREST S/N / MONTE SAN ELIAS	ALUMBRADO PÚBLICO
492	VILLA MONTAÑA	SIERRA DE MARIA Y APENINOS	ALUMBRADO PÚBLICO
493	VILLA MONTAÑA	MONTE DON Y MONTE SERVINO	ALUMBRADO PÚBLICO
494	VILLA MONTAÑA	ACONCAGUA Y MONTE EVEREST	ALUMBRADO PÚBLICO
495	VILLA MONTAÑA	MONTE BLANCO Y EVERET	ALUMBRADO PÚBLICO
496	JARDINES COLOÑIALE	MISIONES DE MTY Y CIPRES	ALUMBRADO PÚBLICO
497	CASCO URBANO	MATAMOROS Y SAN FCO.	ALUMBRADO PÚBLICO

498	JARDINES COLONIALES	JARDINES COLONIALES Y MISION CAPISTRANO	ALUMBRADO PÚBLICO
499	PALO BLANCO	PALO BLANCO SIN No. / MONTE BLANCO	ALUMBRADO PÚBLICO
500	HACIENDA PALO BLANCO	ALFONSO REYES Y PALO BLANCO	ALUMBRADO PÚBLICO
501	LAS OLOMPIADAS	MUNICH Y AV LAS OLIMPIADAS	ALUMBRADO PÚBLICO
502	OLIMPIADAS	CUAUHTEMOC Y AV. ALFONSO	ALUMBRADO PÚBLICO
503	LA HERADURA	PRIV LA HERRADURA S/N /ALFONSO REYES	ALUMBRADO PÚBLICO
504	HACIENDA DEL VALLE	HDA DEL VALLE Y HDA DE ICAMOLE	ALUMBRADO PÚBLICO
505	TAMPIQUITO	PRESIDENTE CALLES / HIDALGO	ALUMBRADO PÚBLICO
506	VEREDA ALTA	ALFONSO REYES FTE AL 368	ALUMBRADO PÚBLICO
507	LOMAS DEL VALLE	MORALILLO Y CONVENTO	ALUMBRADO PÚBLICO
508	LOMAS DEL VALLE	ZUCHIATE Y CORONA	ALUMBRADO PÚBLICO
509	DEL VALLE	RIO SUCHIATE S/N / RIO BLANCO	ALUMBRADO PÚBLICO
510	LOMAS DEL VALLE	SIERRA AZUL Y CASCADA	ALUMBRADO PÚBLICO
511	LOMAS DEL VALLE	SIERRA VERDE Y LOMAS DEL VALLE	ALUMBRADO PÚBLICO
512	LOMAS DEL VALLE	MIRADOR DEL VALLE S/N /SIERRA LINDA	ALUMBRADO PÚBLICO
513	BOSQUES DEL VALLE	ALFONSO REYES Y BOSQUES DE VIENA	ALUMBRADO PÚBLICO
514	BOSQUES DEL VALLE	BOSQUES DEL VALLE Y SIERRA DE JUAREZ	ALUMBRADO PÚBLICO
515	BOSQUES DEL VALLE	ROBERTO GARZA SADA / BOSQUE NEGRO	ALUMBRADO PÚBLICO
516	BOSQUES DEL VALLE	ROBERTO GARZA S. S/N / BOSQUE DE NORUEGA	ALUMBRADO PÚBLICO
517	PEDREGAL	PEDREGAL Y RUBI	ALUMBRADO PÚBLICO
518	PEDREGAL	PEDREGAL SUR Y DIAMANTE	ALUMBRADO PÚBLICO
519	PEDREGAL	DIAMANTE /CORAL / GRANATE	ALUMBRADO PÚBLICO
520	CASCO URBANO	P PARQUE NINATE TORMOL	ALUMBRADO PÚBLICO

521	COLONIAL DE LA SIERRA	AVE. COLONIAL DE LA SIERRA / SAUCES	ALUMBRADO PÚBLICO
522	COLONIAL DE LA SIERRA	MANZANARES Y AVE. COLONIAL SIERRA	ALUMBRADO PÚBLICO
523	SANTA ENGRACIA	PINOS Y OLMOS	ALUMBRADO PÚBLICO
524	BOSQUES DEL SIERRA	SIERRA CHICA /PALMAS /SAUCES	ALUMBRADO PÚBLICO
525	DEL VALLE	SIERRA DEL VALLE Y SIERRA BAJA	ALUMBRADO PÚBLICO
526	LOMAS DEL VALLE	LOMAS DEL VALLE ENTRE MIL CUMBRE Y SIERRA NEVADA	ALUMBRADO PÚBLICO
527	PEDREGAL	PRIV. SUR Y G SADA/ ROBERTO GARZA SADA	ALUMBRADO PÚBLICO
528	VILLA DEL VALLE	SIERRA NEVADA / SIERRA FRIA ALTA	ALUMBRADO PÚBLICO
529	SAN ANGEL	MONT BLANC / NORTE DAME Y GOMEZ MORIN	ALUMBRADO PÚBLICO
530	SAN ANGEL	VERSALLES Y LOUBRE Y TOLOUSE	ALUMBRADO PÚBLICO
531	SAN ANGEL	LA CONCORDIA / LOUBRE Y MOR MARTRE	ALUMBRADO PÚBLICO
532	SAN ANGEL	AVE. SAN ANGEL / ALAMBRA Y ARANJUEZ	ALUMBRADO PÚBLICO
533	SAN ANGEL	ARANJUEZ ENTRE ESCORIAL Y ALAMBRA	ALUMBRADO PÚBLICO
534	SAN ANGEL	JANITZIO Y TAJIN	ALUMBRADO PÚBLICO
535	SAN ANGEL	GOMEZ MORIN / JANITZIO Y UXMAL	ALUMBRADO PÚBLICO
536	ALPINO CHIPINQUE	GOMEZ MORIN Y CHIPINQUE	ALUMBRADO PÚBLICO
537	VALLE DE SAN ANGEL	AZTLAN Y TENCHTITLAN Y TEOACALI	ALUMBRADO PÚBLICO
538	SAN ANGEL	UXMAL / TAJIN Y TEOCALI	ALUMBRADO PÚBLICO
539	SAN ANGEL	TEOTIHUACAN Y TEXCOCO	ALUMBRADO PÚBLICO
540	OLINALA	SAN ANGEL S/N / OLINALA	ALUMBRADO PÚBLICO
541	OLINALA	SANTANDER / VALLADOLID Y SANTA LUC	ALUMBRADO PÚBLICO
542	SAN ANGEL	SAN ANTONIO BEXAR Y NUEVA GALICIA	ALUMBRADO PÚBLICO
543	SAN PATRICIO	SANTANDER Y ALMADON	ALUMBRADO PÚBLICO



544	OLINALA	JACARANDA ENTRE ALAMO Y CEDRO	ALUMBRADO PÚBLICO
545	OLINALA	EVANO ENTRE NOGAL Y ENCINO	ALUMBRADO PÚBLICO
546	OLINALA	FRESNO Y OLIVO	ALUMBRADO PÚBLICO
547	SANTA ENGRACIA	PALMAS Y CEREZO	ALUMBRADO PÚBLICO
548	COMERCIAL ALPINO	CARRETERA A CHIPINQUE / AVE. SAN ANG.	ALUMBRADO PÚBLICO
549	PEDREGAL	DIAMANTE / RUBI Y ESMERALDA	ALUMBRADO PÚBLICO
550	LOMAS DEL CAMPESTRE	ALFONSO REYES Y DUBLIN PTE/ FTE AL CAMPESTRE	ALUMBRADO PÚBLICO
551	SAN PATRICIO	SANTANDER Y EL LIMITE	ALUMBRADO PÚBLICO
552	VEREDA ALTA	LADERA /LOMA Y FINAL DE LA CALLE	ALUMBRADO PÚBLICO
553	OLINALA	JAGUARUNDI S/N / MARGAY	ALUMBRADO PÚBLICO
554	SAN PATRICIO	MONACO Y DUBLIN	ALUMBRADO PÚBLICO
555	SAN PATRICIO	MARDCELLA / DUVLIN Y FINAL DE CALLE	ALUMBRADO PÚBLICO
556	LOMAS DE SAN AGUSTIN	AVE ALFONSO REYES / SAN AGUSTIN /A UNLADO DEL CEDAVC	ALUMBRADO PÚBLICO
557	LOMAS DE SAN AGUSTIN	AVE ALFONSO REYES / SAN AGUSTIN /A UNLADO DEL CEDAVC	ALUMBRADO PÚBLICO
558	LOS ENCINOS	ARBOLEDAS / SAN AGUSTIN	ALUMBRADO PÚBLICO
559	ALTO EUCALIPTO	ENCINO /ARBOLEDA	ALUMBRADO PÚBLICO
560	REAL SAN AGUSTIN	REAL SAN AGUSTIN / ALFONSO REYES / FTE A COLEGIO	ALUMBRADO PÚBLICO
561	JARDINES DE SAN AGUSTIN	ALEJANDRIA / BIZANCIO	ALUMBRADO PÚBLICO
562	LAS CALZADAS	CALZADA DE LOS SAUCES S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
563	LAS CALZADAS	CALZADA DE LOS SABINOS S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
564	COLORINES	CALLE AZUCENA/ NOCHE BUENA	ALUMBRADO PÚBLICO

565	COLORINES	NOCHE BUENA /AZUCENDA	ALUMBRADO PÚBLICO
566	COLORINES	CALLE NARDOS/ COLORNES	ALUMBRADO PÚBLICO
567	VALLE DE SANTA ENGRACIA	CENIZO CLAVEL Y CANELO	ALUMBRADO PÚBLICO
568	SANTA BARBARA	VASCONCELOS /LAZARO CARDENAS ENTRADA AL TUNEL	ALUMBRADO PÚBLICO
569	VALLE ORIENTE	L CARDENAS Y SALIDA DEL TUNEL	ALUMBRADO PÚBLICO
570	VALLE ORIENTE	L CARDENAS Y SALIDA DEL TUNEL	ALUMBRADO PÚBLICO
571	FRACION LA DIANA	MONUMENTO A LA DIANA	ALUMBRADO PÚBLICO
572	DEL VALLE	R YOKON Y R TAMESIS	ALUMBRADO PÚBLICO
573	DEL VALLE	RIO BRAVO Y MISSOURI	ALUMBRADO PÚBLICO
574	DEL VALLE	TAMAZUCHALE Y OINOCO	ALUMBRADO PÚBLICO
575	BOSQUES DEL VALLE	VASCONCELOS Y VISTULA	ALUMBRADO PÚBLICO
576	DEL VALLE	R BALSAS Y NILO	ALUMBRADO PÚBLICO
577	DEL VALLE	R BRAVO Y NILO	ALUMBRADO PÚBLICO
578	FUENTES DEL VALLE	VIA AGUSTA FTYE AL 126	ALUMBRADO PÚBLICO
579	DEL VALLE	RIO BALSAS S/N FTE 111	ALUMBRADO PÚBLICO
580	DEL VALLE	RIO MOSA Y RHIN	ALUMBRADO PÚBLICO
581	DEL VALLE	VASCONCELOS Y PRESAS	ALUMBRADO PÚBLICO
582	LA SIERRA	PASO DE LA SIERRA	ALUMBRADO PÚBLICO
583	LA SIERRA	PASO DE LA SIERRA	ALUMBRADO PÚBLICO
584	DEL VALLE	VASCONCELOS Y RIO PILON	ALUMBRADO PÚBLICO
585	PALO BLANCO	CONVENTO	ALUMBRADO PÚBLICO
586	CASCO URBANO	DOBLADO / 16 DE SEP/ GALEANA	ALUMBRADO PÚBLICO

587	VALLE DEL MESQUITE	VALLE DEL MEZQUITAL	ALUMBRADO PÚBLICO
588	CASCO URBANO	C DE LOS AYALA STA BARBARA	ALUMBRADO PÚBLICO
589	ZONA CALLEJONES	P M DOBLADO Y CRIPTA	ALUMBRADO PÚBLICO
590	CASCO URBANO	PRIV PALMA Y STA BARBARA	ALUMBRADO PÚBLICO
591	ZONA CALLEJONES	CALLEJON CAPELLANIA	ALUMBRADO PÚBLICO
592	ZONA CALLEJONES	CALLEJON CAPELLANIA	ALUMBRADO PÚBLICO
593	ZONA CALLEJONES	PRIV CAPELLANIA	ALUMBRADO PÚBLICO
594	ZONA CALLEJONES	PRIV CAPELLANIA	ALUMBRADO PÚBLICO
595	SAN CARLOS	SAN CARLOS S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
596	CASCO URBANO	JUAREZ INDEP/CAPELLANIA J1-63	ALUMBRADO PÚBLICO
597	ZONA CALLEJONES	CAPELLANIA JUAREZ/S P J1-54	ALUMBRADO PÚBLICO
598	CASCO URBANO	SAN PATRICIO J1-90	ALUMBRADO PÚBLICO
599	SAN AGUSTIN 1 SEC	SANTA CLARA S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
600	LOMAS DEL VALLE	V CARRANZA ANTES S VALLE	ALUMBRADO PÚBLICO
601	SAN PATRICIO	ZIMARRON S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
602	DEL VALLE	R MARGAIN R PARANA	ALUMBRADO PÚBLICO
603	DEL VALLE	RIO SAN MARCOS -PARQUE LA COL	ALUMBRADO PÚBLICO
604	COLORINES	JAZMIN Y NOCHE BUENA	ALUMBRADO PÚBLICO
605	SAN AGUSTIN 1 SEC	ANT. CAM SAN AGUSTIN FTE 405	ALUMBRADO PÚBLICO
606	LOMAS DE SAN AGUSTIN	LOMAS DEL ENCINO	ALUMBRADO PÚBLICO
607	LOMAS DE SAN AGUSTIN	LOMAS DE LOS FRESNOS	ALUMBRADO PÚBLICO
608	CANTERAS	PROL. TAMAULIPAS Y H HERRERA	ALUMBRADO PÚBLICO
609	LOS SOLES	AV LOS SOLES S/N	ALUMBRADO PÚBLICO

610	FUENTES DEL VALLE	M CARPATOS Y L DEL MAR	ALUMBRADO PÚBLICO
611	RECIAL SANTA BARBARA	LAS TORRES Y LOMAS DEL MAR	ALUMBRADO PÚBLICO
612	RECIDENCIAL CHIPINQUE	SOCRATES Y GOMEZ MORIN	ALUMBRADO PÚBLICO
613	SAN ANGEL	LOUVRE Y AVE SAN ANGEL	ALUMBRADO PÚBLICO
614	SAN ANGEL	ALCAZAR Y ARANJUEZ	ALUMBRADO PÚBLICO
615	LOMAS DE SAN ANGEL	MADRID FTE AL 105	ALUMBRADO PÚBLICO
616	OLINALA	FRESNOS Y ENCINOS	ALUMBRADO PÚBLICO
617	VEREDA ALTA	PRIV GRUTA	ALUMBRADO PÚBLICO
618	VALLE DEL CAMPESTRE	VASCONCELOS Y SABINO	ALUMBRADO PÚBLICO
619	BOSQUES DEL VALLE	B ENCINOS Y B CAOBA	ALUMBRADO PÚBLICO
620	BOSQUES DEL VALLE	B ENCINOS Y B CAOBA	ALUMBRADO PÚBLICO
621	CASCO URBANO	RISCO Y GRAL NARANJO	ALUMBRADO PÚBLICO
622	VALLE DE SAN ANGEL	HUASCARAN TOLIMA	ALUMBRADO PÚBLICO
623	CASCO URBANO	FELIPE DE JESUS Y GRANADA	ALUMBRADO PÚBLICO
624	JARDINES COLONIALES	MISION DE SANTO TOMAS	ALUMBRADO PÚBLICO
625	JARDINES COLONIALES	M STO TOMAS Y SN JACINTO	ALUMBRADO PÚBLICO
626	LA VENTANA	DR. RANGEL S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
627	LA VENTANA	LA VENTANA Y DR RANGEL	ALUMBRADO PÚBLICO
628	BOSQUES DEL VALLE	BOSQUES DE LOS PRININEOS	ALUMBRADO PÚBLICO
629	FATIMA	TIGRIS Y VASCONCELOS	ALUMBRADO PÚBLICO
630	JERONIMO SILLER	ALFONSO REYES S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
631	ZONA CALLEJONES	CALLEJON LOS ARIZPE	ALUMBRADO PÚBLICO
632	CASCO URBANO	RISCO Y MONTEMAYOR	ALUMBRADO PÚBLICO

633	CASCO URBANO	E GARCIA Y GALEANA	ALUMBRADO PÚBLICO
634	CONQUISTADORES	DEGOLLADO Y P DE VALVIDIA	ALUMBRADO PÚBLICO
635	CONQUISTADORES	CONQ Y BENALCAZAR	ALUMBRADO PÚBLICO
636	RINCON CORREGIDORA	RINCON DE LAS MITRAS	ALUMBRADO PÚBLICO
637	PEDREGAL	ONIX S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
638	REVOLUCION 5	FCO. VILLA Y FLORES MAGON	ALUMBRADO PÚBLICO
639	SAN PEDRO 400	ALUMINIO/CLOUTHIER F 22 J2-23	ALUMBRADO PÚBLICO
640	REVOLUCION	S/NOM ESQ LIBRADO RIV J2-7	ALUMBRADO PÚBLICO
641	VISTA MONTAÑA	PLAN DE GPE Y MACLOVIO HERRERA	ALUMBRADO PÚBLICO
642	SAN PEDRO 400	URANIO S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
643	SAN PEDRO 400	TUGSTENO Y SODIO	ALUMBRADO PÚBLICO
644	SAN PEDRO 400	URANIO S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
645	ZONA INDUSTRIAL	20 DE NOVIEMBRE SN	ALUMBRADO PÚBLICO
646	LUCIO BLANCO	MA CANTU TREVI/O Y LUCIO BCO	ALUMBRADO PÚBLICO
647	CHEVERRIA	FRANCISCO VILLA S/NFTE TAC FER	ALUMBRADO PÚBLICO
648	VILLAS DEL OVISPO	AALEJANDRO VI S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
649	BOSQUES DEL VALLE	BOSQUES DE PIRINEOS S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
650	REVOLUCION	NICEFORO ZAMBRANO J2-10	ALUMBRADO PÚBLICO
651	REVOLUCION	NICEFORO ZAMBRANO J2-10	ALUMBRADO PÚBLICO
652	DEL VALLE	AMAZONAS Y TAMESIS	ALUMBRADO PÚBLICO
653	DEL VALLE	TAMESIS Y MADEIRA	ALUMBRADO PÚBLICO
654	DEL VALLE	R BRAVO Y MISSISSIPI	ALUMBRADO PÚBLICO
655	DEL VALLE	SUCHIATE Y MADEIRA	ALUMBRADO PÚBLICO

656	DEL VALLE	SUCHIATE Y POTOMAC	ALUMBRADO PÚBLICO
657	DEL VALLE	SUCHIATE NTE Y MISSISSIPI	ALUMBRADO PÚBLICO
658	DEL VALLE	AMAZONAS Y BALSAS	ALUMBRADO PÚBLICO
659	FUENTES DEL VALLE	J CESAR S TULIO G MORIN	ALUMBRADO PÚBLICO
660	FUENTES DEL VALLE	M AVENTINO CAPITOLIO	ALUMBRADO PÚBLICO
661	DEL VALLE	MISSOURI Y G MORIN	ALUMBRADO PÚBLICO
662	DEL VALLE	R ROSAS Y MISSISSIPI	ALUMBRADO PÚBLICO
663	DEL VALLE	RIO ROSAS Y COLORANDO	ALUMBRADO PÚBLICO
664	DEL VALLE	R ROSAS Y ORINOCO	ALUMBRADO PÚBLICO
665	DEL VALLE	R ROSAS Y AMAZONAS	ALUMBRADO PÚBLICO
666	DEL VALLE	R ROSAS Y MISSISSIPI	ALUMBRADO PÚBLICO
667	DEL VALLE	R ROSAS Y MISSOURI	ALUMBRADO PÚBLICO
668	DEL VALLE	R ROSAS Y PANUCO	ALUMBRADO PÚBLICO
669	DEL VALLE	MOCTEZUMA Y PANUCO	ALUMBRADO PÚBLICO
670	DEL VALLE	MOCTEZUMA Y MISSOURI	ALUMBRADO PÚBLICO
671	DEL VALLE	MOCTEZUMA Y MISSOURI	ALUMBRADO PÚBLICO
672	DEL VALLE	MOCTEZUMA Y GADALQUIVIR	ALUMBRADO PÚBLICO
673	DEL VALLE	MOCTEZUMA Y AMAZONAS	ALUMBRADO PÚBLICO
674	DEL VALLE	MOCTEZUMA Y MISSISSIPI	ALUMBRADO PÚBLICO
675	DEL VALLE	TAMAZUCALE Y R DE LA PLATA	ALUMBRADO PÚBLICO
676	DEL VALLE	GRIJALVA Y GUADALQUIVIR	ALUMBRADO PÚBLICO
677	DEL VALLE	GRIJALVA Y ORINOCO	ALUMBRADO PÚBLICO
678	DEL VALLE	R PLATA Y TAMAZUCHALE	ALUMBRADO PÚBLICO

679	DEL VALLE	R DE LA PLATA Y SALINAS	ALUMBRADO PÚBLICO
680	DEL VALLE	MOCTEZUMA Y DANUBIO	ALUMBRADO PÚBLICO
681	DEL VALLE	MOCTEZUMA Y VISTULA	ALUMBRADO PÚBLICO
682	DEL VALLE	TAMAZUCHALE Y VOLGA	ALUMBRADO PÚBLICO
683	DEL VALLE	DANUBIO OTE Y GRIJALVA	ALUMBRADO PÚBLICO
684	DEL VALLE	RIO VOGA Y GRIJALVA	ALUMBRADO PÚBLICO
685	DEL VALLE	R VOLGA Y GUAYALEJO	ALUMBRADO PÚBLICO
686	DEL VALLE	GUAYALEJO Y VOLGA	ALUMBRADO PÚBLICO
687	DEL VALLE	RIO BALSAS Y DANUBIO	ALUMBRADO PÚBLICO
688	DEL VALLE	RHIN GUAYALEJO Y BALSAS	ALUMBRADO PÚBLICO
689	DEL VALLE	R PILON Y VASCONCELOS	ALUMBRADO PÚBLICO
690	DEL VALLE	MISSISIPI PTE Y TAMESIS	ALUMBRADO PÚBLICO
691	ZONA CALLEJONES	H LOBO Y MANUEL SANTOS JI-47	ALUMBRADO PÚBLICO
692	DEL VALLE	TAMESIS Y DANUBIO	ALUMBRADO PÚBLICO
693	DEL VALLE	R BRAVO Y DANUBIO	ALUMBRADO PÚBLICO
694	DEL VALLE	SUCHIATE SUR Y R RHIN	ALUMBRADO PÚBLICO
695	DEL VALLE	SUCHIATE Y R NILO	ALUMBRADO PÚBLICO
696	DEL VALLE	RIO BRAVO Y ORINOCO	ALUMBRADO PÚBLICO
697	DEL VALLE	R BALSAS Y ORINOCO	ALUMBRADO PÚBLICO
698	DEL VALLE	BALSAS Y GADALQUIVIR	ALUMBRADO PÚBLICO
699	DEL VALLE	RIO ROSAS Y RIO HUDSON	ALUMBRADO PÚBLICO
700	DEL VALLE	AV SAN PEDRO S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
701	DEL VALLE	GRIJALVA Y GUADALQUIVIR	ALUMBRADO PÚBLICO

702	DEL VALLE	GUAYALEJO Y MISSISSIPI	ALUMBRADO PÚBLICO
703	DEL VALLE	AMAZONAS ESQ SAN PEDRO	ALUMBRADO PÚBLICO
704	DEL VALLE	G MORIN Y PRIV SABOTINO	ALUMBRADO PÚBLICO
705	FUENTES DEL VALLE	MONTE PALATINO Y M QUIRINAL	ALUMBRADO PÚBLICO
706	FUENTES DEL VALLE	M PALATINO Y ME QUIRINAL	ALUMBRADO PÚBLICO
707	FUENTES DEL VALLE	M AVENTINO J CESA QUIRIN	ALUMBRADO PÚBLICO
708	FUENTES DEL VALLE	M CAPITOLIO Y PALATINO	ALUMBRADO PÚBLICO
709	DEL VALLE	PRIV TAMAZUZHALE Y VASCONCELOS	ALUMBRADO PÚBLICO
710	DEL VALLE	PRESAS Y SENA	ALUMBRADO PÚBLICO
711	DEL VALLE	RIO MANZANARES Y RIO ROSAS	ALUMBRADO PÚBLICO
712	TERRASOL	AMPL TERRASOL	ALUMBRADO PÚBLICO
713	ECHEVERRIA	FCO VILLA Y M PRIETO	ALUMBRADO PÚBLICO
714	DEL VALLE	RIO PLATA / JORDAN Y MOSELA	ALUMBRADO PÚBLICO
715	CASCO URBANO	STA BARBARA Y P DIAZ	ALUMBRADO PÚBLICO
716	CASCO URBANO	P DIAZ AL NTE Y G NARANJO	ALUMBRADO PÚBLICO
717	CASCO URBANO	MONTEMAYOR Y V CARRANZA	ALUMBRADO PÚBLICO
718	TAMPIQUITO	21 DE MARZO Y PTE CALLES	ALUMBRADO PÚBLICO
719	MONTEBELLO	GOMEZ MORIN S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
720	SAN AGUSTIN 1 SEC	ANT. CAM SAN AGUSTIN FTE 121	ALUMBRADO PÚBLICO
721	SAN ANGEL	AVE VIZANCIO Y JARAN	ALUMBRADO PÚBLICO
722	RECIDENCIAL SAN AGUSTIN 1 SEC	CERRO DEL MIRADOR	ALUMBRADO PÚBLICO
723	VILLA CHIPINQUE	LOMA BLANCA Y G MORIN	ALUMBRADO PÚBLICO
724	OLINALA	JACARANDA Y MAGNOLIA	ALUMBRADO PÚBLICO



725	JERONIMO SILLER	L MATEOS Y LOS ANGELES	ALUMBRADO PÚBLICO
726	DEL VALLE	R PILON Y S AZUL	ALUMBRADO PÚBLICO
727	LOMAS DEL VALLE	MORALILLO Y L DEL VALLE	ALUMBRADO PÚBLICO
728	CASCO URBANO	JIMENEZ S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
729	NEMESIO GARCIA NARANJO	N HEROES Y CHAPULTEPEC	ALUMBRADO PÚBLICO
730	CASCO URBANO	JUAN I RAMON / ALFONSO	ALUMBRADO PÚBLICO
731	VEREDA ALTA	PURIFICACION Y BRENTA	ALUMBRADO PÚBLICO
732	FATIMA	PURIFICACION Y VILLA GOMEZ	ALUMBRADO PÚBLICO
733	FATIMA	VILLAGRAN Y EBRO	ALUMBRADO PÚBLICO
734	LAZARO GARZA AYALA	P J SILLER Y AV J SILLER	ALUMBRADO PÚBLICO
735	LOS CALLEJONES	J SILLER Y LIBERTAD	ALUMBRADO PÚBLICO
736	CASCO URBANO	VASCONCELOS PTE /ALLENDE	ALUMBRADO PÚBLICO
737	CASCO URBANO	ALLENDE Y L G AYALA	ALUMBRADO PÚBLICO
738	CASCO URBANO	GALEANA Y CORREGIDORA	ALUMBRADO PÚBLICO
739	CASCO URBANO	J MONTEMAYOR Y 16 DE SEP	ALUMBRADO PÚBLICO
740	CASCO URBANO	P DIAZ Y GARZA GARCIA	ALUMBRADO PÚBLICO
741	CASCO URBANO	ABASOLO SUR Y GALEANA	ALUMBRADO PÚBLICO
742	LOS QUETZALES	LOS PINOS 1 J1-58	ALUMBRADO PÚBLICO
743	PALO BLANCO	MONTEMAYOR Y V CARRANZA J1-23	ALUMBRADO PÚBLICO
744	CANTERAS	H HERRERA Y NUEVO LEON	ALUMBRADO PÚBLICO
745	VILLA CHIPINQUE	CERRADA 4 S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
746	CASCO URBANO	CORREGIDORA S/N	ALUMBRADO PÚBLICO
747	RECIDENCIAL CHIPINQUE	VALENCIA S/N CP.00000	ALUMBRADO PÚBLICO

748	JERONIMO SILLER	SEMÁFOROS ALFONSO REYES JMO SILLER	SEMÁFOROS
749	DEL VALLE	SEMÁFOROS RIO VOLGA Y SAN PEDRO	SEMÁFOROS
750	DEL VALLE	SEMÁFOROS RIO SUCHIATE Y C DEL VALLE	SEMÁFOROS
751	DEL VALLE	SEMÁFOROS VASCONCELOS Y MOCTEZUMA	SEMÁFOROS
752	VALLE DE SAN ANGEL	SEMÁFOROS AVE SAN ANGEL Y FORO ROMANO	SEMÁFOROS
753	BOSQUES DEL VALLE	SEMÁFOROS B DE VIENA A REYES	SEMÁFOROS
754	RESIDENCIAL CHIPINQUE 1°	SEMÁFOROS GOMEZ MORIN YR G SADA	SEMÁFOROS
755	LOMAS DEL VALLE	SEMÁFOROS R GZA SADA Y L DEL VALLE	SEMÁFOROS
756	TAMPIQUITO	SEMÁFOROS R G SADA Y RIO SUCHIATE	SEMÁFOROS
757	LOMAS DEL VALLE	SEMÁFOROS L DEL VALLE A REYES	SEMÁFOROS
758	JERONIMO SILLER	SEMÁFOROS TREVINO Y JMO SILLER	SEMÁFOROS
759	DEL VALLE	SEMÁFOROS RIO ORINOCO TAMAZUNCHALE	SEMÁFOROS
760	VALLE DEL CAMPESTRE	SEMÁFOROS GOMEZ MORIN Y ROBLE	SEMÁFOROS
761	VALLE ORIENTE	SEMÁFOROS L CARDENAS Y R TAMUIN	SEMÁFOROS
762	RESIDENCIAL SAN AGUSTIN	SEMÁFOROS VASCONCELOS Y NAZAS S AGUST'	SEMÁFOROS
763	ZONA CAMPESTRE	SEMÁFOROS VASCONCELOS Y M ZOZAYA	SEMÁFOROS
764	ZONA CAMPESTRE	SEMÁFOROS R M ZOZAYA Y AVE INDUSTRIAS	SEMÁFOROS
765	SANTA BARBARA	SEMÁFOROS G MORIN Y A REYES	SEMÁFOROS
766	SANTA BARBARA	SEMÁFOROS A REYES G MORIN AKUMAL	SEMÁFOROS
767	DEL VALLE	SEMÁFOROS CONQUISTA Y VASCONCELOS	SEMÁFOROS
768	CASCO URBANO	SEMÁFOROS INDEPENDENCIA Y JUAREZ	SEMÁFOROS
769	CASCO URBANO	SEMÁFOROS JUAREZ Y PUEBLA	SEMÁFOROS
770	CASCO URBANO	SEMÁFOROS VASCONCELOS Y CORREGIDORA	SEMÁFOROS

771	OBISPO	SEMÁFOROS J MANUEL CLOUTHIER Y E ZAPATA	SEMÁFOROS
772	LOS QUETZALES	SEMÁFOROS FUNDADORES Y L DEL CAMPESTRE	SEMÁFOROS
773	CENTRO SAN PEDRO	SEMÁFOROS S BARBARA/CALLEJON DE L AYALA	SEMÁFOROS
774	DEL VALLE	SEMÁFOROS MISSISSIPPI Y TAMANZUNCHALE	SEMÁFOROS
775	DEL VALLE	SEMÁFOROS C DEL VALLE Y MOCTEZUMA	SEMÁFOROS
776	CORPORATIVO PRODESA	SEMÁFOROS L CARDENAS Y DIEGO RIVERA	SEMÁFOROS
777	VALLE ORIENTE	SEMÁFOROS L CARDENAS Y PEDRO RAMIREZ	SEMÁFOROS
778	SANTA BARBARA	SEMÁFOROS GOMEZ MORIN Y MAGNOLIA	SEMÁFOROS
779	TAMPIQUITO	SEMÁFOROS ALFONSO REYES Y P E CALLES	SEMÁFOROS
780	TAMPIQUITO	SEMÁFOROS CUAUHTEMOC Y ALFONSO REYES	SEMÁFOROS
781	SAN PATRICIO	SEMÁFOROS DUBLIN OTE Y ALFONSO REYES	SEMÁFOROS
782	FUENTES DEL VALLE	SEMÁFOROS RIO BRAVO VIA ANGELICA	SEMÁFOROS
783	VALLE DE SANTA ENGRACIA	SEMÁFOROS G MORIN Y MISSISSIPI	SEMÁFOROS
784	DEL VALLE	SEMÁFOROS H LOBO Y VASCONCELOS	SEMÁFOROS
785	LOMAS DEL VALLE	SEMÁFOROS L DEL VALLE Y VASCONCELOS	SEMÁFOROS
786	CASCO URBANO	SEMÁFOROS C SAN PEDRO Y VASCONCELOS	SEMÁFOROS
787	DEL VALLE	SEMÁFOROS MISSISSIPI Y SN PEDRO	SEMÁFOROS
788	CENTRO SAN PEDRO	SEMÁFOROS STA BARBARA Y VASCONCELOS	SEMÁFOROS
789	-	SEMÁFOROS MORONES PRIETO/VASCONCELOS	SEMÁFOROS
790	MIRASIERRA	SEMÁFOROS ALFONSO REYES Y N AMSTRONG	SEMÁFOROS
791	BOSQUES DEL VALLE 4º	SEMÁFOROS ALFONSO REYES Y SIERRA AZUL	SEMÁFOROS
792	RESIDENCIAL SAN AGUSTIN 2º	SEMÁFOROS REAL SN AGUSTIN/MONTES ROCALLO	SEMÁFOROS

793	SAN PEDRO 400	SEMÁFOROS CLOUTHIER Y CROMO	SEMÁFOROS
794	LUCIO BLANCO	SEMÁFOROS CORREGIDORA S/N ESQ.LUCIO BCO	SEMÁFOROS
795	-	SEMÁFOROS JIMENEZ S/N CP.00000	SEMÁFOROS
796	SANTA ENGRACIA	SEMÁFOROS RICARDO MARGAIN Y CANELO	SEMÁFOROS
797	PALO BLANCO	SEMÁFOROS MATAMOROS Y ALFONSO REYES	SEMÁFOROS
798	DEL VALLE	SEMÁFOROS RIO GUADALQUIVIR/AV H LOBO	SEMÁFOROS
799	PALO BLANCO	SEMÁFOROS A REYES Y GENARO GZA GARCIA	SEMÁFOROS
800	PALO BLANCO	SEMÁFOROS ALFONSO REYES Y TREVINO	SEMÁFOROS
801	DEL VALLE	SEMÁFOROS HUMBERTO LOBO/RIO DE LA PLATA	SEMÁFOROS
802	-	SEMÁFOROS VASCONCELOS S/N CP.00000	SEMÁFOROS
803	-	SEMÁFOROS VASCONCELOS S/N CP.00000	SEMÁFOROS
804	-	SEMÁFOROS VASCONCELOS S/N CP.00000	SEMÁFOROS
805	-	SEMÁFOROS VASCONCELOS S/N CP.00000	SEMÁFOROS
806	-	SEMÁFOROS VASCONCELOS S/N CP.00000	SEMÁFOROS
807	-	SEMÁFOROS VASCONCELOS S/N CP.00000	SEMÁFOROS
808	-	SEMÁFOROS ALFONSO REYES S/N CP.00000	SEMÁFOROS
809	-	SEMÁFOROS ALFONSO REYES S/N CP.00000	SEMÁFOROS
810	-	SEMÁFOROS ALFONSO REYES S/N CP.00000	SEMÁFOROS
811	-	SEMÁFOROS VASCONCELOS S/N CP.00000	SEMÁFOROS
812	-	SEMÁFOROS ALFONSO REYES S/N CP.00000	SEMÁFOROS
813	SAN PEDRO 400	SEMÁFOROS CLOUTHIER S/N CP.00000	SEMÁFOROS
814	SAN PEDRO 400	SEMÁFOROS PLATINO OTE CRUZ CLOUTHIER	SEMÁFOROS
815	SAN PEDRO 400	SEMÁFOROS CLOUTHIER S/N CP.00000	SEMÁFOROS

816	SAN PEDRO 400	SEMÁFOROS GRAFITO	SEMÁFOROS
817	VALLE ORIENTE	SEMÁFOROS AV FUNDADORES/CALLE PEDRO RMZ	SEMÁFOROS

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

**Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones**

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial n° SA-DA-CL 28/2016  
“Contratación del Suministro Calificado de Energía Eléctrica Nacional Limpia”**

**ANEXO 2 “COTIZACIÓN”**

SERVICIO	Consumo mensual aproximado de kWh	Tarifa Única por kWh	SUBTOTAL	TOTAL
Suministro de Energía Eléctrica kWh y Productos Asociados	Mínimo de 1,200,000 y máximo de 2,400,000			

\*El consumo mensual de kWh es referencial e indicativo más no limitativo a su consumo por parte de la Convocante.

---

**(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)**

**ANEXO 3**

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial n° SA-DA-CL-28/2016  
“Contratación del Suministro Calificado de Energía Eléctrica Nacional Limpia”

## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y PRODUCTOS ASOCIADOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, LA LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y EL LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CLIENTE”, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARA COMO “EL PROVEEDOR”; EN ESTE ORDEN DE IDEAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU ENTERA VOLUNTAD DE SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. Declara **EL CLIENTE** por conducto de sus Representantes, lo siguiente:

### **DECLARACIONES**

**I.1.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

**I.2.-** El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante del Republicano Ayuntamiento manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción I y II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**I.3.-** La **LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ**, en su carácter de Síndico Segunda del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 17, fracción III, 34, fracción I, 37 fracción III, letra c, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de dicho Cuerpo Colegiado.

**I.4.-** El **LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 89, 92, fracción I, 97 y 98

de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV y letra B, fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable

**I.5.- El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**I.6.- La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18,26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**I.7.- El LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO**, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, está facultado para administrar el Centro de Control Digitalizado del Alumbrado Público Municipal, administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles, jardines y edificios públicos Municipales, así como operar, mantener, incrementar y mejorar los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos; Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18,26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**I.8.-** Que en fecha veinte (20) de diciembre de dos mil trece (2013), se publican en el Diario Oficial de la Federación, las reformas constitucionales de la apertura del sector energético a la participación del sector privado en los diferentes sectores productivos, aunque manteniendo la rectoría del Estado en los rubros estratégicos; grosso modo en el sector de energía eléctrica se tiene como objetivo migrar a la producción y utilización de energías renovables a gran escala mediante un mercado administrado por el Estado a través de un operador independiente, y el establecimiento de certificados de energías limpias, promoviendo con ello la diversificación en la producción de la energía con el uso de energía eólica, geotérmica, hidráulica, biomasa y solar.

I.9.- Derivado de las reformas constitucionales en el sector energético, se promulgaron una serie de leyes secundarias, dentro de ellas la Ley de la Industria Eléctrica, dentro de la cual en cuanto al servicio calificado de suministro y consumo, abre la puerta de la participación de ciertos agentes en un libre mercado con la finalidad de encontrar mejores tarifas y tecnologías en el servicio de energía eléctrica, es denominado Mercado Eléctrico Mayorista.

En fecha primero (1) de septiembre de dos mil quince (2015), es publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por parte de la Secretaría de Energía, mediante el cual se emiten las Bases del Mercado Eléctrico Mayorista.

Que la Comisión Reguladora de Energía, en el ejercicio de sus facultades constitucionales ha emitido los instrumentos legales en cuanto a Disposiciones Administrativas de las condiciones generales para el Suministro Calificado en fecha trece (13) de septiembre de dos mil quince (2015); así como las Condiciones Generales del funcionamiento y operación del Registro de Usuarios Calificados en fecha dos (2) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

I.10.- En este contexto **EL CLIENTE** requiere emigrar a las nuevas disposiciones en el marco de las reformas del sector de la industria eléctrica, con el fin de formar parte como Usuario Calificado del Mercado Eléctrico Mayorista.

I.11.- De acuerdo con ello el Republicano Ayuntamiento de San Pedro en Sesión Extraordinaria de fecha 16-dieciséis de Marzo del 2016-dos mil dieciséis aprobó que este Municipio se inscribiera en el Registro de Usuario Calificado e iniciara el proceso de Contratación del Suministro calificado de energía limpia por un período de hasta 6-seis años. Lo anterior en términos de lo previsto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal en su eje Transformando la Ciudad en lo que respecta al apartado medio Ambiente en su punto 1.1.6., tiene como objetivo fomentar el uso de energía limpia para la infraestructura municipal.

I.12.- Por tal motivo en fecha \_\_\_\_\_, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, lanzó la Convocatoria Pública para el Concurso por Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, a las personas morales a participar en el concurso referente a la “Contratación de Suministro de Energía Limpia” integrada por las partidas: \_\_\_\_\_

Dicha Convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el Concurso de \_\_\_\_\_ referencia \_\_\_\_\_ las \_\_\_\_\_ empresas,

\_\_\_\_\_ Que una vez agotado el procedimiento establecido \_\_\_\_\_ se dictó el fallo, una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión previa del Comité de Adquisiciones y de la dependencia solicitante, se declaró \_\_\_\_\_

La anterior adjudicación se hizo tomando en cuenta que la propuesta de **EL PROVEEDOR** es la que satisface los requerimientos técnicos y económicos de **EL CLIENTE**.

I.13.- Que cuenta con los recursos financieros, materiales, humanos necesarios para la celebración del



presente instrumento, así como con todas las autorizaciones que se requieren para comprometerse a través del presente contrato.

Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MSP-821214-3G3**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**I.14.-** Señala como domicilio legal el ubicado en el cruce de las calles Juárez y Libertad, Zona Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Contrato.

**II. Declara EL PROVEEDOR a través de su representante que:**

**II.1.-** Es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_ Titular de la \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ con ejercicio en el \_\_\_\_\_ Distrito Registral del \_\_\_\_\_, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_ control interno \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_

**II.2.-** Cuenta con todas las facultades para celebrar el presente Contrato, según lo acreditan con el testimonio de la Escritura Pública \_\_\_\_\_ mismas que a esta fecha no les han sido limitadas, restringidas, modificadas y/o revocadas de forma alguna.

**II.4.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es el \_\_\_\_\_ y su domicilio se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_

**II.5.-** En fecha \_\_\_\_\_, la Comisión Reguladora de Energía le otorgó el permiso de Suministrador de Servicios Calificados con número \_\_\_\_\_ y que en fecha \_\_\_\_\_ celebró el Contrato de Participante del Mercado con el CENACE.

**II.6.-** Suscribió el Contrato de Participante del Mercado Eléctrico Mayorista en su calidad de Suministrador, con el Centro Nacional de Control de Energía en los términos de la Ley de Industria Eléctrica.

**II.7.-** Cuenta con los recursos técnicos, tecnológicos, económicos, administrativos y con la experiencia profesional requerida para suministrar energía a **EL CLIENTE**.

**III. Declaran LAS PARTES a través de sus representantes que:**

En virtud de las anteriores declaraciones, y por así convenir a sus intereses y sin que en momento alguno sus voluntades hayan estado viciadas para la celebración del presente Contrato, convienen en

someterse voluntaria y expresamente en los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. DEFINICIONES.**

Para efectos de la interpretación de este Contrato las Partes aceptan y convienen que los términos que a continuación se indican tendrán el significado que les es atribuido en la presente cláusula y obligarán a las Partes de conformidad con dicho significado, salvo que del contexto dentro del cual se encuentren se derive clara e inequívocamente un significado distinto.

A menos que se indique algo distinto de forma expresa en el presente Contrato, todas las referencias a cláusulas se refieren a las cláusulas del presente Contrato, y las referencias a anexos se refieren a los Anexos que se agregan al presente Contrato, formando parte integral del mismo. Las palabras "al presente", "del presente", "en este", "en el presente" y palabras similares, se refieren al presente Contrato en su totalidad y no a una determinada parte o cláusula del mismo. Se considerará que cualquier referencia a cualquier disposición, ley o reglamento, incluye las eventuales reformas a los mismos, así como cualquier disposición, ley o reglamento que se expida en sustitución de ellos. Los términos aquí definidos podrán utilizarse en singular o plural, teniendo el mismo significado dependiendo del contexto en el cual se incluyan.

- 1.1. **Acta de inicio de Suministro:** Documento que levantaran LAS PARTES toda vez que se hayan cumplido en su totalidad las condiciones suspensivas referidas en la Cláusula Tercera, en el cual conste el inicio del Suministro de Energía Eléctrica.
- 1.2. **Anexos:** Significa los documentos que con ese carácter se agregan al presente Contrato, formando parte integrante del mismo.
- 1.3. **Año:** Significa el período que transcurre del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cualquier año calendario.
- 1.4. **Autoridad Gubernamental:** Significa cualquier funcionario, dependencia, organismo, u otra entidad de cualquier naturaleza que forme parte del poder ejecutivo, así como de los poderes, legislativo o judicial, a nivel federal, estatal o municipal, según corresponda, y cualquier organismo constitucional autónomo, que tenga facultades de decisión o de ejecución, cuyo ejercicio engendre la creación, modificación o extinción del asunto en cuestión. Quedan comprendidos dentro de esta definición, cualquier secretaría, departamento, dependencia, órgano desconcentrado, juzgado, tribunal, comisión o consejo y organismo desconcentrado con facultades de autoridad (incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje).
- 1.5. **Bloque Horario:** La cantidad de MW en cada hora considerando los segmentos horarios de 0:00 a 01:00, 01:00 a 02:00... 23:00 a 24:00.
- 1.6. **Cambio de Ley:** Significa cualquier modificación en las Disposiciones Aplicables, (incluyendo la expedición o promulgación de cualesquiera Disposiciones Aplicables, un cambio en o rechazo o la no-renovación de una Disposición Aplicable, una derogación, abrogación o no-renovación o cambio en las condiciones de cualquier Permiso emitido por una Autoridad Gubernamental o un cambio en la manera de aplicar o interpretar una Disposición Aplicable por una Autoridad Gubernamental o en el caso de una NOM emitida como norma de emergencia o publicada en DOF, la falta de implementar una NOM definitiva en los mismos términos) que ocurra a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato y durante la vigencia del mismo, sólo en la medida en que dichos cambios afecten a EL PROVEEDOR o a EL CLIENTE en relación

con este Contrato y cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos: (i) se refieran a materias fiscales, aduaneras o ambientales; o (ii) se refieran a la regulación del, o al diseño, desarrollo, puesta en marcha, operación y mantenimiento de las Instalaciones; o (iii) se refieran a cuestiones laborales o de seguridad social.

- 1.7 **CENACE:** Significa Centro Nacional de Control de Energía, un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional conforme a las Disposiciones Aplicables.
- 1.8 **Centros de Carga:** Instalaciones y equipos de EL CLIENTE que permiten que EL CLIENTE reciba la totalidad del Suministro Eléctrico, mismos que serán los incluidos en el registro de EL CLIENTE como Usuario Calificado ante la Secretaría.
- 1.9 **Certificado de Energías Limpias:** Título emitido por la CRE que acredita la producción de un monto determinado de energía eléctrica a partir de Energías Limpias y que sirve para cumplir los requisitos asociados al consumo de los Centros de Carga.
- 1.10 **Comisión o CRE:** Significa la Comisión Reguladora de Energía, Órgano Regulador Coordinado en Materia de Energía del Gobierno Mexicano.
- 1.11 **Consumo Efectivo:** Es la sumatoria del Suministro Eléctrico medido en todos los Centros de Carga de EL CLIENTE en cada Período de Facturación representado en MWh.
- 1.12 **Día:** significa un día calendario.
- 1.13 **Día Hábil:** Significa cualquier día, excepto aquellos que sean considerados como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo de México.
- 1.14 **Demanda Controlable:** Demanda de Energía Eléctrica que EL CLIENTE ofrezca reducir conforme a las Disposiciones Aplicables.
- 1.15 **Derechos Financieros de Transmisión:** El derecho y la obligación correlativa de recibir o pagar un monto basado en la diferencia que resulte de los componentes de congestión de los Precios Marginales Locales en dos nodos del Sistema Eléctrico Nacional en un período determinado, en los términos de las Reglas del Mercado. Para los efectos de documentar los Derechos Financieros de Transmisión, los estados de cuenta que emita el CENACE serán títulos ejecutivos.
- 1.16 **Disposiciones Aplicables:** Respecto de cualquier persona, son (i) cualquier estatuto, ley, reglamento, ordenanza, regla, sentencia, orden, decreto, permiso, concesión, otorgamiento, franquicia u otra disposición o restricción gubernamental o cualquier interpretación o administración de cualesquiera de los anteriores por cualquier Autoridad Gubernamental (incluyendo, sin limitar, los Permisos); (ii) cualquier directriz, lineamiento, política, requisito o cualquier forma de decisión o determinación similar por cualquier Autoridad Gubernamental que sea obligatorio para dicha Persona, en cada caso, vigente actualmente o en el futuro; y (iii) Incluye la Ley de la Industria Eléctrica, el Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, las demás disposiciones regulatorias de la CRE y Secretaría aplicables, así como las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado tal como el término se define en la Ley de la Industria Eléctrica.
- 1.17 **DOF:** Significa el Diario Oficial de la Federación.
- 1.18 **Energías:**
  - a) El viento;
  - b) La radiación solar, en todas sus formas;
  - c) La energía oceánica en sus distintas formas: mareomotriz, maremotérmica, de las olas, de las corrientes marinas y del gradiente de concentración de sal;
  - d) El calor de los yacimientos geotérmicos;
  - e) Las bioenergéticas que determine la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos;

- f) La energía generada por el aprovechamiento del poder calorífico del metano y otros gases asociados en los sitios de disposición de residuos, granjas pecuarias y en las plantas de tratamiento de aguas residuales, entre otros;
- g) La energía generada por el aprovechamiento del hidrógeno mediante su combustión o su uso en celdas de combustible, siempre y cuando se cumpla con la eficiencia mínima que establezca la CRE y los criterios de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su ciclo de vida;
- h) La energía proveniente de centrales hidroeléctricas;
- i) La energía nucleoelectrica;
- j) La energía generada con los productos del procesamiento de esquilmos agrícolas o residuos sólidos urbanos (como gasificación o plasma molecular), cuando dicho procesamiento no genere dioxinas ni furanos u otras emisiones que puedan afectar a la salud o al medio ambiente y cumpla con las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- k) La energía generada por centrales de cogeneración eficiente en términos de los criterios de eficiencia emitidos por la CRE y de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- l) La energía generada por ingenios azucareros que cumplan con los criterios de eficiencia que establezca la CRE y de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- m) La energía generada por centrales térmicas con procesos de captura y almacenamiento geológico o biosecuestro de bióxido de carbono que tengan una eficiencia igual o superior en términos de kWh-generado por tonelada de bióxido de carbono equivalente emitida a la atmósfera a la eficiencia mínima que establezca la CRE y los criterios de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- n) Tecnologías consideradas de bajas emisiones de carbono conforme a estándares internacionales;
- o) Otras tecnologías que determinen la Secretaría y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con base en parámetros y normas de eficiencia energética e hídrica, emisiones a la atmósfera y generación de residuos, de manera directa, indirecta o en ciclo de vida;
- p) La energía generada por medio de gas natural;
- q) Energía importada; y

- 1.19 Equipos de Medición: se hace referencia a los medidores o centros de carga, utilizados por EL PROVEEDOR, para la prestación del servicio contratado.
- 1.20 Estudios de Conexión: Significa los estudios que debe realizar EL PROVEEDOR en el CENACE para incrementar la demanda contratada de EL CLIENTE o registrar nuevos Centros de Carga de EL CLIENTE en el Sistema Eléctrico Nacional.
- 1.21 Facturación del Suministro Efectivo: La contraprestación que resulte de multiplicar por la Tarifa el Suministro Efectivo en cada Período de Facturación, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.
- 1.22 Fecha de Inicio de Suministro Eléctrico: Significa la fecha en la que EL PROVEEDOR empezará a suministrar Energía Eléctrica y Productos Asociados a EL CLIENTE. Esta fecha está sujeta al registro de EL CLIENTE como un Usuario Calificado en la CRE y la Secretaría, y en caso de ser necesario los Estudios de Conexión para el incremento de demanda y el registro de nuevos Centros de Carga de EL CLIENTE.

- 1.23 **Garantía de Cumplimiento Básica:** La garantía de cumplimiento que deberán presentar los interesados en participar en el Mercado Eléctrico Mayorista en los términos del artículo 98 de la Ley relativa a esta materia, la cual deberá cumplir con los requisitos de forma y monto que se establezcan en el Manual de Prácticas de Mercado correspondiente. **EL PROVEEDOR** aportará la Garantía de Cumplimiento Básica por parte de **EL CLIENTE**.
- 1.24 **INPC:** El Índice Nacional de Precios al Consumidor o el índice de variación de precios al consumidor que lo sustituya que al efecto publique el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (en adelante **INEGI**) o el índice que lo sustituya.
- 1.25 **IVA:** Se refiere al Impuesto al Valor Agregado.
- 1.26 **kW:** significa 1,000 (un mil) Watts.
- 1.27 **kWh:** significa 1,000 (un mil) Watts-hora.
- 1.28 **Mes:** significa un mes calendario.
- 1.29 **MW:** significa 1'000,000 (un millón) de Watts.
- 1.30 **MWh:** significa 1'000,000 (un millón) de Watts-hora.
- 1.31 **Mercado Eléctrico Mayorista:** Mercado operado por el **CENACE** en el que los Participantes del Mercado podrán realizar las transacciones señaladas en el artículo 96 de la Ley de la Industria Eléctrica;
- 1.32 **Norma Oficial Mexicana o NOM:** significa cualquier norma oficial mexicana establecida conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- 1.33 **Participante del Mercado:** Persona que celebra el contrato respectivo con el **CENACE** en modalidad de Generador, Comercializador, Suministrador, Comercializador no Suministrador o Usuario Calificado.
- 1.34 **Penalización por incumplimiento del Suministro Eléctrico.** La cantidad que pagará **EL PROVEEDOR** en caso de incumplir con la Fecha de Inicio de Suministro Eléctrico. **EL PROVEEDOR** pagará a **EL CLIENTE** la diferencia que tenga **EL CLIENTE** de contratar la energía con otro Suministrador de Servicios Calificados y la Tarifa pactada entre **EL CLIENTE** y **EL PROVEEDOR** en el presente Contrato.
- 1.35 **Período de Facturación:** El período de facturación es mensual por mes vencido, durante los primeros 5 (cinco) Días de cada Mes posterior al Mes correspondiente al Período de Facturación.
- 1.36 **Permiso:** Significa todos los permisos, licencias, autorizaciones, consentimientos, decretos, exenciones, registros, aprobaciones u otras autorizaciones que deban obtenerse de cualquier Autoridad Gubernamental, o bien, que deben ser expedidas por éstas, para la celebración y cumplimiento de este Contrato, incluyendo, sin limitación, aquellas necesarias para el desarrollo, titularidad de la propiedad y operación, explotación y/o mantenimiento de las Instalaciones de conformidad con las Disposiciones Aplicables, incluyendo las autorizaciones ambientales y todas las demás señaladas en el documento anexo correspondiente.
- 1.37 **Permiso de Suministro Eléctrico:** El permiso en la modalidad de Suministrador de Servicios Calificados otorgado por la Comisión en favor de **EL PROVEEDOR**.
- 1.38 **Potencia:** Significa la relación de flujo de energía por unidad de tiempo.
- 1.39 **Productos Asociados:** Productos vinculados a la operación y desarrollo de la industria eléctrica necesarios para la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, Seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, entre los que se encuentran: Potencia, Servicios Conexos, Certificados de Energías Limpias, Derechos Financieros de Transmisión, Servicios de Transmisión y Distribución y Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, así como los otros productos y derechos de cobro que definan las Reglas del Mercado.
- 1.40 **Secretaría:** La Secretaría de Energía del Gobierno Federal de México.
- 1.41 **Servicios Conexos:** Los servicios vinculados a la operación del Sistema Eléctrico Nacional y

que son necesarios para garantizar su Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad, entre los que se podrán incluir: las reservas operativas, las reservas rodantes, la regulación de frecuencia, la regulación de voltaje y el arranque de emergencia, entre otros, que se definan en las Reglas del Mercado.

- 1.42 **Sistema Eléctrico Nacional:** Significa lo indicado en el artículo tercero, fracción XLIV de la Ley de la Industria Eléctrica.
- 1.43 **Suministro Efectivo:** es la sumatoria del Suministro Eléctrico medido en todos los Centros de Carga de **EL CLIENTE** en cada Periodo de Facturación representado en kWh.
- 1.44 **Suministro Eléctrico:** significa los kWh (energía), Derechos Financieros de Transmisión, Certificados de Energía Limpia, kW (Potencia), Servicios Conexos y demás Productos Asociados aplicables a **EL CLIENTE** efectivamente suministrados por **EL PROVEEDOR** a **EL CLIENTE** en cada uno de los Centros de Carga de **EL CLIENTE** en su carácter de Suministrador de Servicios Calificados. **EL PROVEEDOR** suministrará Energía y Productos Asociados en los Centros de Carga de **EL CLIENTE** incluidos en el anexo correspondiente.
- 1.45 **Suministrador de Servicios Calificados:** **EL PROVEEDOR** con su permiso de Suministrador de Servicios Calificados que le permita ofrecer a **EL CLIENTE** el suministro eléctrico.
- 1.46 **Suministro de Último Recurso:** El Suministro Eléctrico que se provee bajo precios máximos a los Usuarios Calificados, por tiempo limitado, con la finalidad de mantener la Continuidad del servicio cuando un Suministrador de Servicios Calificados deje de prestar el Suministro Eléctrico a un Usuario Calificado.
- 1.47 **Suministrador de Último Recurso:** Permisionario que ofrece el Suministro de Último Recurso a los Usuarios Calificados y representa en el Mercado Eléctrico Mayorista a los Generadores Exentos que lo requieran.
- 1.48 **Tarifa:** La tarifa por kWh (energía), Derechos Financieros de Transmisión, Certificados de Energía Limpia, kW (Potencia), Servicios Conexos y demás Productos Asociados aplicables a **EL MUNICIPIO**, misma que será actualizada anualmente de acuerdo al incremento en el **INPC** y se modificará en forma automática y sin necesidad de notificación alguna entre las partes, precisamente en la fecha de cada aniversario de la fecha de firma del presente instrumento.
- 1.49 **TIIE:** Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 Días, publicada por Banco de México o aquella que la sustituya.
- 1.50 **Usuario Calificado:** La calidad que adquirirá **EL CLIENTE** mediante la inscripción en el registro correspondiente a cargo de la **CRE** previa solicitud que presente **EL CLIENTE** a la **CRE** en la que acredite que los Centros de Carga que deberán incluirse en el registro cumplen con los niveles de consumo o demanda fijados por la Secretaría.
- 1.51 **Watt:** En Español Vatio, significa la unidad de la potencia eléctrica, en el Sistema Internacional de Unidades.

Los encabezados del presente Contrato no afectarán su interpretación. Salvo disposición en contrario las referencias de las cláusulas y anexos se hacen en relación con las cláusulas y Anexos de este Contrato.

## **SEGUNDA. OBJETO.**

2.1 El presente es un Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Suministro de Energía Eléctrica y Productos Asociados que tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los

cuales **EL PROVEEDOR** se obliga a proveer el Suministro Eléctrico a los Centros de Carga de **EL CLIENTE** y la obligación de **EL CLIENTE** de aceptar, recibir y pagar la Facturación del Suministro Efectivo a partir de la Fecha de Inicio de Suministro Eléctrico y durante su vigencia.

**2.2** **EL CLIENTE** se obliga a mantener un consumo mensual de energía eléctrica dentro del rango de 1.2 mWh mínimos y 2.4 mWh máximos. En caso de que **EL CLIENTE** desee disminuir o incrementar rango de consumo mensual de energía eléctrica, **EL CLIENTE** deberá de notificar por escrito con 30 (treinta) días de anticipación a **EL PROVEEDOR**. **EL PROVEEDOR** analizará la petición y en caso de disponibilidad de Suministro Eléctrico para satisfacer el consumo de energía deseado se le notificará en su caso, el ajuste a la Tarifa respectiva misma que entrará en vigor a partir de la fecha que se celebre el convenio modificatorio correspondiente al presente Contrato y que formará parte del mismo.

**2.3** En virtud de lo anterior, cada vez que **EL CLIENTE** requiera que **EL PROVEEDOR** provea el Suministro Eléctrico a un nuevo Centro de Carga o incremente su rango de consumo de energía eléctrica, **EL CLIENTE** deberá de notificar por escrito con 30 (treinta) días de anticipación a **EL PROVEEDOR**. **EL PROVEEDOR** analizará la petición y en caso de disponibilidad de Suministro Eléctrico y que resulte viable el incremento del máximo de energía eléctrica contratada o el registro del Centro de Carga en el Sistema Eléctrico Nacional, realizará el o las altas ante las autoridades correspondientes para lo cual en caso procedente se proveerá el Suministro Eléctrico adicional en los términos y condiciones del presente Contrato. La Fecha de Inicio de Suministro Eléctrico del Centro de Carga o del incremento de energía eléctrica será una vez que se realicen los Estudios de Conexión y obras correspondientes. El nuevo Centro de Carga se incluirá mediante un addendum al presente Contrato.

**2.4** **EL PROVEEDOR** garantiza que los Productos Asociados incluirán la adquisición de los Certificados de Energías Limpias requeridos a **EL CLIENTE** conforme a las disposiciones legales y normativas y los lineamientos que sobre la materia se expidan de conformidad con lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica así como en la Ley de Transición Energética durante toda la vigencia del presente Contrato.

Para la comprobación del presente apartado, **EL PROVEEDOR** mostrará a **EL CLIENTE** en copia simple los documentos que acrediten se está llevando a cabo dicho trámite, y con ello continuar la prestación del Suministro Eléctrico o Productos Asociados.

**2.5** Previo acuerdo entre **LAS PARTES**, **EL PROVEEDOR** podrá realizar y documentar mediante las correspondientes actas toda clase de revisiones y verificaciones a las instalaciones de **EL CLIENTE** que se encuentren vinculadas a los diferentes Centros de Carga con el fin de asegurar su debido estado, el debido uso del Suministro Eléctrico y el cumplimiento de las Disposiciones Aplicables.

### **TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.**

**3.1** **Duración del Contrato.** El presente contrato tendrá una vigencia de 6-seis años contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Suministro de Energía Eléctrica.

Asimismo, **LAS PARTES** aceptan que el presente instrumento se revisará de forma bianual,

verificando que los términos y condiciones pactados se cumplan. Más aún, si hay mejoras en el Mercado Eléctrico Mayorista, **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar los ajustes correspondientes.

**3.2 Condición suspensiva.** **LAS PARTES** convienen en que la Fecha de Inicio del Suministro Eléctrico tendrá verificativo una vez que se materialicen las siguientes condiciones suspensivas:

- (i) **EL CLIENTE** obtenga su registro de Usuario Calificado en sus Centros de Carga; y que en caso de ser necesario se realicen los Estudios de Conexión con el **CENACE** para registrar los Centros de Carga o incrementar la demanda contratada de **EL CLIENTE** en el Sistema Eléctrico Nacional; y,

**3.3 Penalización por incumplimiento del Suministro Eléctrico.** En caso de que **EL PROVEEDOR** incumpla con el Suministro Eléctrico, **EL PROVEEDOR** pagará a **EL CLIENTE** la diferencia que tenga **EL CLIENTE** que erogar por los gastos de contratar la energía con otro Suministrador de Servicios Calificados y/o Suministrador de Último Recurso, fijando la Tarifa pactada entre **EL CLIENTE** y **EL PROVEEDOR** en el presente contrato.

**3.3.1 Lugar y Forma de Pago de la Penalización por incumplimiento del Suministro Eléctrico.** **EL PROVEEDOR** acepta y conviene en que el pago de la Penalización por incumplimiento del Suministro Eléctrico deberá ser pagado en pesos mexicanos mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por **EL CLIENTE** a **EL PROVEEDOR**. **EL CLIENTE** enviará al domicilio de **EL PROVEEDOR** la cuenta donde se debe de efectuar el pago 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha en que **EL PROVEEDOR** reciba el comprobante que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, del Suministrador de Servicios Calificados contratado por **EL CLIENTE** debido al incumplimiento del Suministro Eléctrico por parte de **EL PROVEEDOR** en la Fecha de Inicio de Suministro Eléctrico, por el período en que haya incumplido **EL PROVEEDOR**.

**EL PROVEEDOR** debe de confirmar por escrito que recibió los datos de la cuenta donde debe de efectuar el pago de la Penalización por incumplimiento del Suministro Eléctrico. En todo caso, **EL CLIENTE** podrá cambiar la cuenta bancaria para el pago de la Penalización por incumplimiento del Suministro Eléctrico, siempre que se lo haga saber a **EL PROVEEDOR** por escrito.

**3.4 Cesión del Contrato.** Expresamente pactan **LAS PARTES** que no podrán ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato a cualquier tercero, salvo contar con el previo consentimiento y aprobación de la otra Parte. Como excepción a lo anterior, **EL PROVEEDOR** podrá ceder total o parcialmente sus derechos de cobro derivados del Contrato a terceras personas, previa notificación hecha por escrito a **EL CLIENTE** con al menos 10-diez días hábiles.

#### **CUARTA. COMPROMISO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA.**

**4.1 Compromiso de Capacidad.** Comenzando en la Fecha de Inicio del Suministro Eléctrico y continuando hasta el término del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga a suministrar a **EL CLIENTE** la totalidad de la Energía y Productos Asociados de sus Centros de Carga y **EL CLIENTE** se obliga a efectuar el pago de la contraprestación pactada de acuerdo a lo establecido en



la Cláusula Séptima, es decir, de la energía contratada.

**4.2 Compromiso de Adquisición.** Las Partes acuerdan que el presupuesto mínimo que se ejercerá en la adquisición del servicio descrito en el presente Contrato por parte de **EL CLIENTE**, será del que resulte de multiplicar el consumo mínimo de energía eléctrica de **EL CLIENTE** por la tarifa única ofrecida o en su caso actualizada, en tanto que el presupuesto máximo será de \_\_\_\_\_ en términos de la legislación relativa y aplicable para el caso concreto. Lo anterior, en el entendido que dichos montos se actualizarán anualmente y ajustarán en base a los requerimientos de Suministro Eléctrico de **EL CLIENTE** y a lo previsto por las Disposiciones Jurídicas y Normativas aplicables al presente Contrato.

#### **QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES DE HACER A CARGO DE EL PROVEEDOR.**

**5.1 Registro de EL CLIENTE como Usuario Calificado ante la CRE.** Siempre y cuando **EL PROVEEDOR** cuente con las autorizaciones de **EL CLIENTE**, requeridas por las Disposiciones Jurídicas y Normativas aplicables, **EL PROVEEDOR** realizará todas las gestiones necesarias para inscribir a **EL CLIENTE** como Usuario Calificado ante la **CRE**, incluyendo dentro de dicho registro los Centros de Carga con los que quedarán plenamente acreditados los niveles de consumo o demanda fijados por la Secretaría para ser considerado como un Usuario Calificado. En el mismo tenor, **EL PROVEEDOR** se obligará a auxiliar a **EL CLIENTE** a mantener el registro de **EL CLIENTE** como Usuario Calificado ante la **CRE**, así como mantener actualizados los Centros de Carga de **EL CLIENTE** incorporando cualquier Centro de Carga que no estuviere incluido en la inscripción de **EL CLIENTE** como Usuario Calificado ante la **CRE** y que sea objeto del Suministro Eléctrico bajo el presente Contrato.

De igual modo, **LAS PARTES** convienen que **EL PROVEEDOR** mostrará a **EL MUNICIPIO** los documentos en copia simple, con los cuales se acredite que se está dando cumplimiento con lo pactado en la presente cláusula.

**5.2 Estudios de Conexión de los Centro de Carga de EL CLIENTE con el CENACE.** En caso de ser necesario y siempre y cuando **EL PROVEEDOR** cuente con las autorizaciones de parte de **EL CLIENTE** requeridas por las Disposiciones Jurídicas y Normativas aplicables, **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar los Estudios de Conexión ante el **CENACE** para registrar los Centros de Carga o incrementar la energía máxima contratada de **EL CLIENTE** en el Sistema Eléctrico Nacional para que **EL PROVEEDOR** pueda ofrecer el Suministro Eléctrico a **EL CLIENTE** en dichos Centros de Carga.

**5.3. Instalación de Equipos de Medición.** **EL PROVEEDOR** instalará o causará que se instalen a través de terceros, los equipos de medición que se requieran en los Centros de Carga de **EL CLIENTE** para recibir el Suministro Eléctrico. El costo de los equipos de medición lo asumirá **EL PROVEEDOR** o de un tercero. Dichos equipos de medición serán propiedad de **EL PROVEEDOR** y proporcionarán a **EL CLIENTE** información sobre su consumo de Energía y Productos Asociados.

**EL CLIENTE** recibirá los Equipos de Medición para su resguardo y custodia y lo devolverá a **EL PROVEEDOR** a la terminación del presente Contrato.

**EL PROVEEDOR** realizará las composturas o, en su caso, repondrá sin costo alguno para **EL CLIENTE** los Equipos de Medición en caso de falla, deterioro por el uso normal, desgaste u obsolescencia, resultado de su uso normal y cotidiano. También se acuerda que, en caso de que un tercero provoque el daño o menoscabo al Equipo de Medición, **EL PROVEEDOR** hará las gestiones necesarias para el cobro del mismo, y **EL CLIENTE** conviene en colaborar con **EL PROVEEDOR** en dichas gestiones.

Con el objeto de garantizar lo anterior, **EL PROVEEDOR** se compromete a adquirir una póliza de daños, misma que se hará con válida para la sustitución, reparación y/o lo que más convenga, en caso de que los Equipos de Medición presentaran fallas o fueran dañados.

**EL PROVEEDOR**, asimismo se compromete a que sus Equipos de Medición cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas contempladas en una **NOM, Lineamiento, Acuerdo o disposición administrativa** emitida por la Autoridad Competente.

**5.4 Demanda Controlable.** **EL CLIENTE** podrá ofrecer la reducción de demanda y Productos Asociados que resulten de su Demanda Controlable a través de **EL PROVEEDOR** para lo cual **EL CLIENTE** otorga en este acto en favor de **EL PROVEEDOR**, el poder más amplio que en derecho proceda para que en su nombre y representación realice las ofertas de reducción de demanda y Productos Asociados que resulten de su Demanda Controlable al **CENACE**, conforme a las instrucciones que al efecto reciba **EL PROVEEDOR** de **EL CLIENTE**. **EL PROVEEDOR** asesorará a **EL CLIENTE** en esta materia.

## **SEXTA. MEDICIÓN.**

**6.1 Medición del Suministro Efectivo.** La Medición del Suministro Efectivo se realizará de acuerdo a lo establecido por **LAS PARTES** en el anexo correspondiente.

**6.2 Ajustes por mediciones incorrectas.** Si cualquier equipo de medición o de respaldo no registra o se demuestra, a través de pruebas e inspecciones, que sus registros son incorrectos en más del 5% (cinco por ciento), se deberá llevar a cabo un ajuste que corrija todas las mediciones incorrectas durante el periodo respectivo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos y acordadas por las Partes, en el Anexo correspondiente.

**6.3** Cuando así lo considere conveniente, **EL CLIENTE** podrá solicitarle a **EL PROVEEDOR** la verificación de la idoneidad y exactitud de los equipos de medición, para lo cual **EL CLIENTE** podrá apoyarse en la contratación a su costa, de un tercero especialista.

**6.4** Con el propósito de monitorear en tiempo real sus consumos de potencia y energía, **EL CLIENTE** le podrá solicitar a **EL PROVEEDOR**, el acceso a las señales de los equipos de medición, en todos aquellos **PUNTOS DE CARGA** que así lo considere conveniente. El costo de estos trabajos y de los equipos necesarios será por cuenta de **EL CLIENTE**.

## **SÉPTIMA. CONTRAPRESTACIÓN.**

**7.1** Las Partes aceptan y convienen en que la Tarifa Única por kWh incluyendo Energía y Productos Asociados es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

pesos 00/100 M.N) más IVA, para el Perfil de Consumo de EL CLIENTE misma que será actualizada anualmente de acuerdo al incremento en el INPC y EL PROVEEDOR deberá notificar por escrito a EL CLIENTE la actualización de la tarifa a más tardar 5 días hábiles posteriores a la publicación oficial de dicho índice correspondiente a la fecha de cada aniversario de firma del Acta de Inicio de Suministro. EL CLIENTE se obliga a pagar a EL PROVEEDOR la contraprestación que resulte de multiplicar el Suministro Efectivo por la Tarifa.

En adición a lo dispuesto en el párrafo anterior, solo se reconocerán aumentos a la tarifa única, en caso de que la misma se viera afectada por el incremento de los productos asociados a cargo del Gobierno Federal. Dichos aumentos deberán de acreditarse y ser notificados por EL PROVEEDOR a EL CLIENTE por escrito para que surta efectos sobre la actualización de la tarifa única y la misma no tendrá efectos retroactivos.

En caso de una disminución a los precios por consumo de energía eléctrica en el promedio de precio por nodo ubicado en la Zona Geográfica referida a la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y sólo bajo estos casos EL CLIENTE notificará y acreditará dichas disminuciones a EL PROVEEDOR para el ajuste de la tarifa única en su debida proporción, garantizando las mejores condiciones de precio en el mercado para EL CLIENTE.

En el supuesto caso que EL CLIENTE tenga en un Período de Facturación un consumo de energía eléctrica mayor que el máximo pactado y ello tenga un sobrecosto para EL PROVEEDOR, éste incluirá dentro de la Facturación del Suministro Efectivo los sobrecostos correspondientes calculados de conformidad con la metodología prevista en el documento incorporado al presente Contrato como Anexo. EL CLIENTE se obliga a cubrir el sobrecosto respectivo de conformidad con lo previsto en la Cláusula Octava del presente Contrato.

7.2. Cualquier situación no establecida en el presente contrato será gratuito y/o a favor de EL CLIENTE. Esto es, no se generarán costos aparte y/o adicionales para EL CLIENTE, por aquellas situaciones no previstas.

## **OCTAVA. PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.**

8.1 **Pago de la Contraprestación.** Como contraprestación por el Suministro Efectivo de Energía y Productos Asociados, EL CLIENTE deberá cubrir el importe de la Facturación del Suministro Efectivo a EL PROVEEDOR en forma mensual a partir de la Fecha de Inicio del Suministro Eléctrico.

8.2 **Facturación y Pago de la Contraprestación.** A partir de la Fecha de Inicio del Suministro Eléctrico, EL PROVEEDOR presentará a EL CLIENTE los comprobantes que éste le requiera, que reúna los requisitos fiscales por concepto de la Facturación del Suministro Efectivo durante los primeros 5 (cinco) días de cada mes.

EL CLIENTE contará con un plazo de 10 (diez) días posteriores a la entrega de la Factura del Suministro Efectivo que le haga EL PROVEEDOR por medios electrónicos o mediante su entrega física en el domicilio de EL CLIENTE a decisión de éste, para cubrir el importe de la misma, o bien notificar a EL PROVEEDOR cualquier deficiencia en la factura correspondiente para su inmediata corrección, reposición y entrega por parte de EL PROVEEDOR a EL CLIENTE y su pago

respectivo por parte de **EL CLIENTE** a **EL PROVEEDOR**. En caso de diferencias se tendrá a lo acordado por las Partes según el anexo correspondiente.

**8.3 Pagos en Exceso.** En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido cualquiera de las Partes, la Parte receptora del mismo deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso que haya recibido, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a que se lo notifique por escrito la otra Parte, o bien, a que la Parte receptora detecte el pago en exceso. Pasado el plazo antes señalado, la Parte receptora quedará obligada a pagar intereses a una tasa equivalente a la tasa **TIIE** a 28 días. Estos intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días desde la fecha en que venza el plazo mencionado en esta cláusula y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Parte que tenga derecho a ello. Cada una de las Partes tendrá derecho a deducir dichas cantidades pagadas en exceso y, en su caso, los Intereses Moratorios de las facturas subsecuentes.

**8.4 IVA.** En cualquier cantidad facturada en los términos del presente Contrato, **LAS PARTES** acuerdan incorporar el **IVA** correspondiente conforme a las Disposiciones Aplicables.

**8.5 Lugar y Forma de Pago de la Contraprestación.** **EL CLIENTE** acepta y conviene en que los pagos de la Facturación del Suministro Efectivo que deba efectuar conforme a lo establecido en la presente Cláusula deberán ser pagados en pesos mexicanos mediante transferencia bancaria a la cuenta precisada para dicho efecto por **EL PROVEEDOR**. En todo caso, **EL PROVEEDOR** podrá cambiar la cuenta bancaria para el pago de la contraprestación, siempre que se lo haga saber a **EL CLIENTE** por escrito con una anticipación mínima de 15 (quince) días hábiles a la Facturación del Suministro Efectivo de cada Período de Facturación. En todo momento, y en cualquiera de los supuestos enunciados, **EL PROVEEDOR** libera de cualquier costo, contraprestación, comisión y/o cualquier cobro con la institución bancaria y/o el tercero que se contrate para el cumplimiento de esta cláusula.

**8.6 Domicilio para el Pago de la Contraprestación.** No obstante lo anterior, **EL CLIENTE** acepta que para el caso de que omita realizar en forma total o parcial el pago que deba efectuar conforme a lo establecido en la presente Cláusula, el domicilio para el pago será el de **EL CLIENTE**.

**8.7 Garantía por el Cumplimiento del Contrato por parte de EL PROVEEDOR.** Las Partes acuerdan que toda vez que **EL CLIENTE** paga la contraprestación correspondiente al Suministro Eléctrico de manera posterior a la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, el Suministrador de Servicios Calificado no estará obligado a ofrecer garantía alguna, en términos de lo previsto en el artículo 48, fracción I, inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Nuevo León.

## **NOVENA. INTERRUPCIONES DEL SUMINISTRO.**

**LAS PARTES** aceptan que **EL PROVEEDOR** no será responsable por interrupciones del Suministro Eléctrico en los siguientes supuestos:

- (i) Por caso fortuito o fuerza mayor no imputable a **EL PROVEEDOR**, sin importar la duración de la interrupción, ni la frecuencia de ésta; esto es, si se da un suceso inesperado, sorpresivo, que se produzca casual o inopinadamente, o que hubiera sido difícil de prever

en la medida que no se cuente con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgo de que ocurra un siniestro. De igual modo, por fuerza mayor, se entenderá en la ocurrencia de un suceso inevitable, aunque previsible o relativamente previsible, y de carácter extraordinario.

- (ii) Por fallas originadas en la instalación de **EL CLIENTE** o por mala operación de su instalación.
- (iii) Por fallas en el Mercado Eléctrico Mayorista por razones no imputables a **EL PROVEEDOR**.

#### **DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO.**

Las partes aceptan que **EL PROVEEDOR** suspenderá el Suministro Eléctrico, sin que se requiera para el efecto intervención de la autoridad judicial o administrativa, cuando:

- (i) Exista falta de pago durante un período de 15 (quince) días naturales posteriores a la recepción de la Facturación del Suministro Efectivo por parte de **EL PROVEEDOR**.
- (ii) Cuando la Secretaría de Energía determine que las instalaciones de **EL CLIENTE** no cumplen con las normas oficiales mexicanas aplicables.
- (iii) Se compruebe que el uso de energía eléctrica se realiza en condiciones que violen lo establecido en este Contrato.
- (iv) Se acredite el uso de energía eléctrica a través de instalaciones que alteren o impidan el funcionamiento normal de los equipos de control y medición de **EL PROVEEDOR**.

En los supuestos contemplados en los apartados (ii) y (iii), **EL PROVEEDOR** deberá dar aviso previo a **EL CLIENTE** con al menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el corte, en el cual incluirá las consideraciones por las cuales se procederá a la suspensión del suministro de energía eléctrica.

Por lo que se refiere al supuesto establecido en el apartado (iv), el personal acreditado y certificado de **EL PROVEEDOR** en compañía de un representante manifestado por escrito de **EL CLIENTE** asentará en la constancia de verificación las consideraciones por las que se procede a la suspensión del suministro de energía eléctrica.

En caso de que **EL CLIENTE** incumpla con alguna de sus obligaciones previstas en la presente Cláusula y que como resultante del incumplimiento **EL PROVEEDOR** suspenda el Suministro Eléctrico a **EL CLIENTE**, ÉSTE -**EL CLIENTE**- recibirá el Suministro Eléctrico de un Suministrador de Último Recurso el cual será asignado por la CRE. El Suministrador de Último Recurso prestará el Suministro de Último Recurso a **EL CLIENTE**, hasta en tanto que **EL CLIENTE** contrate o el Suministro Eléctrico bajo cualquiera de las modalidades existentes.

#### **DÉCIMA PRIMERA. REANUDACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.**

**EL PROVEEDOR** reanudará el Suministro Eléctrico a **EL CLIENTE** cuando liquide el adeudo correspondiente. En caso de que **EL PROVEEDOR** le haya suspendido a **EL CLIENTE** el Suministro Eléctrico por usar energía eléctrica a través de instalaciones que alteren o impidan el funcionamiento normal de los equipos de control y medición de **EL PROVEEDOR**, éste le reanudará

el servicio cuando haya corregido las instalaciones que alteraban o impedían el funcionamiento normal de los equipos de control o medición de **EL PROVEEDOR** y haya pagado el importe del consumo indebido del Suministro Efectivo.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**EL PROVEEDOR** y **EL CLIENTE** cumplirán con la normatividad aplicable para que el presente Contrato se ejecute de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica, Reglas del Mercado, y las Disposiciones Operativas del Mercado. En caso de ser necesario y de común acuerdo entre **LAS PARTES** se celebrará una addendum al presente Contrato con el objeto de incluir los aspectos necesarios para dar cumplimiento con la normatividad aplicable.

#### **DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE RESCISIÓN.**

**LAS PARTES** acuerdan que el presente Contrato podrá rescindirse en caso de incumplimiento grave por parte de **EL PROVEEDOR** en términos del artículo 50 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Nuevo León y el artículo 111 del Reglamento de dicha ley. Dicho de otro modo, **EL PROVEEDOR** está obligado a otorgar la información necesaria y suficiente, a **EL CLIENTE**.

#### **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**14.1 Incumplimiento previsible de EL PROVEEDOR.** **EL CLIENTE** podrá dar un aviso de terminación anticipada del presente Contrato a **EL PROVEEDOR** cuando:

1. **EL PROVEEDOR** (i) nombre o le sea nombrado un síndico, fiduciario o una persona similar para administrar sus bienes y dicho nombramiento no sea terminado en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, o (ii) sea parte de un procedimiento de quiebra o concurso o suspensión de pagos o sea declarado en quiebra o insolvente.
2. Se hayan iniciado procedimientos para la liquidación o disolución de **EL PROVEEDOR**, y la situación que haya dado lugar a dichos procedimientos no sea resuelta y dichos procedimientos abandonados en un plazo máximo de 60 (sesenta) días.
3. Cualquier declaración hecha por **EL PROVEEDOR** en el presente Contrato sea incorrecta, falsa o tendenciosa en cualquier aspecto al momento en que fue hecha.

**14.2 Incumplimiento de EL CLIENTE.** **EL PROVEEDOR** podrá dar un aviso de terminación anticipada del presente Contrato a **EL CLIENTE** cuando:

1. **EL CLIENTE** incumpla en el pago o la compensación en favor de **EL PROVEEDOR** de cualquier cantidad adeudada a **EL PROVEEDOR** por más de 30 (treinta) días a partir del aviso de falta de pago que reciba por escrito de éste.
2. Cualquier declaración hecha por **EL CLIENTE** en el presente Contrato sea incorrecta, falsa o tendenciosa en cualquier aspecto al momento en que fue hecha.

3. **EL CLIENTE** incumpla cualquier obligación o compromiso de este Contrato y dicho incumplimiento continúe por más de 30 (treinta) días después del aviso por escrito que reciba de **EL PROVEEDOR**.

De igual modo, si se observará que no existe un ahorro en el consumo y pago del Servicio para **EL CLIENTE**, o bien **EL PROVEEDOR** no está otorgando las mejores condiciones existentes en el mercado, acreditado mediante un estudio técnico que lo certifique, se podrá iniciar el proceso de terminación del presente instrumento, mediante documento escrito y entregado a **EL PROVEEDOR** en un plazo de 10 días hábiles.

#### **14.3 Requisitos y Efectos de la Notificación de Terminación por Incumplimiento.**

1. Cualquier notificación de terminación de conformidad con el presente Contrato deberá especificar en detalle razonable la causa de incumplimiento o la causa de terminación. **LAS PARTES** deberán consultar durante 15 (quince) días respecto de la forma de subsanar la situación que ha dado lugar al evento de incumplimiento, o bien, la forma de mitigar el daño causado. En caso que la Parte en incumplimiento omita realizar dentro de los 15 (quince) días antes mencionados sus mejores esfuerzos, de buena fe, para subsanar la situación que dio lugar al evento de incumplimiento o no intente subsanarlo con la debida diligencia, o la Parte en incumplimiento no subsane dicha situación dentro de los 2 (dos) meses siguientes a la recepción de la notificación correspondiente, no obstante los esfuerzos realizados para subsanarlo, la Parte afectada por el incumplimiento que haya otorgado el aviso de terminación, estará facultada para dar por terminado el presente Contrato mediante la entrega de un aviso definitivo de terminación.

**14.4 Terminación por Consentimiento Mutuo.** Este Contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por consentimiento mutuo expresado en un acuerdo escrito entre **LAS PARTES**, sin mediar pago compensatorio alguno, salvo aquel derivado del consumo realizado por **EL CLIENTE**.

#### **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.**

Cualquier notificación que tenga que hacerse de conformidad con lo establecido en el presente Contrato deberá hacerse, para ser considerada como válida, por escrito entregado de la parte notificante a la otra mediante entrega personal, o mediante mensajería privada con acuse de recibo y deberá hacerse a los siguientes domicilios:

Si es hecha a **EL PROVEEDOR**: \_\_\_\_\_

Si es hecha a **EL CLIENTE**: Edificio Administrativo ubicado en las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

#### **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.**

Ninguna modificación de este Contrato o renuncia de cualquiera de **LAS PARTES** tendrá efecto, excepto cuando se otorguen por acuerdo por escrito firmado por todas las Partes. No son aplicables, bajo ninguna circunstancia los **USOS Y COSTUMBRES** o cualquier otra forma de interpretación, más

que la contemplada en las Disposiciones Jurídicas y Normativas aplicables.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

Cada Parte se compromete a mantener los términos y condiciones del presente Contrato y toda la información recibida en virtud del presente Contrato o en relación con el mismo, en la más estricta confidencialidad y a no revelarla a cualquier persona, distinta de los acreedores, inversionistas, abogados, contadores, auditores, subsidiarias, funcionarios y directores de cada Parte, a menos de que sea requerida por ley, orden judicial o en cualquier litigio, quienes deberán también sujetarse a lo estipulado en esta cláusula, manteniendo la información recibida en estricto secreto.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente cláusula subsistirán a la terminación de este Contrato por un plazo de dos (8) años posteriores a la conclusión y/o terminación anticipada del mismo.

No se considerará información confidencial aquella información que fuere del dominio público con anterioridad a la celebración del presente Contrato. **LAS PARTES** podrán divulgar información confidencial a (i) cualquier autoridad gubernamental que lo requiera oficialmente o según se requiera para obtener cualquier tipo de permiso o trámite ante ellos; (ii) la Comisión Federal de Electricidad, en la medida en que sea necesario para la celebración de los contratos de transporte y distribución; y, (iii) a sus asesores, agentes y a sus acreedores, así como a los asesores y agentes de éstos, en la medida que sea necesario.

No obstante lo anterior, **EL PROVEEDOR** tendrá derecho a divulgar por cualquier medio que se ha celebrado un Contrato con **EL CLIENTE**, siempre y cuando cualquier divulgación de **EL PROVEEDOR** sea previamente revisada y autorizada por **EL PROVEEDOR**. **LAS PARTES** convienen en cooperar y compartir información entre ellos, respecto de dicha divulgación de información a fin de tenerla identificada. **EL PROVEEDOR** y **EL CLIENTE** deberán proporcionar copias entre ellos de cualquier divulgación de información en relación con este Contrato.

La información confidencial será propiedad exclusiva de la Parte que corresponda. Por lo tanto, al darse por terminado este Contrato por cualquier motivo, cada una de **LAS PARTES** devolverá de inmediato a la otra todos los documentos y materiales que consignen dicha información confidencial.

#### **DECIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

**LAS PARTES** acuerdan que en caso de que exista discrepancia alguna entre la convocatoria o adjudicación y lo previsto en el Contrato, se estará a lo establecido en la convocatoria, licitación pública o adjudicación, en términos de lo previsto por el artículo 87, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Nuevo León.

#### **DECIMA SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES**

**17.1 Relación entre LAS PARTES.** El presente Contrato no pretende crear una relación de mandante y mandatario, agente, patrón y empleado entre **EL PROVEEDOR** y **EL CLIENTE**. Ninguna de las Partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna y cada una de las Partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.



**LAS PARTES** acuerdan que este Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier vínculo de carácter laboral entre **LAS PARTES**, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por su personal.

**17.2 Acuerdo Total.** El presente Contrato constituye la totalidad de los acuerdos entre las Partes respecto de la materia a que el mismo se refiere, quedando en consecuencia sin efecto cualquier disposición que en forma oral o escrita se hubiera establecido con anterioridad, contraria o contradictoria al contenido del mismo. Si alguna de las disposiciones del presente Contrato, por alguna razón fuera considerada nula o sin efecto legal alguno por los Tribunales competentes, el resto de las disposiciones contenidas no será considerado como inválido, nulo o inejecutable, y por lo tanto, las obligaciones y derechos respectivos de **LAS PARTES** serán consideradas como válidos.

**17.3 Subsistencia de Acuerdos.** Los derechos y obligaciones que por su naturaleza deban subsistir a la terminación de este Contrato, seguirán surtiendo efectos aún después de la terminación del mismo, hasta que los derechos y obligaciones que de ahí se deriven, hayan sido ejercidos o cumplidos en su totalidad.

**17.4 Beneficio de LAS PARTES.** Este Contrato se celebra exclusivamente para el beneficio de **LAS PARTES**. Salvo que expresamente se disponga otra cosa en el presente Contrato, ninguna de las disposiciones del mismo deberá ser interpretada en el sentido de crear una obligación, deber o responsabilidad a favor de o en contra de cualquier persona que no sea una de sus Partes.

**17.5 Encabezados.** Los títulos de las cláusulas son sólo para fines prácticos de referencia, no tienen fuerza obligatoria alguna y no implican limitación a su contenido. El uso de términos en forma indistinta en singular, plural, masculino o femenino no modifica la calidad y género de **LAS PARTES**, ni la naturaleza de las obligaciones y derechos adquiridos en este instrumento, ni modifica la naturaleza del objeto de este Contrato.

**17.6 Ausencia de Vicios.** Manifiestan los contratantes que han convenido de manera libre y voluntaria, por lo tanto en el Contrato no existe ningún vicio en sus consentimientos, error, dolo, mala fe, violencia o lesión.

**17.7. Cooperación entre LAS PARTES.** **LAS PARTES** convienen en llevar a cabo todos los actos razonablemente necesarios o deseables para alcanzar la intención de las mismas en el presente Contrato, incluyendo la obtención de cualquier autorización, aprobación, licencia, concesión, permiso, registro, requerimiento, sentencia, resolución, orden, decreto, publicación o notificación de cualquier autoridad gubernamental. La entrega de información por parte de cualquiera de **LAS PARTES** está sujeta a que la Parte en cuestión esté en posibilidad de entregar dicha información, ya que en caso que dicha Parte esté sujeta a confidencialidad, ya sea por mandamiento legal o por convenio, dicha Parte no estará en incumplimiento del presente Contrato.

**17.8 Gastos e Impuestos.** Todos los impuestos que se causen en virtud del presente Contrato, serán cubiertos por **LA PARTE** que corresponda en los términos de la legislación aplicable. Ninguna de las

Partes será responsable por el pago de los impuestos que le correspondan a la otra Parte. Asimismo, salvo disposición en contrario en el presente Contrato, cada Parte asumirá sus propios gastos y costos incurridos como consecuencia de la celebración del presente Contrato.

**DECIMA OCTAVA. VIOLACIONES A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las Partes acuerdan que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual derivadas de la prestación de servicios por parte de **EL PROVEEDOR**, la responsabilidad estará a cargo de éste, en términos del artículo 46, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Nuevo León.

**DECIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Este Contrato será regido por e interpretado de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros, por la ubicación de sus bienes o cualquier otra causa o motivo.

Aceptado y Ejecutado por **EL CLIENTE Y EL PROVEEDOR** en fecha \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2016.

**EL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_

Representada por:

\_\_\_\_\_

**EL CLIENTE**

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Representado por:

**C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**

**Formato de Solicitud de Aclaración al Contenido de la Convocatoria y Bases**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

**Lic. Sofia Lorena Leal Herrera**

Directora de Adquisiciones

*Presente.-*

Por medio de la presente, y en representación de la empresa (nombre ó razón social), me permito solicitar a la Dirección de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., la aclaración de las siguientes dudas a las bases del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial n° \_\_\_\_,  
“ \_\_\_\_\_ ”.

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

NOTA: ES OBLIGATORIO UTILIZAR ESTE FORMATO PARA PRESENTAR SUS PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES. LAS PREGUNTAS **DEBERÁN** PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA LICITANTE, ASI MISMO **DEBERÁN ENREGARLAS** EN VERSIÓN ELECTRÓNICA EN FORMATO WORD EN UN CD.

(Los modelos de cartas que a continuación se presentan son ejemplos que podrán utilizar los licitantes para la presentación de los documentos que se solicitan en las presentes bases, no será causa de descalificación el no utilizar estos ejemplos)

**Modelo de Acreditación de Existencia y Personalidad Jurídica**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

**Lic. Sofía Lorena Leal Herrera**

Directora de Adquisiciones

*Presente.-*

Por medio de la presente y “Bajo protesta de decir vberdad”, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con **facultades suficientes para promover los recursos pertinentes** para participar en el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° \_\_\_\_, “\_\_\_\_\_”, a nombre y representación de la empresa (licitante).

**Registro Federal de Contribuyentes:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

(calle, número exterior v/o interior v colonia.)

\_\_\_\_\_  
(municipio, entidad federativa v código postal)

**Teléfonos:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

(de preferencia un correo institucional: ejemplo:

**En caso de ser persona moral:**

**N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:** \_\_\_\_\_

**Fecha de la escritura pública:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma)

**Relación de accionistas:**

*Apellido paterno:*

*Apellido materno*

*Nombre (s):*

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

**Descripción  
del objeto  
social:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Reformas al  
acta  
constitutiva:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Nombre del apoderado  
o representante legal:**

\_\_\_\_\_

**Correo electrónico  
del representante  
legal :**

\_\_\_\_\_

(de preferencia un correo institucional del representante legal)

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:**

**Escritura pública número:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

(Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

(Documento solicitado en el punto 4, inciso I de las presentes bases. Deberá entregarse en el lugar y fecha señalados para el acto de presentación y apertura de propuestas)

## Modelo de Carta de Aceptación de la Convocatoria y de las Bases del Concurso

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

**Lic. Sofía Lorena Leal Herrera**

Directora de Adquisiciones

*Presente.-*

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial n° \_\_\_\_, “\_\_\_\_\_”, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y “Bajo protesta de decir verdad” manifiesto que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen la convocatoria y las bases del concurso, que los conocemos y que estamos de acuerdo con los mismos, y que no tenemos reclamación o duda alguna en torno de las mismas.

ATENTAMENTE

---

(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

(Documento solicitado en el punto 4, inciso II de las presentes bases. Deberá entregarse en el lugar y fecha señalados para el acto de presentación y apertura de propuestas)

## Modelo de Carta de Validez de la Propuesta

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

**Lic. Sofia Lorena Leal Herrera**

Directora de Adquisiciones

*Presente.-*

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial n° \_\_\_\_, “\_\_\_\_\_”, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y “Bajo protesta de decir verdad” manifiesto que nuestra propuesta tiene una vigencia igual a la de la Garantía de Seriedad de la Propuesta y en caso de resultar adjudicataria hasta la finalización del contrato que se derive de este concurso.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

(Documento solicitado en el punto 4, inciso VI de las presentes bases. Deberá entregarse en el lugar y fecha señalados para el acto de presentación y apertura de propuestas).

## Modelo de Carta de Aceptación de la Junta de Aclaraciones

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

**Lic. Sofia Lorena Leal Herrera**

Directora de Adquisiciones

*Presente.-*

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial n° \_\_\_\_, “\_\_\_\_\_”, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y “Bajo protesta de decir verdad” manifiesto que hemos revisado, analizado y estamos de acuerdo con el contenido de la Junta de Aclaraciones y con las modificaciones a las bases que en la misma se hayan generado.

ATENTAMENTE

---

(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

(Documento solicitado en el punto 4, inciso VI de las presentes bases. Deberá entregarse en el lugar y fecha señalados para el acto de presentación y apertura de propuestas).



### Modelo de Carta Poder

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

**Lic. Sofia Lorena Leal Herrera**

Directora de Adquisiciones

*Presente.-*

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial n° \_\_\_\_, “\_\_\_\_\_”, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, otorgo poder amplio y suficiente al C. \_\_\_\_\_ para que en mi nombre y representación asista y gestione lo referente al presente concurso.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

(Documento solicitado en el punto 4, inciso V de las presentes bases. Deberá entregarse en el lugar y fecha señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas, asimismo entregará copia simple de las identificaciones oficiales vigentes del representante legal de la licitante y de quien acudirá en su representación).

## Modelo de Declaración de Nacionalidad Mexicana

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

**Lic. Sofía Lorena Leal Herrera**

Directora de Adquisiciones

*Presente.-*

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial n° \_\_\_\_, “\_\_\_\_\_”, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y “Bajo protesta de decir verdad”, declaro que mi representada es de nacionalidad mexicana y, que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.

Así mismo, manifestamos que en caso de que la convocante lo solicite, se le proporcionará la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE

---

(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

(Documento solicitado en el punto 16.1.1 de las presentes bases.)

## Modelo de Declaración de No Existencia de Prohibición para Participar

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

**Lic. Sofía Lorena Leal Herrera**

Directora de Adquisiciones

*Presente.-*

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° \_\_\_\_, “\_\_\_\_\_”, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y “Bajo protesta de decir verdad”, declaro que mi representada no se encuentra bajo ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE

---

(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

(Documento solicitado en el punto 16.1.2 de las presentes bases.)

## Modelo de Declaración de Integridad

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

**Lic. Sofia Lorena Leal Herrera**

Directora de Adquisiciones

*Presente.-*

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial n° \_\_\_\_, “\_\_\_\_\_”, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y “Bajo protesta de decir verdad”, declaro mi compromiso de conducirnos honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante o de cualquier otra dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas en relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 31 fracción XII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE

---

(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

(Documento solicitado en el punto 16.1.3 de las presentes bases.)

## Modelo de Determinación Independiente de Propuesta

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

**Lic. Sofia Lorena Leal Herrera**

Directora de Adquisiciones

*Presente.-*

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial n° \_\_\_\_, “\_\_\_\_\_”, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y “Bajo protesta de decir verdad”, declaro que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, así mismo manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables, en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con el artículo 31 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE

---

(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

(Documento solicitado en el punto 16.1.4 de las presentes bases.)

(En caso de que la dirección fiscal no sea la misma dirección de sus oficinas centrales, en caso de contar con almacén y/o centro de distribución también deberá de proporcionar estos domicilios)

### Modelo de Domicilio Fiscal

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

**Lic. Sofía Lorena Leal Herrera**  
Directora de Adquisiciones  
*Presente.-*

Me permito manifestar “Bajo protesta de decir verdad”, que mi representada tiene como domicilio fiscal, el ubicado en la calle \_\_\_\_\_, número exterior \_\_\_\_\_ y/o interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_ y teléfono del establecimiento \_\_\_\_\_. (Ver formato de domicilio fiscal).

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

(Documento solicitado en el punto 16.1.5 de las presentes bases.)

**Lic. Sofía Lorena Leal Herrera**

Directora de Adquisiciones

*Presente.-*

Por medio de la presente manifiesto “Bajo protesta de decir verdad”, que en cuenta con capacidad de surtido inmediato de los productos y servicios requeridos, y que bajo ninguna circunstancia cederá total o parcialmente, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de la presente licitación.

ATENTAMENTE

---

(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

(Documento solicitado en el punto 16.1.6 de las presentes bases.)

**Modelo de Inscripción y/o Registro como Usuario Calificado**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

**Lic. Sofía Lorena Leal Herrera**

Directora de Adquisiciones

*Presente.-*

Me permito manifestar “Bajo protesta de decir verdad”, que mi representada, se compromete a inscribir y/o registrar al Municipio como usuario calificado, al tenor de lo dispuesto por los artículo 59 y demás relativos de la Ley de la Industria Eléctrica; tal y como se menciona en el modelo del Contrato anexado a las presentes bases.

ATENTAMENTE

---

**(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)**

(Documento solicitado en el punto 16.1.9 de las presentes bases.)

**Modelo de Obtención de Certificados de Energías Limpias**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_



**Lic. Sofia Lorena Leal Herrera**  
Directora de Adquisiciones  
*Presente.-*

Me permito manifestar "Bajo protesta de decir verdad", que mi representada, se compromete a realizar las gestiones necesarias para la obtención de Certificados de Energías Limpias y cumplir con los requisitos para la adquisición de aquellos y otras disposiciones plasmadas en la Ley de la Industria Eléctrica.

ATENTAMENTE

---

(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

(Documento solicitado en el punto 16.1.12 de las presentes bases.)

